TOMO XCII — Montevideo, Miércoles 12 de Setiembre de 1928 — Núm. 6670

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



## CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

### Ministerio de Instrucción Pública

1

**Resolución.** Se nombra Preparador del Laboratorio de Mineralogía de la Facultad de Ingeniería y se hace una promoción.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 3 de 1928.—Número 5194|928.

Vista la nota de la Facultad de Ingeniería proponiendo para el cargo de Preparador de los Laboratorios de Mineralogía, Química Analítica y Física Técnica, incorporado al presupuesto interno de la misma, al peón señor Carlos D. González, que figuraba en el Presupuesto General de Gastos, y para reemplazar a éste al señor Carmelo Ruggiero, peón con cargo al presupuesto interno, cuyo cargo ha sido suprimido;

Atento a que se solicita para ambos nombramientos la antigüedad del 20 de Agosto próximo pasado, en mérito a que los propuestos continuaron prestando servicios sin interrupción;

Atento a que perteneciendo ambos a la Administración Pública no es necesario el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 23 del decreto de 9 de Julio de 1925,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, Preparador de los Laboratorios de Mineralogía, de Química Analítica y Física Técnica de la Facultad de Ingeniería, con cargo al presupuesto interno de la misma, al presupuestado señor Carlos D. González, que desempeña las funciones de peón con cargo al Presupuesto General y para reemplazar a éste al peón que figuraba en el presupuesto interno señor Carmelo Ruggiero, debiendo entenderse ambos nombramientos con la antigüedad del 20 de Agosto próximo pasado.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.—E. RODRIGUEZ FABREGAT.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

**Resolución.** Se confirma un nombramiento de Tesorero del Consejo Nacional de Enseñanaz Primaria y Normal

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 3 de 1928.—Número 3115|928.

Vistos los escritos presentados por el señor Bejamín B. Vidal, Secretario-Tesorero de la Comisión de Enseñanza Primaria del Departamento de Minas, y don Benjamín Silva y Graña, Secretario-Tesorero de Instrucción Primaria de Rocha, apelando de la designación del señor Héctor Abadie Soriano para el cargo de Tesorero del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal;

Atento a las razones expuestas por el referido Consejo en memorándum de fojas 4 a 6 y teniendo en cuenta lo manifestado por los señores Remeo D'Ursi, Prosecretario del Consejo de Enseñanza, Luis Scarzolo Travieso, Secretario de la Comisión Departamental de Montevideo, y don Rodolfo Costa, Jefe de la Oficina de Impuesto Urbano de Instrucción Pública,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Confirmar la designación efectuada con fecha 13 del mes de Agosto próximo pasado a favor del señor Héctor Abadie Soriano para desempeñar el cargo de Tesorero del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

2.º Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.—E. RODRIGUEZ FABREGAT.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

**Resolución.** Se adjudican premios a dos obras literarias

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 3 de 1928.—Número 200|927.

Atento a que el Jurado que presidió el concurso para la mejor colección de ensayos, críticas o crónicas, al dictar el fallo que adjudicó el premio a la obra titulada "Los dogmas, la enseñanza y el Estado" dejó expresa constancia que el libro "Esquinita de mi barrio" no fué tomado en consideración por entender que no encuadraba dentro de esa Sección y que el libro titulado "La Cruz del Sud" era merecedor que se le acordara un premio especial;

Atento, además, a que consultado posteriormente el expresado Jurado sobre la opinión que tenía del libro que dijo no haber tomado en cuenta, se pronunció declarando por mayoría de votos que la obra es buena y que, por lo tanto, se hacía acreedora a un premio;

Atento, por otra parte, a que el Jurado que intervino en el concurso para la mejor obra teatral declaró desierto el premio cuyo monto asciende a la cantidad de trescientos pesos y teniendo en cuenta la disposición establecida en el artículo 2.º del decreto de 18 de Agosto de 1927, que reglamenta esta clase de concursos, que dice: "que los premios que se declaren desiertos podrán ser invertidos en la adquisición de obras de arte o en fomento cultural",

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Adjudicar a cada una de las obras tituladas "Esquinita de mi barrio", del señor Juan Carlos Welker, y "La Cruz del Sur", del señor Juan M. Filartigas, un premio especial consistente en la cantidad de ciento cincuenta pesos ($ 150.00).

2.º Por el Ministerio de Instrucción Pública líbrese en oportunidad órdenes cheques por el importe de cada uno de los premios mencionados, a favor de los señores nombrados, contra la cuenta corriente existente en el Banco de la República denominada "Cultura artística", proveniente del rubro del mismo nombre del Presupuesto General de Gastos.

3.º Comuníquese a la Contaduría General a sus efectos. —Por el Consejo: **CAVIGLIA.—E. RODRIGUEZ FABREGAT.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**Esta publicación, por resolución del Consejo Nacional de Administración, publica ahora las crónicas de aquel alto organismo**

# PODER LEGISLATIVO

## Cámara de Representantes

### ASUNTOS ENTRADOS

Setiembre 11 de 1928

1—La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

Modificación del artículo 250 del Código de Comercio. (Vencimientos en días feriados).

—A la Comisión de Códigos.

2—Destino de $ 120.000 para reparaciones y construcciones de edificios policiales en los Departamentos de campaña.

—A la Comisión de Obras Públicas.

3—La Cámara de Senadores, comunica la sanción de los siguientes proyectos:

Modificación del presupuesto de la Comisión del Palacio Legislativo.

4—Prórroga de la ley de alambrados.

5—Cómputo de servicios de don Gerónimo Sierra.

6—Servicio de hipoteca del edificio de la Escuela "Elbio Fernández".

—Archívense.

7—La Comisión organizadora de la Exposición Departamental de Agricultura a realizarse en la ciudad de Pando el día 16 del corriente, invita a la Cámara para que se haga representar en el acto de la inauguración.

—Léase.

8—Varios empleados, maestros y profesores de la Enseñanza Industrial solicitan aumento de sueldo.

—A la Comisión de Presupuesto.

9—La Comisión de Peticiones se expide en el petitorio de doña Angela Joaquina Berreta de Childe.

—Repártase.

10—Solicitudes de pensión. etc.

Doña Angela Rigau y doña María González.

—A la Comisión de Peticiones.

11—La Cámara de Diputados del Brasil agradece el saludo que se le enviara con motivo del aniversario de la Independencia.

—Léase.

Proyectos presentados:

12—De los señores Representantes don Alberto Macció, don Miguel Buranelli y doctor Carlos Bellini Hernández, modificando la planilla número 7 del Presupuesto General de Gastos. (Oficina Central de la Facultad de Medicina).

—Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.

13—De los señores Representantes doctor Antonio Gustavo Fusco y don Tomás Berreta, derogando el artículo 32 de la ley de contribución inmobiliaria para el interior.

—A la Comisión de Hacienda.

14—De los señores Representantes don Miguel Buranelli, don Tomás Berreta, don Mariano García Selgas, don Juan Pedro Suárez y don José A. Otamendi (hijo), por el que se destina la cantidad de quinientos pesos para gastos de la Exposición Departamental de Agricultura a celebrarse en Pando.

—A la Comisión de Agricultura.

15—La Comisión de Salud Pública informa el proyecto sobre construcción de un pabellón para el servicio de infecto-contagiosos en la ciudad de Florida.

—Repártase.

16—La Comisión de Códigos se expide respecto del proyecto sobre contrato de prenda industrial.

—Repártase.

*La Secretaría.*

# CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 11 de Setiembre

Bajo la Presidencia del doctor Luis C. Caviglia se reunió el Consejo Nacional de Administración con asistencia de los señores Consejeros Lussich, Sosa, Martínez, Herrera, Sorín y Terra.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

### Asuntos entrados

La Presidencia de la República, de conformidad con el precepto constitucional, solicitá la opinión del Consejo sobre un proyecto de convención consular que el Gobierno de los Países Bajos ha propuesto al de la República, y cuya copia remite — Al Ministerio de Instrucción Pública.

Varios representantes de empresas constructoras interesadas en la construcción del ferrocarril Florida, Sarandí del Yi solicitan prórroga del término para la presentación de las propuestas. — Al Ministerio de Obras Públicas.

Olegario López Acosta reclama del nombramiento de don Carlos A. Pache, para el cargo de Auxiliar en la Sección Escuelas de Práctica y Campos Experimentales de la Facultad de Agronomía — Al Ministerio de Instrucción Pública.

Oracio Zamora Ipar, reclama de los nombramientos efectuados para Alcaide de las Receptorías de Rocha y Salto. — Al Ministerio de Hacienda.

Los Consejeros señores Federico Fleurquin y Carlos María Morales, solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy, por enfermedad. — Se vota y es concedida.

Alberto Alvarado, Guarda de vigilancia del Resguardo, reclama del nombramiento de don Bernardo Elizalde para Fiscal de 3.a clase. — Al Ministerio de Hacienda.

José Olloa Viñá reclama del nombramiento del señor Juan M. Mendoza para el cargo de Auxiliar de la Dirección General de Aduana. — Al Ministerio de Hacienda.

El Club Remeros de Paysandú solicita se proceda a dragar nuevamente la parte del puerto situada frente al edificio en construcción para sede de aquella entidad deportiva. — Al Ministerio de Obras Públicas.

### Con el señor Ministro de Obras Públicas

Siendo día de acuerdo de Obras Públicas, se invitó a pasar a Sala, al titular de esa cartera ingeniero Víctor Benavides.

---

El doctor Herrera manifestó que según informes llegados a su conocimiento, las obras del puerto de Paysandú se realizan con alguna demora, respondiendo el señor Ministro que ello se ha debido en gran parte a la creciente del río Uruguay, que dificulta la ejecución de esos trabajos, pero que en lo sucesivo éstos tomarán el debido impulso.

---

El mismo doctor Herrera hizo saber que había recibido una carta del señor Marcelino Denis propietario de la finca que ocupa a la altura del kilómetro 10, la compañía constructora de la carretera de Pan de Azúcar a San Carlos, en la que se le expresaba que aún no se le ha entregado el importe de los arrendamientos. El señor Ministro prometió recabar informes al respecto adelantando que supone se trata de un convenio suscrito por aquella empresa y no por el Estado.

---

El doctor Martínez expresó que el Cuerpo Legislativo ha eliminado del proyecto que destina recursos para vialidad e hidrografía la contribución de pesos 370.000.00 que se imputaba a Rentas Generales por haberse comprobado, como lo sostuvo oportunamente en el seno del Consejo, que ese rubro no puede soportar sobre todo en estos momentos un recargo tan elevado. Sin embargo observa que en el proyecto de construcción de la carretera de Montevideo a Colonia no obstante el criterio prudente del Senado se mantiene la contribución de pesos 200.000.00 con cargo a la partida referenciada, lo que no encuentra lógico por existir las mismas razones que motivaron la modificación a que se refirió al principio al hablar del plan de recursos para vialidad e hidrografía y con la particularidad que en aquel caso el aporte en cuestión se invertiría en obras a ejecutarse en todo el país, mientras que con el segundo proyecto sólo se favorece a una zona determinada. Propuso que en consecuencia el señor Ministro trasmita estas ideas al Cuerpo Legislativo, a efecto de equilibrar de ese recargo en las Rentas Generales, temperamento que fué compartido por los señores Consejeros.

---

El señor Presidente doctor Caviglia interesó la atención del señor Ministro acerca de la cuestión iniciada por el Club de Remeros de Paysandú en el sentido de que se proceda a dragar nuevamente la parte del puerto situada frente al edificio en construcción de dicha entidad deportiva.

---

A esta altura de la sesión, el señor Consejero Terra expresó: que llegaba a su conocimiento que las Usinas Eléctricas del Estado proyectaban realizar obras de ampliación de sus maquinarias por cinco millones de pesos. Estas obras se ejecutarán previo llamado a licitación. Entiende, consecuente con las ideas que ha sostenido en otras oportunidades, que debe existir armonía entre la gestión a cargo del Consejo Nacional y la que desarrollan los Entes Autónomos, en cuanto a planes de tanta trascendencia. Esta rama del Ejecutivo, por unanimidad de votos, autorizó los estudios previos para los llamados a licitación de las obras relacionadas con el aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro. El asunto fué, también votado por unanimidad en la Cámara de Representantes y en estos momentos el Senado va a iniciar su estudio, con perspectivas muy favorables par esa iniciativa. Considera, por tanto, que es una redundancia, que puede ocasionar grandes perjuicios, llevar a la práctica el proyecto de ampliación de las maquinarias, de costo millonario, de las Usinas Eléctricas, cuando está próxima la iniciación de los trabajos que permitirán proveer a la población de la Capital de energía a la mitad del costo actual. Los técnicos con quienes he hablado, expresan que, a la espera de la terminación de las obras del río Negro, se pueden atender las necesidades de la población, autorizando la adopción de medidas de emergencia, que consistirían, por ejemplo, en la instalación de dos motores de cinco mil caballos cada uno, en la usina de Montevideo. Con esas mejoras, no será necesario efectuar nuevas ampliaciones durante cuatro o cinco años, tiempo suficiente para que se finalice la ejecución del proyecto de aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro. Realizadas estas obras, la Usina Eléctrica de Montevideo se convertiría en auxiliar para el caso de un accidente, y no es necesario para ejercitar ese rol el aumentar en forma definitiva sus instalaciones permanentes por sumas cuantiosas que resultarían malgastadas. Hago moción, pues, para que el señor Ministro de Obras Públicas se ocupe de este asunto, cambiando ideas al

respecto con el Directorio de las Usinas Eléctricas. El doctor Herrera dijo que discrepaba con las manifestaciones del señor Consejero Terra por cuanto el citado organismo autónomo debe atender a diario nuevos servicios de alumbrado y provisión de energía eléctrica. A su juicio, las instalaciones de la Capital nunca serán innecesarias sobre todo teniendo en cuenta el desarrollo de las industrias y además porque se desea favorecer a las poblaciones inmediatas a la Capital que todavía carecen de esa mejora. Por su parte el doctor Lussich expresó que ante la cuestión planteada por el doctor Terra, convendría detener durante cierto tiempo la ejecución del amplio plan que proyecta llevar a la práctica el referido organismo, máxime si con las medidas de emergencia enunciadas, la Usina puede resolver durante cierto tiempo el problema que le plantea la incesante demanda de sus servicios. Tras otras consideraciones, el señor Ministro prometió ocuparse del asunto con especial interés.

---

El señor Presidente doctor Caviglia, recomendó al citado Secretario de Estado se active todo cuanto se relaciona con la producción de agua a la población de Achar y se facilite la bomba de succión que reclaman los vecinos de Soriano para atender el abastecimiento de agua potable local. A su vez el doctor Lussich, pidió se urgiera el proyecto de provisión de agua para Cerro Chato.

A propósito de estos asuntos, el mismo Consejero Lussich se interesó por el pronto despacho del proyecto de convenio para la ampliación de los servicios de agua corriente para la Capital, que se encuentra a estudio del Cuerpo Legislativo.

---

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 82.

---

A pedido del señor Ministro se aplazó la consideración del asunto por el cual se proveía el cargo de peón caminero que prestaría servicios en el trozo de carretera de Pan de Azúcar a Piriápolis.

---

A indicación del señor Ministro se autorizó la construcción de una casilla para el Guarda que prestará servicios en el Muelle de Cabotaje de Colonia.

---

El señor Presidente doctor Caviglia expresó que, según informes llegados a su conocimiento, frente a los muelles del Puerto y Zona Franca de Colonia se halla hundida una chata cargada de piedra, debiendo procederse a su eliminación. El señor Ministro respondió que ya había tomado medidas en tal sentido, notificando a la empresa propietaria de dicha embarcación.

---

Después de oirse al señor Ministro, se autorizó la compra, por la cantidad de $ 122.019.00 de dos equipos grandes y cuatro chicos para la construcción de caminos. El señor Presidente doctor Caviglia, expresó que algunas agrupaciones vecinales como la de Cardona, han adquirido equipos de esta misma índole para el arreglo de los caminos inmediatos a esas poblaciones, solicitando luego la cooperación del Estado en lo referente a facilitarles el personal idóneo para esa clase de trabajos. Entiende que el Consejo debe fomentar esas iniciativas vecinales, interesando a la vez la atención del Banco de la República, a fin de que facilite créditos a esos vecindarios, tomando como garantía los propios equipos. También debe estudiarse todo lo referente a la importación de dichas maquinarias, pues entiende que deben estar exoneradas de gravámenes aduaneros. El señor Ministro prometió ocuparse del asunto con la debida atención.

---

El señor Ministro puso a consideración el escrito de los Síndicos de la liquidación de la Empresa Puerto Sauce y Félix Fressone Limitada, en el cual recurren de la resolución que declaró caducada la concesión otorgada a dicha Empresa. El señor Benavides dijo que no obstante haber sido partidario de la caducidad de la concesión, había estudiado nuevamente el asunto y que, en vista del corto tiempo que media para la expiración del plazo, podría permitirse la explotación bajo el contralor de la Dirección de Ferrocarriles, y en forma que el Estado pueda continuar el servicio cuando entre en posesión del mismo. Estima necesario para el efecto la realización de algunas obras en el puerto de Sauce, trabajos de dragado y refuerzos de escollera. Agregó que habría que pensar también para el futuro en la complementación de esa línea férrea, que podría servir para atender la importante zona agrícola del Noroeste de Colonia. Se produjo una breve deliberación en que el señor Martínez y otros Consejeros manifestaron su criterio concordante con el señor Ministro, resolviéndose aprobar la resolución en el sentido indicado, debiendo establecerse que el Estado, sin perjuicio de las obligaciones que incumben a la Empresa, realizará las obras que considere oportunas, previendo la próxima caducidad de la concesión. En consecuencia, el señor Ministro traerá el decreto respectivo en el acuerdo próximo.

El señor Consejero Sosa reiteró su voto anterior en el sentido de que debiera declararse la caducidad.

---

El señor Ministro dió cuenta de haber recibido un telegrama de los vecinos de Cuchilla Negra, informando que los caminos de Tranqueras, Minuano y Lunarejo, del Departamento de Salto, se encuentran intransitables y pidió y obtuvo autorización para proceder al arreglo de los mismos una vez que se promulgue la ley actualmente a consideración del Senado por la que se acuerdan recursos para obras de vialidad e hidrografía.

---

El señor Consejero doctor Lussich, a propósito de reiteradas indicaciones que hizo en sesiones anteriores sobre necesidad de proveer para el próximo verano el aprovisionamiento de leche a Montevideo por vagones frigoríficos, y, tomando en cuenta los informes enviados a la Dirección correspondiente por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, dijo que cualesquiera que fuesen los procedimientos de higienización utilizados, uno de los factores más importantes a estudiarse era la conducción de la leche a la Capital, que adolecía de graves inconvenientes por el estacionamiento de aquel alimento en las paradas ferroviarias, sin contar otros muchos factores. Agregó que si bien era exacto que en muchos casos la extracción del producto se realiza en campaña en malas condiciones, es también verdad que en otros se hace por excelentes métodos y en establecimientos modelos de su género; no obstante esto sin embargo, para que la leche llegue en condiciones saludables a Montevideo, pues sólo una exposición al sol, de pocas horas, basta para que se multipliquen en ella gérmenes nocivos, que aunque sean luego eliminados por procedimientos de pasteurización, dejan siempre en el líquido un sinnúmero de toxinas que lo alteran, con los graves perjuicios consiguientes para el consumidor. Por ello pido que el señor Ministro continúe la gestiones que ha iniciado con la Empresa del Ferrocarril Central, que debe sentirse interesada, como ya lo expone en su informe, en facilitar el transporte higiénico y económico de la leche, lo que permite esperar se llegue a soluciones prácticas que se adoptarán después por órgano del Ministerio de Industrias.

También el Consejero doctor Herrera formuló comentarios elogiosos respecto al informe de que se trata.

---

El señor Ministro hizo algunos comentarios sobre la autorización para construir el puerto de Arazatí, consultando al Consejo sobre la mejor forma de emisión de los títulos que autoriza la ley respectiva. Como se trata de una suma limitada, que por sí sola no justificaría la emisión de una deuda especial, se convino, después de un breve debate, que el señor Ministro trate con el de Hacienda de solucionar la financiación que mejor convenga, previamente al llamado a licitación, cuya forma quedó pendiente.

---

A pedido del señor Ministro se le autorizó para construir por Administración un trozo de dos kilómetros de carretera entre San José y Bifurcación, cuyas obras quedaron pendientes al retirarse de los trabajos que practicaba el Regimiento de Ingenieros al mando del señor Coronel Celestino Bove. Se encargó especialmente al señor Ministro la vigilancia de los procedimientos a seguir por los encargados de la obra para la admisión del personal jornalero.

**Con el señor Ministro de Instrucción Pública**

Terminado el acuerdo de Obras Públicas entró a Sala el Ministro de Instrucción Pública señor Rodríguez Fabregat.

Dijo el señor Ministro que la Federación de Estudiantes de Medicina había proyectado realizar una caravana al Brasil, como la de médicos brasileños que visitara el año pasado nuestra Capital y efectuar una jira por Río de Janeiro y otras capitales de aquel país, donde dictarían algunas conferencias varios profesores que también acompañarían a los estudiantes. Los recursos necesarios al efecto podrían tomarse de los que acuerda, para fomento del intercambio espiritual entre ambos países, el tratado celebrado en Febrero del corriente año con aquella República, por el que se dispone a ese fin la mitad de los intereses de la Deuda Uruguay-Brasil. El señor Consejero Lussich hizo algunas objeciones respecto a la época poco propicia en que se programa esta jira, dado lo avanzado del año escolar, pero, como hubiera en el Consejo ambiente favorable al pedido, se decidió que el señor Ministro concierte la faz económica con su colega de Relaciones Exteriores y proyecte la resolución correspondiente para el acuerdo próximo.

---

A la hora reglamentaria se levantó la sesión.

---

# SECRETARÍAS DE ESTADO

## Ministerio de Instrucción Pública

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública, el lunes 10 de Setiembre de 1928.

1—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos a don José L. Bado.

2—Autorízase a la Dirección del Liceo Departamental de Lavalleja para disponer de $ 10.00 que tomará de sus rentas

en la adquisición de libros para su biblioteca.

3—Facúltase a la Universidad para tomar de rentas del Liceo de Colonia la suma de $ 121.50, destinada a atender el pago de muebles adquiridos por dicha institución.

4—Idem ídem para tomar del rubro "Remuneración de Sustitutos" pesos 1.989.41, destinados a reforzar el de aparatos e instrumentos, ambos del presupuesto interno de la Facultad de Ingeniería del ejercicio 1927-1928.

5—Amplíase el decreto de 29 de Agosto de 1927 en la parte pertinente a la suspensión de funcionarios con motivo de la instrucción de sumarios.

6—Autorízase a la Dirección del Registro del Estado Civil para mandar confeccionar en la Imprenta Nacional los útiles que se indican destinados a sus oficinas.

7—Declárase jubilada escolar a doña Delia Lago, Directora de la escuela de primer grado número 51 de Montevideo.

8—Modifícase la resolución de 15 de Mayo próximo pasado estableciendo que es con cargo a "Eventuales" que debe imputarse el importe del autobus adquirido de acuerdo con la misma por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal con destino al transporte de servicio al Comedor Escolar y a la Escuela al Aire Libre instaladas en el Departamento de Tacuarembó.

9—Declárase jubilado escolar al señor Juan Almada, Tesorero del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

10—Idem ídem a doña Juana Gatti de Tirelli, Ayudante de la escuela de 2.o grado número 12 de la Capital.

11-12—Autorízase a las Secretarías de los Ministerios de Instrucción Pública e Industrias para girar de sus Eventuales $ 20.00 cada una destinada al pago de los gastos que le corresponden por la calefacción de sus oficinas.

13—Autorízase a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para girar de sus "Eventuales" $ 57.33, destinados al pago de cuentas de la Usina Eléctrica por servicios de luz prestados en el mes de Agosto próximo pasado a sus oficinas, Archivo Electoral y Escribanía de Gobierno y Hacienda.

14—Dispónese la liquidación con cargo a ejercicios anteriores de $ 321.13 que debe reintegrarse a la Universidad deducida del presupuesto de los Liceos Departamentales por el mes de Junio último.

15—No se hace lugar a la gestión del Consejo de la Facultad de Medicina venida por intermedio de la Universidad para que se conceda una diferencia de sueldo al "Mozo" de Disección del Instituto de Anatomía, don Eloy Banguese.

16—Orden de pago por la suma de mil pesos acordados por ley como contribución a los gastos que originó la realización del primer Congreso de Historia Nacional efectuada en la Capital el 27 de Agosto próximo pasado.

17—No se hace lugar a la gestión promovida por la señora Trinidad Saques de Herdenson solicitando pensión de acuerdo con la ley de 23 de Mayo próximo pasado.

18—Apruébase la resolución del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores que impone quince días de suspensión con privación de sueldo al Guardián de la Cárcel Preventiva y Correccional don Marcelino Roselli.

19—Declárase pensionista escolar a doña Florentina R. de Damonte en su carácter de madre viuda de la ex jubilada escolar señorita Ana C. Damonte.

20—Apruébanse las ampliaciones introducidas en los estatutos de la Federación Rural, declarando que continúa en el goce de la personería jurídica que le fué concedida en el año 1926.

21—Orden cheque por la suma de quince mil pesos a favor de la Escribanía de Gobierno y Hacienda para el pago del terreno adquirido al señor Wilfredo Aguirre con fines escolares.

22—Concédese personería jurídica al Club "Plaza de Deportes de Colonia".

23—Declárase jubilada escolar a doña Catalina Mirandi, Directora de la escuela de primer grado número 52 de Montevideo.

24—Idem ídem a doña Aurora Marques de Cámpora, Directora de la escuela de 2.o grado de Soriano.

25—Cúmplase a la ley que autoriza al Consejo Nacional de Administración para entregar de "Rentas Generales" cinco mil pesos al Comité Nacional de Represión del Analfabetismo.

26—Desestímase una propuesta y única presentada al llamado a licitación respectivo de las obras de reparación de la Escuela Rural número 11 de San José, quedando autorizada la Dirección de Arquitectura para proceder a un segundo llamado.

27—Autorízase al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores para disponer de rentas propias de la Colonia Educacional de Varones de Suárez, de la suma de $ 2.000 destinada a la adquisición de un camión automóvil para el servicio de la misma.

28—Mensaje a la Presidencia de la República adjuntando antecedentes relacionados con un pedido de la Jefatura de Policía de Montevideo, hecho por intermedio de aquélla, sobre procedimiento a seguirse en los hechos delictuosos que se produzcan en los establecimientos carcelarios.

29—Nómbrase Oficial 1.o de la Mesa de pago del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal al Auxiliar Pagador don Carlos A. Mulet, en su reemplazo, al Auxiliar 2.o Conductor de Fondos señor Eusebio Ferreira, en su lugar al Auxiliar 2.o Encargado de la Contabilidad don Zapicán Calzada; para sustituir a éste, a la Auxiliar 3.o señorita Margarita Cemoto Cores y para el último cargo a la señorita Alicia Porro Freire.

31—Apruébase el plan de construcción de Parques Escolares en las Capitales de los Departamentos.

*La Secretaría.*

---

Relación de las cartas de ciudadanía expedidas por el Consejo Nacional de Administración el día 10 de Setiembre de 1928.

Angel Vilas, español.
José A. Méndez, español.
José Bertetto, italiano.

*La Secretaría.*

---

# JUSTICIA MILITAR

**Consejo de Guerra y Marina**

Causa al soldado Lino Gadea

Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Montevideo, Setiembre 5 de 1928.

Vista esta causa en segunda instancia y en juicio público, seguida al soldado Lino Gadea, del Batallón de Infantería número 15, por el delito reiterado de deserción, venida en apelación y nulidad interpuesta por el señor Fiscal Militar de primer turno, General de Brigada don Jaime F. Bravo, contra la sentencia del Consejo de Guerra Permanente de fojas 105 y 106; y

Resultando: Que el procesado el 1.o de Febrero de 1926 ingresó como soldado contratado por un año en el Batallón de Infantería número 6 y el 25 de Noviembre de ese año se desertó de dicha unidad y volvió al servicio militar el 1.o de Mayo de 1927, ingresando como soldado contratado por seis meses en el Batallón de igual arma número 15, de donde también desertó el 17 de Agosto del mismo año (testimonio de fojas 18 y 73, parte de fojas 2 y 63, declaración fojas 89 y confesión de fojas 8, 9 y de fojas 4, 5 y 6 del sumario agregado);

Resultando: Que el 6 de Setiembre del año próximo pasado fué aprehendido el procesado Gadea en esta Capital, y llevado al cuartel se le instruyó el presente sumario, como asimismo el sumario que corre agregado por ser también desertor del Batallón de Infantería número 6 (parte de fojas 1 y 1 de ambos sumarios);

Resultando: Que el Ministerio Público, al formular su acusación de fojas 96 y 97, solicita le sea impuesta al procesado la pena de dos años de prisión por el delito reiterado de deserción;

Resultando: Que posteriormente a la acusación fiscal, por pieza separada y agregada en autos, los padres del acusado inician expediente para comprobar que éste era menor de edad, alegando simultáneamente su incapacidad legal para contratar sus servicios;

Resultando: Que el Consejo de Guerra Permanente, de la pieza referida, si bien notificó al Ministerio Público, en cambio consta no haberlo dado el traslado correspondiente, y dictó la sentencia de fojas 105 y 106 por la que absuelve al procesado de culpa y pena, de la que recurre aquel magistrado en apelación, entablando nulidad;

Considerando: Que del análisis de los documentos de fojas 18 y 73 resulta que el procesado no tenía la capacidad legal para contratar sus servicios cuando ingresó como soldado a los Batallones de Infantería números 6 y 15, circunstancia que lo exime de responsabilidad penal, desde que el delito cometido era precisamente por quebrantar los contratos que suscribió (artículos 1261, inciso 2.o, 1560 y 1561 del Código Civil);

Considerando: Que si bien los hechos que se han referido configuran el delito reiterado de deserción, como lo aprecia la acusación fiscal, en cambio no debe haberse advertido que para aplicar la sanción penal, hubiera sido necesario que el procesado estuviera legalmente capacitado para firmar los documentos aludidos en el considerando que antecede;

Considerando: Que los testimonios de fojas 1 y 3 de la pieza agregada por cordón no tienen validez legal para determinar que Lino Gadea y Lino Martínez sean una misma persona, además de no haber podido apreciar esa causal la acusación fiscal, hace que no fuera de aplicación en la sentencia recurrida; pero, prescindiendo de dichos testimonios, la sentencia de primera instancia llegaría a igual conclusión en su parte dispositiva, desde que ella misma reconoce la invalidez de los contratos firmados por el procesado; de donde resulta: 1.o Que la causal invocada por el Fiscal para entablar el recurso de nulidad no modifica el final del fallo. Por tales fundamentos y consideraciones y a lo que determinan los artículos 1261, inciso 2.o, 1560 y 1561 del Código Civil, este Consejo Supremo de Guerra y Marina, juzgando definitivamente falla: Confírmase la sentencia de primera instancia y declárase que hubo mérito para el procedimiento seguido y póngasele en libertad provisional bajo caución juratoria. Notificada, reténgase en Secretaría a los efectos de la ley de Abril 5 de 1909. Vencido el término que la misma señala, pase al Consejo de Guerra Permanente para su cumplimiento. — General de División C. Enciso. — General Martínez. — Coronel Perruchetti. — Coronel Cnetti. — Capitán de navío T. Rodríguez Luis.

El Excelentísimo Consejo Supremo de Guerra y Marina así lo mandó y firmó, en Montevideo, a cinco de Setiembre de mil novecientos veintiocho. — Teniente Coronel Abelardo de los Reyes.

---

# INFORMACIONES OFICIALES

**Servicio de Correos**

**LLEVAN VALIJA**

**Expedición de correspondencia para el interior**

**Para la Barra de Santa Lucía, a las 10.**
**Para San José y Ecilda Paullier, a las 10.**
**Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.**
**Para San Ramón, a las 16 y 30.**
**Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.**
**Para Salto, a las 21.**
**Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.**
**Para Pando, a las 16.**
**Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 18.**
**Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 23.**

---

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXVIII correspondiente al TOMO XCII de "Diario Oficial"

# DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

## 136.ª SESION ORDINARIA

## SETIEMBRE 4 DE 1928

### PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

*(Continuación. — Véase el número 6669, Poder Legislativo, página 1128 B)*

Para el trabajo regular de estos equipos son necesarios seis mil quinientos pesos que se incluyen en la planilla proyectada.

Considerando, además, este Consejo que las asignaciones fijadas en el Presupuesto General de Gastos para los agrónomos regionales de la Dirección de Agronomía no les permitían realizar una obra eficaz de propaganda y fomento agrario, acordó asignarles a cada uno de esos funcionarios en campaña la cantidad de cien pesos mensuales, con prohibición, por otra parte, de retener las cátedras que algunos de ellos dictaban en los liceos. Con estos arbitrios se autorizó la adquisición de autos para los agrónomos nacionales, que pagan por cuotas, y gracias a este indispensable medio de locomoción vienen cumpliendo sus cometidos con mucha mayor eficiencia y positivos beneficios para el medio donde actúan.

Es indispensable que estos recursos sean asignados en forma permanente y es por eso que se incluye la respectiva partida en el proyecto de ley.

En cuanto a la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía, es necesario regularizar la situación que le ha creado la fijación del sueldo mínimo a los peones y la autorización acordada para aumentar en treinta más el número del personal de trabajo, a fin de desarrollar un amplio plan de plantaciones ya llevado a la práctica, contándose actualmente con un gran stock de plantas que se perderían si no se le sigue asignando los medios para su mantenimiento y cuidado.

Es así que el proyecto que se eleva a la consideración de Vuestra Honorabilidad se fijan las partidas necesarias para atender esas erogaciones.

Consultada la Presidencia de la República, ha manifestado su opinión favorable al proyecto en el mensaje cuyo original se acompaña.

Reitero a Vuestra Honorabilidad las protestas de mi consideración más distinguida

Por el Consejo:

LUIS C. CAVIGLIA — CARLOS MANDILLO — DANIEL BLANCO ACEVEDO — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 27 de 1928.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Incorpórase al Presupuesto General de Gastos en la planilla número 2 del Ministerio de Industrias, correspondientes a la Dirección de Agronomía, las siguientes partidas:

| | | |
|---|---|---|
| B) Sección Fomento y Defensa Agrícola: | | |
| Locomoción para 12 agrónomos regionales a pesos 1.200 cada uno | $ | 14.400 — |
| Locomoción para 2 Inspectores | " | 1.600 — |
| C) Sección información y enseñanza: | | |
| Para funcionamiento de 11 equipos seleccionadores | $ | 20.000 — |
| Para funcionamiento de 7 equipos de enseñanza | " | 20.000 — |
| Para funcionamiento de 2 equipos cinematográficos | " | 6.500 — |
| E) Sección Forestal: | | |
| 30 Peones a $ 600.00 cada uno | $ | 18.000 — |
| Diferencia por sueldo mínimo a 30 peones ya existentes | " | 7.200 — |
| Comisión Oficial de Semillas: | | |
| 1 Comprador oficial | $ | 2.160 — |
| 1 Secretario | " | 1.296 — |
| 1 Cajero | " | 1.008 — |
| 1 Auxiliar | " | 792 — |
| Local de selección: | | |
| 1 Jefe del depósito, técnico | $ | 2.160 — |
| 1 Capataz | " | 1.008 — |
| 1 Jefe de máquinas | " | 936 — |
| 1 Auxiliar | " | 792 — |
| Gastos de selección, jornales, acarreo, envases, funcionamiento de maquinarias, construcciones y gastos generales, seguros, gastos de escritorio, impresos y publicaciones, gastos de locomoción, amortización de máquinas, edificio, etc., excluído todo personal que no sean peones jornaleros | " | 22.158 — |
| Total | $ | 120.010 — |

Art. 2.º Comuníquese, etc.

CARLOS MANDILLO. — DANIEL BLANCO ACEVEDO.

Presidencia de la República.

Montevideo, Junio 25 de 1928.

Al Honorable Consejo Nacional de Administración:

Tengo el honor de acusar recibo del mensaje de Vuestra Honorabilidad recibido con fecha 18 del corriente, por el que de acuerdo con el artículo 98 de la Constitución, recaba opinión de la Presidencia de la República acerca del proyecto de ley incorporando a la planilla de presupuesto de la Dirección de Agronomía del Ministerio de Industrias las partidas que detalla en el mismo por un total de ciento veinte mil pesos (pesos 120.000) anuales.

En respuesta, me es grato manifestar a Vuestra Honorabilidad que esta Presidencia no tiene observación que formular respecto del proyecto en consulta.

Con tal motivo reitero a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi mayor consideración. — JUAN CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.

Es copia fiel.

CARLOS MANDILLO.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 28 de 1928.

Agréguese al mensaje dispuesto.

MANDILLO.

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Presupuesto.

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto ha estudiado preferentemente el proyecto del

Consejo Nacional de Administración que incorpora varias partidas a la planilla número 2 del Presupuesto General de Gastos correspondiente al Ministerio de Industrias y como medio de asegurar así la permanencia de servicios impuestos por decreto de fecha 22 de Junio de 1927, y que se consideran de suma importancia para propiciar el desarrollo amplio de las industrias agropecuarias del país.

En el mensaje que acompaña la iniciativa del Poder Ejecutivo se determina de una manera circunstanciada el resultado obtenido por esos servicios, lo que impone, a juicio del Poder Administrador, compartido en este caso por Vuestra Comisión de Presupuesto, darles carácter permanente y recursos que permitan su desarrollo progresivo y normal.

Atendidos hasta ahora tales servicios, con cargo al millón para fomento agrario, se solicita la inclusión de esos gastos con carácter permanente en el Presupuesto General por encontrarse agotada aquella partida y porque de no hacerse así habría fatalmente que modificarse el plan de acción desarrollado, con perjuicio de la atención que ha comenzado a prestarse a las industrias agropecuarias.

A la suspensión de algunas iniciativas convenientes, a la reducción de otras cuya amplitud progresiva reclaman las propias necesidades del país, habría que agregar, además, la inevitable supresión de varios cargos, considerados como indispensables, pero cuya eliminación impondría la falta de una partida que pudiera afectarse para el pago de los sueldos de los funcionarios que los desempeñan, así como también sería imposible seguir extendiendo por más tiempo hasta los peones de la Dirección de Agronomía, los beneficios que les acuerda el establecimiento del sueldo mínimo.

A conjurar una situación a todas luces tan inconveniente, es a lo que tiende el proyecto del Poder Ejecutivo. Vuestra Comisión lo acepta en todas sus partes, proponiendo, además, que se agregue en su texto una partida destinada al pago del personal jornalero del Depósito del Laboratorio Agronómico y que, según lo expresará el señor Ministro de Industrias, no fué incluída en el mensaje respectivo debido a una omisión que se desea ahora subsanar.

Por tales consideraciones, que serán ampliadas en Sala si fuera necesario Vuestra Comisión os aconseja la sanción del proyecto de ley adjunto.

Sala de la Comisión. Agosto 6 de 1928.

Aniceto Patrón. — Alberto Nieto Clavera,—Rogelio C. Du four. — Justino Zavala Muniz.—J. M. Penco.

---

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Incórporase al Presupuesto General de Gastos en la planilla número 2 del Ministerio de Industrias, correspondiente a la Dirección de Agronomía, las siguientes partidas:

B) Sección Fomento y Defensa Agrícola:

| | | |
|---|---|---|
| Locomoción para 12 agrónomos regionales a pesos 1.200 cada uno | $ | 14.400 — |
| Locomoción para 2 Inspectores | ” | 1.600 — |

C) Sección información y enseñanza:

| | | |
|---|---|---|
| Para funcionamiento de 11 equipos seleccionadores | $ | 20.000 — |
| Para funcionamiento de 7 equipos de enseñanza | ” | 20.000 — |
| Para funcionamiento de 2 equipos cinematográficos | ” | 6.500 — |

E) Sección Forestal:

| | | |
|---|---|---|
| 30 Peones a $ 600.00 cada uno | $ | 18.000 — |
| Diferencia por sueldo mínimo a 30 peones ya existentes | ” | 7.200 — |

Laboratorio Agronómico:

| | | |
|---|---|---|
| Para pago del personal jornalero del depósito del Laboratorio Agronómico | $ | 3.600 — |

Comisión Oficial de Semillas:

Secretaría:

| | | |
|---|---|---|
| 1 Comprador oficial | $ | 2.160 — |
| 1 Secretario | ” | 1.296 — |
| 1 Cajero | ” | 1.008 — |
| 1 Auxiliar | ” | 792 — |

Local de selección:

| | | |
|---|---|---|
| 1 Jefe del depósito, técnico | $ | 2.160 — |
| 1 Capataz | ” | 1.008 — |
| 1 Jefe de máquinas | ” | 936 — |
| 1 Auxiliar | ” | 792 — |
| Gastos de selección, jornales, acarreo, envases, funcionamiento de maquinarias, construcciones y gastos generales, seguros, gastos de escritorio, impresos y publicaciones, gastos de locomoción, amortización de máquinas, edificio, etc., excluído todo personal que no sean peones jornaleros | ” | 22.158 — |
| | $ | 123.610 — |

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Agosto 6 de 1928.

Patrón. — Nieto Clavera.—Dufour. — Zavala Muniz. — Penco.”

—Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación se vota. — **Afirmativa: veinte en veintisiete).**

El artículo 2.º es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Senadores.

## 5

Continúa el orden del día con la consideración del asunto relativo a refuerzo en la suma de $ 6.613.39 del rubro uniformes para patrones y marineros de la Capital y Receptorías.

(Los antecedentes de este asunto, son los siguientes):

"Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Diciembre 5 de 1927.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración tiene el grado de someter a la consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley por el que se refuerza con la suma de $ 6.313.39 el rubro destinado a la adquisición de "Uniformes para Patrones y Marineros", de la planilla de presupuesto de la Dirección General de Aduanas.

Motivan la presente gestión las mismas razones tenidas en cuenta en igual género de refuerzos gestionados en ejercicios anteriores, o sea la evidente insuficiencia de la dotación presupuestal que asciende a $ 10.000 y con la cual no es posible cubrir las erogaciones respectivas, cuyo hecho se ha comprobado con regularidad invariable en los últimos años.

En el presente ejercicio la insuficiencia del rubro ha producido inconvenientes efectivos para la provisión de los uniformes, pues no se ha querido comprometer gastos por dicho concepto sino hasta el límite de la suma legal autorizada, cuyo procedimiento ha originado también quejas de la firma que debió proveer de la totalidad de los artículos necesarios.

Realizada la licitación respectiva por el número de piezas de ropa y calzado reglamentario para la estación de invierno, se comprobó que representaba una erogación de $ 16.072.30, y en la imposibilidad legal de autorizar el gasto por importe que excedía del margen del rubro, se dispuso la confección hasta el límite del mismo.

Falta aún adquirir muchas unidades de uniformes para completar la provisión correspondiente a una estación, sin contar que no se ha pensado en hacer provisión para la estación de verano próxima.

El propósito es de utilizar los uniformes recién confeccionados y los que deben mandarse confeccionar hasta la terminación del corriente ejercicio, compensando la mayor erogación que representa la provisión de los de invierno, con la economía que se produce al suprimir la provisión de uniformes de verano.

Para obtener el propósito enunciado es necesario adquirir brevemente todas las piezas de uniformes cuya confección fué postergada, porque entre otros artículos comprenden numerosos trajes para agua y los llamados de faena, cuya falta obliga al uso de los trajes de revista en forma que determinará su desgaste inmediato, impidiendo la mayor duración de la que depende la realización del propósito enunciado.

Vuestra Honorabilidad podrá obtener más amplios detalles en el adjunto expedientillo formado con motivo de la licitación de la referencia, en la cual la Proveeduría de Muebles y Utiles expone todos los datos necesarios para la justa apreciación del punto.

Por lo expuesto, el Consejo Nacional de Administración espera que Vuestra Honorabilidad prestará breve sanción al adjunto proyecto de ley.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con toda consideración.

Por el Consejo:

**LUIS C. CAVIGLIA. —** DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Refuérzase con la suma de $ 6.313.39 el rubro "Uniformes para Patrones y Marineros" de la Capital y Receptorías de la planilla de presupuesto de la Dirección General de Aduanas.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Diciembre 5 de 1927.

DANIEL BLANCO ACEVEDO.

---

Comisión de Presupuesto.

Honorable Cámara:

La Presidencia de la Honorable Asamblea General ha destinado al estudio de Vuestra Honorabilidad el proyecto y mensaje adjuntos, del Consejo Nacional de Administración, que se refieren al re-

fuerzo del rubro "Uniformes para Patrones y Marineros" de la Capital y Receptorías, en la suma de $ 6.313.39.

Esta Comisión considera perfectamente justificado el proyecto de la referencia, pues año tras año el Poder Ejecutivo tiene que llamar la atención del Parlamento acerca de la insuficiencia del rubro "Uniformes para Patrones y Marineros", dotado en el Presupuesto General con la suma de $ 10.000.00, habiendo tenido que reforzarse por las mismas razones en los últimos ejercicios económicos.

El expedientillo adjunto, tramitado por la Proveeduría General de Muebles y Útiles y la Dirección General de Aduanas, es absolutamente ilustrativo al respecto, revelándose en el estado que corre a fojas 3 y 3 vuelta, que no ha sido posible proveer en el ejercicio pasado de la ropa necesaria al personal de Patrones y Marineros de la Capital y Receptorías, y que el llamado a licitación hecho en el año próximo pasado no permitió adquirir, por la exigüidad del rubro, los elementos indispensables, debido a que las propuestas, como ya ha ocurrido otras veces, excedían en más del 50 o|o el importe disponible para tal fin.

Cree, pues, vuestra Comisión, que, sin perjuicio de tener en cuenta estos antecedentes para el caso de estudiarse en el corriente año el Presupuesto General de Gastos, debe accederse a lo que el Consejo Nacional de Administración solicita en su mensaje de fecha Diciembre 3 de 1927, prestando sanción al proyecto adjunto.

Sala de la Comisión, Mayo 7 de 1928.

Rogelio C. Dufour, miembro informante. — Carlos P. Colistro. — José María Penco. — Aniceto Patrón. — Justino Zavala Muniz. — Alfredo Solares."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular.—**Afirmativa: veintiuno en veintiséis).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintidós en veintiocho**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Honorable Cámara de Senadores.

## 6

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto que autoriza a la Presidencia de la Cámara para disponer la impresión del índice complementario del Diario de Sesiones correspondiente a los años 1910-1920.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.º Autorízase a la Presidencia de la Cámara para disponer, previa licitación pública, la impresión del índice complementario del Diario de Sesiones correspondiente a los años 1910-1920.

Art. 2.º Los gastos de dicha impresión se imputarán a la partida "Diario de Sesiones", del Presupuesto de la Cámara.

Art. 3.º Dicho índice se distribuirá gratuitamente a las oficinas públicas que lo soliciten y se pondrá en venta, a precio de costo, para los particulares.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 18 de 1928.

L. Enrique Andreoli, Representante por Montevideo.

Comisión de Presupuesto.

Honorable Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión de Presupuesto ha estudiado el proyecto del señor Diputado Andreoli, disponiendo la impresión del índice del Diario de Sesiones, correspondiente a los años 1910-1920. Se trata de un trabajo complementario del que abarca el período legislativo comprendido entre 1830 a 1910 y cuya impresión constituyó una medida eficaz en el sentido de facilitar la labor parlamentaria, ofreciendo elementos de consulta valiosos y fáciles de obtener. Si la utilidad de ese índice quedó entonces debidamente demostrada en la práctica, la necesidad de difundir el trabajo posteriormente realizado surge más palpable ahora, que se trata de una labor que ha de permitir la obtención rápida de antecedentes legislativos relacionados con una época de intensa y múltiple acción parlamentaria, durante la cual se han debatido problemas que guardan una relación íntima y directa, con aquellos que reclaman aún la atención de la Honorable Cámara.

Los datos que suministra la Secretaría indican, por otra parte, que la mayoría de las consultas que formulan los señores Diputados, se relacionan con antecedentes comprendidos en el índice cuya publicación se propone y que de realizarse, proporcionaría a los señores Representantes el medio de que dispongan en cualquier instante de un elemento de trabajo de cuya utilidad sólo pueden ahora aprovechar recurriendo a las oficinas de la Cámara.

Durante el debate a que dió mérito la aprobación del trabajo, se especificó concretamente la utilidad grande del mismo, pudiéndose advertir que estuvo siempre dentro del espíritu de la resolución adoptada, el proceder a la publicación que se autoriza ahora por el proyecto del señor Andreoli.

Como el índice de sesiones, es un libro que no sólo será de utilidad para los señores Representantes, sino que ha de resultar también, — como el anterior que comprendió la labor legislativa de 1830 a 1910,—elemento de consulta para Jueces, abogados, etc., que tengan interés en conocer los informes y discusión de leyes y proyectos, cree vuestra Comisión conveniente, que tal como se propone, se proceda a la venta al público.

Considera, pues, vuestra Comisión, que debe aconsejar a Vuestra Honorabilidad la sanción de una iniciativa que tiende a dar difusión a un trabajo útil, que, al ser publicado y repartido entre las señores Representantes, comenzará recién a prestar todo el provecho que se tuvo en cuenta, al ser adoptado por la Honorable Cámara en sesión de 9 de Noviembre de 1920.

Sala de la Comisión, Abril 25 de 1928.

Carlos P. Colistro.—Justino Zavala Muniz.—Rogelio C. Dufour. — José María Penco.— Aniceto Patrón.—Alfredo Solares."

Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativo: veintitrés en veintinueve).**

—En discusión particular.

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota — **Afirmativa: veintitrés en veintinueve).**

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota — **Afirmativa: veintitrés en veintinueve).**

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota — **Afirmativa: veintitrés en veintinueve).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto de resolución.

## 7

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto relativo a aumento de sueldo a doña María Castro Caravia.

(Los antecedentes de este asunto, son los siguientes):

"Montevideo, Octubre 10 de 1927.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor don Alfredo García Morales.

Habiéndome enterado de que en estos momentos el Parlamento piensa abocarse al estudio del Presupuesto General de Gastos, en la parte correspondiente a la Universidad, me permito dirigirme al señor Presidente, a fin de exponerle la situación en que actualmente me encuentro en relación a otros empleados de menor gerarquía.

En efecto, señor Presidente el cargo que yo desempeño desde el año 1914, es el de Auxiliar de Secretaría de la Universidad de Mujeres con una remuneración mensual de $ 42.00, cantidad ésta inferior en mucho a la que perciben el conserje y **porteros de la misma.**

En consecuencia y como un acto de estricta justicia, me permito solicitar del señor Presidente se sirva patrocinar ante el Alto Cuerpo que dirige, un aumento equitativo en mi sueldo, que contemple la categoría y gerarquía respectiva.

Con tal motivo, saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

María Luisa Castro Caravia.

---

Comisión de Presupuesto.

Honorable Cámara:

La señora María Luisa Castro Caravia desempeña desde el año 1914 el cargo de Auxiliar de Secretaría de la Universidad de Mujeres con una remuneración mensual de cincuenta pesos. La Comisión de Presupuesto, de acuerdo con normas que ha aplicado siempre al estudio de distintos proyectos, juzga que dicha remuneración debe aumentarla y equipararla a la de los empleados de idéntica categoría, y es por esa razón que aconseja a la Honorable Cámara la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, Abril 23 de 1928.

Carlos P. Colistro, miembro informante — Rogelio C. Dufour — José María Penco. — Aniceto Patrón — Justino Zavala Muniz.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Fíjase en $ 720.00 anuales la asignación del Auxiliar de Secretaría de la Universidad de Mujeres, planilla número 7 del Ministerio de Instrucción Pública.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Abril 23 de 1928.

Carlos P. Colistro, miembro informante — Dufour — José María Penco — Zabala Muniz — Patrón."

—Léase el proyecto.
(Se lee).
—En discusión general.
(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veintidós en veintiséis).**
—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
—En discusión.
(No habiendo observación, se vota — **Afirmativa: veintidós en veintiséis).**
—El artículo siguiente es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Honorable Cámara de Senadores.

## 8

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto que autoriza la adquisición de un motor para la lancha "Asencio".

(Los antecedentes de este asunto, son los siguientes):

"Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Diciembre 12 de 1927.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración tiene el agrado de remitir a V. H. los adjuntos antecedentes acompañados del mensaje y proyecto de ley de la Presidencia de la República, por el que se solicta autorización para disponer de Rentas Generales, hasta la cantidad de $ 2.100 en la adquisición de un motor destinado a la lancha "Asencio", al servicio de la Jefatura de Policía de Soriano.

El Consejo, por su parte, manifiesta a V. H. que el referido proyecto no le sugiere observación alguna.

Con tal motivo, saluda a V. H. con su mayor consideración.

Por el Consejo:

**LUIS C. CAVIGLIA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 16 de 1927.

Señor Presidente del Honorable Consejo Nacional de Administración, doctor don Luis C. Caviglia.

La Jefatura de Policía de Soriano tiene a su servicio, desde hace muchos años, una lancha, denominada "Asencio", destinada a facilitar la debida vigilancia de las zonas de ese Departamento, ribereñas de los ríos Uruguay, Negro y San Salvador.

Como podrá enterarse ese Honorable Consejo, por los antecedentes que tengo el honor de remitir adjuntos, dicha repartición se ve privada desde hace algún tiempo de utilizar la expresada embarcación, debido a haberse producido en su motor desperfectos de tal naturaleza que los técnicos oficiales que la han examinado los estiman prácticamente irreparables, por lo que llegan a la conclusión de que lo más conveniente es sustituir ese motor por uno nuevo, de un costo aproximado a dos mil cien pesos.

La necesidad de poner esa lancha en condiciones de funcionamiento está ampliamente justificada por el hecho de ser muy difícil, sin ese medio de movilidad por agua, ejercer la estrecha vigilancia que requieren las costas de los precitados ríos, cubiertas de espesos montes, dada la casi imposibilidad de penetrar en éstos a caballo para efectuar su recorrido.

Según lo expresa la mencionada Jefatura de Policía, en oficio elevado a este Ministerio, esos montes son el refugio habitual de mucha gente maleante, que debe ser objeto de una constante vigilancia. Delincuentes prófugos, contrabandistas, que trafican entre ambas márgenes del río Uruguay, y cazadores furtivos, buscan en las espesuras de la profusa vegetación ribereña la impunidad para sus actividades delictuosas, tanto más fácil de obtener cuanto que la policía no dispone de los elementos necesarios para descubrir los lugares en que se refugian ni para perseguirlos con probabilidades de éxito cuando los encuentra.

A establecer ese servicio responde, pues el adjunto proyecto de ley, por el que se autoriza a esta Presidencia para invertir la cantidad de dos mil cien pesos en la adquisición de un motor destinado a la precitada lancha, cuyo importe no puede costear por no disponer de los fondos necesarios en sus rubros presupuestados; que someto a consideración de ese Honorable Consejo para que se sirva remitirlo a la Honorable Asamblea General, si no tuviera reparos que oponerle.

Saludo a ese Honorable Consejo con las expresiones de mi más alta consideración.

**JUAN CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.**

---

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase a la Presidencia de la República para disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de dos mil cien pesos ($ 2.100.00). en la adquisición de un motor destinado a la lancha "Asencio", al servicio de la Jefatura de Policía de Soriano.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

EUGENIO J. LAGARMILLA.

---

Comisión de Presupuesto.

Honorable Cámara:

La Jefatura de Policía de Soriano tiene en uso desde hace unos veinte años, para la vigilancia de las costas y de las numerosas islas de los ríos Uruguay, Negro y San Salvador, una lancha denominada "Asencio", que fué adquirida ya con algún tiempo de uso.

La referida lancha, según consta en la documentación que esta Comisión ha tenido a la vista, ha sufrido en diversas oportunidades reparaciones de importancia y actualmente su motor está en tales condiciones que la inhabilitan totalmente para la navegación.

Ahora bien; la Jefatura de Soriano se ve precisada a intervenir con la mayor frecuencia en persecución de elementos maleantes que se internan en aquel Departamento provenientes de la costa argentina e islas del Paraná y no puede hacerlo si se ve privada de los medios imprescindibles para tal fin. Basta con recordar a la Honorable Cámara el caso ocurrido recientemente con los asaltantes del habilitado del Hospital Rawson de Buenos Aires, desembarcados según es notorio en la costa de Agraciada, y el hecho más lejano, sucedido en la isla del Vizcaíno en la Boca del Yaguarí, bárbaro y brutal asesinato de una mujer por individuos salidos no se sabe de dónde, que se dedicaban a toda clase de industrias clandestinas y al abigeato en gran escala, precisamente por falta de medios eficientes para vigilar las márgenes de los ríos Negro y Uruguay.

No hay duda, pues, de la necesidad de reparar en forma la lancha "Asencio", para lo cual, según los informes técnicos que obran en las carpetas respectivas y que son absolutamente convincentes, es indispensable la suma de $ 2.100.00.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión os aconseja la sanción del adjunto proyecto de ley de la Presidencia de la República y respecto del cual el Consejo Nacional de Administración manifiesta que no tiene observaciones que formular.

Sala de la Comisión, Marzo 30 de 1928.

Alberto Nieto Clavera. — **Carlos P. Colistro. — Aniceto Patrón. — Justino Zavala Muniz. — Rogelio C. Dufour. —** José María Penco."

Léase el proyecto.
(Se lee).
En discusión general.
(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veintitrés en veintisiete).**
—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
En discusión.
(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veintisiete).**
—El artículo siguiente es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Senadores.

## 9

Continúa el orden del día con la discusión del proyecto que modifica la planilla de la Escuela de Parteras.

(Los antecedentes de este asunto, son los siguientes):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

**Artículo 1.º Modifícase la planilla número 7 del Ministerio de Instrucción Pública — Universidad — Escuela de Parteras—en la siguiente forma:**

Vigente

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Profesor de Anatomía Fisiología e Higiene Obstétricas. | $ 1.140 |
| 1 | Profesor de Patología y Terapéutica Obstétricas ...... | " 1.140 |

Proyectado

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Profesor de Anatomía y Fisiología ................ | $ 1.140 |
| 1 | Idem de Obstetricia ....... | " 1.140 |
| 1 | Idem de Clínica Obstétrica. | " 1.140 |
| 1 | Jefe de Clínica y Encargado de la Enseñanza de la Puericultura ................ | " 1.035 |
| 1 | Partera ................ | " 960 |

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 23 de 1927.

Carlos P. Colistro, Representante por Montevideo.

---

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Escuela de Parteras necesita ser reorganizada, no solamente por la importancia que ha adquirido ese organismo en estos últimos años debido al número de inscriptas (más de cien), sino también por razones que afectan directamente a la Facultad de Medicina.

En primer término se hace necesario la creación de una Cátedra de Clínica Obstétrica especial para Parteras. Actualmente los Profesores de Clínica Obstétrica que dictan clases para los estudiantes de medicina deben dictarlas también para las alumnas de obstetricia; por esta razón los primeros sólo pueden cursar la materia durante un semestre escolar, que no es tal, pues en la práctica queda reducido a cuatro meses, tiempo notoriamente insuficiente para el conocimiento de tan importante materia. Con la creación del cargo de Profesor de Clínica Obstétrica especial para la Escuela de Parteras, los estudiantes de medicina podrán concurrir todo el año a la

Clínica, pudiendo así adquirir los conocimientos necesarios, que en la forma en que se hace actualmente es materialmente imposible.

En segundo lugar debe incluirse la enseñanza de la puericultura en el programa de la Escuela de Parteras. Con respecto a este punto el Profesor Morquio en un informe presentado al Segundo Congreso Latinoamericano, decía lo siguiente:

"Instrucción de la partera — La ignorancia de las reglas más elementales de higiene y de terapéutica infantil explica la morbilidad y mortalidad excesiva de los niños, que sucumben a las enfermedades del aparato digestivo y de la nutrición en general.

Esta ignorancia no es disculpable en las personas con títulos profesionales que prestan sus cuidados a las madres y al niño. Si hemos progresado en materia de instrucción médica, no sucede lo mismo con la instrucción de las parteras, y el hecho no es cosa tan insignificante para que pase sin hacerse sentir.

Basta recordar que en la práctica profesional la partera es la verdadera consejera de la madre en todos los momentos del embarazo; es la primera que va a prestar al recién nacido sus cuidados necesarios, y aquélla va a intervenir desde el primer momento en su alimentación. Después será siempre consultada por la madre, interviniendo en los estados patológicos y en la higiene del niño durante los primeros meses.

El resultado no puede ser más deplorable; muchos serían los ejemplos que podrían citarse, de consecuencias graves para el niño, por ineptitud de la partera.

Desde luego, todo ese capítulo de mortalidad obstétrica que hemos analizado entra por parte en su activo; después la ignorancia de las causas de las enfermedades y de las ideas del contagio la ha hecho muchas veces conductora de gérmenes patógenos para la madre y para el hijo. Hemos visto varias veces la tos convulsa en el recién nacido con ese origen sin duda alguna. Después, en materia de alimentación los errores ocupan mayor espacio: ignorancia en la manera de preparar la leche, por falso concepto higiénico; defectos en la distribución; y lo que es más grave, facilidad para suspender la lactancia por la madre, cuando debe siempre ponerse en juego todos los recursos para mantenerla. Tenemos presente un ejemplo evidente: una mujer, en su tercer parto, encuentra que la partera le dice que no puede criar y que sería preferible que tomara un ama de la misma manera que en los dos hijos anteriores. Consultado al efecto, no encuentro motivo para que la madre no lactara su hijo, y, por el contrario, insistí en la conveniencia de que así lo hiciera; ha pasado casi un año y todo ha marchado sin tropiezos de ninguna especie.

Pero esta ineptitud se excusa hasta hoy, porque si bien en los textos comunes de obstetricia hay algunas indicaciones de higiene infantil, eso hace cuestión muy secundaria de su enseñanza y de las exigencias en los exámenes; además, sólo ven el niño en los primeros momentos y lo demás queda librado a su criterio, que es forzosamente empírico. Se hace necesario, por consiguiente, teniendo sobre todo presente el rol que la partera desempeña en los hogares, que su instrucción sea corregida, llenando las lagunas importantes que se observan. Es necesario que en los programas de los cursos de Obstetricia, al lado del estudio del embarazo de la Clínica de Partos, aprendan nociones generales de Patología y de Higiene Infantil y que concurran a una Cuna o Clínica de Lactantes, para completar con la observación práctica, las nociones teóricas adquiridas. De esta manera la actuación médica y social de la partera habrá ganado en importancia, porque se habrán utilizado, las condiciones especiales de su situación frente a las madres, para cooperar eficazmente a conservar la salud del niño".

Aunque yo ya conocía la opinión del doctor Morquio sobre el asunto, como esta había sido emitida hace 23 años, quise conocer su opinión actual y con ese motivo me dirigí al ilustre maestro comunicándole mi proyecto de incluir la Cátedra de Puericultura en el curso de partos y pidiéndole su opinión. He aquí la contestación recibida:

"Enero 7 de 1927.

Distinguido colega y amigo:

He leído con el mayor interés el programa de Puericultura, en su proyecto de reorganización de la Escuela de Parteras.

Le adjunto un ejemplar del informe que sobre causas de la "Mortalidad de la primera infancia" presenté al 2.o Congreso Médico Latinoamericano celebrado en Buenos Aires en Abril de 1904, y donde usted verá en la página 57, la importancia que le doy a esta cuestión. No solamente no improviso, sino que el tiempo no ha hecho sino confirmar cada vez más, las conclusiones a que allí llego, y que he tratado de difundir o de realizar en cuanto me ha sido posible.

Consecuente con este criterio, he hecho cursos especiales teórico-prácticos, a las estudiantes de Parteras, en mi servicio de la Cuna de Expósitos, hasta que se organizó la Maternidad.

Creo, pues, que es muy conveniente y necesario que las futuras parteras, estén armadas intelectualmente de todo lo concerniente a la defensa del niño, sano y enfermo, no solamente para intervenir con consejos justos en los casos comunes de su práctica profesional, sino también y principalmente, para que conozcan cuál es el límite de su intervención, a fin de dar al médico la participación debida. La acción de la partera, desde este punto de vista, se hace sentir mayormente en la campaña, donde su ejercicio es más libre y menos sujeto al contralor del médico, siendo las consecuencias de este hecho favorable o desfavorable, en relación, con el grado de sus conocimientos y de su capacidad intelectual.

El programa que usted ha preparado, constituye un curso completo de Puericultura, dentro de las ideas más modernas. Quizá podría objetarse que no importan mayormente a los fines que se persigue, sin embargo, ellas, podrán ser aceptadas siempre que lo fundamental ocupe el lugar que le corresponde.

Considero que esta enseñanza debe ser sobre todo práctica, ante el niño y ante la madre, sano y enfermo, según se desenvuelve en la vida diaria de una consulta de lactantes, en sus múltiples y diferentes problemas, bajo la dirección de un médico competente y con vocación para esta enseñanza, que convendría prolongarla o continuarla a domicilio. Son sobre todo las cuestiones de alimentación que hay que inculcar de una manera conveniente, desde que son las más comunes, las tratadas más vulgarmente y las que pesan por sí solas en un 50 o|o en la mortalidad del primer año. Hacerlas comprender que no hay nada que iguale al pecho y que sólo una necesidad bien sentida y bien pensada, puede autorizar la sustitución por otro alimento, etcétera.

El tema sería largo para continuar, pero basta con lo dicho, para aplaudir su iniciativa y para desearle el mayor éxito.

Lo saludo afectuosamente.

L. Morquio."

---

Cuando me decidí a presentar el adjunto proyecto de ley, con el objeto de ganar tiempo, quise conocer la opinión del Consejo de la Facultad de Medicina y con ese motivo me dirigí al señor Decano exponiéndole mis ideas y solicitando el pronunciamiento del Consejo. Esta entidad designó una Comisión compuesta por los profesores Turenna, Pou Orfila, Bruel, Infantozzi y el suscripto para que informaran al respecto. El informe fué enteramente favorable, aceptándose mi proyecto. Además se agrega una partera para la Clínica, puesto absolutamente indispensable.

Espero que la Honorable Cámara le prestará preferente atención a este proyecto, para que pueda ser convertido en ley antes de la apertura del próximo año universitario.

Montevideo, Agosto de 1927.

Carlos P. Colistro, Representante por Montevideo.

---

Cámara de Representantes.

Comisión de Presupuesto.

Honorable Cámara:

La ciencia médica adquiere cada día nuevos horizontes. Sus diferentes ramas que durante mucho tiempo pudieron coexistir, sin obstaculizarse en su desarrollo, hoy por la importancia que han adquirido, necesitan fatalmente una relativa independencia que les permita a los que la cultivan, no distraer energías ni atención, que conspiren contra el buen éxito de sus actividades.

Lo que sucede en la medicina, como ciencia pura, con más razón se realiza en su aplicación docente. La historia de la Facultad, en ese sentido es bien clara. A medida que ha ido progresando, las necesidades modernas se lo han exigido, en su enseñanza global han aparecido institutos de relativa autonomía, que desarrollan sus actividades de acuerdo con la hora actual. De la vieja Facultad que ofrecía al que llegaba a su seno, ávido de aprender, a penas un conjunto vago y confuso de ideas generales, ya no queda nada. En su reemplazo, un organismo nuevo, pletórico de actividad e inquietud, realiza con éxito indiscutible su trascendente función social.

Instituto de Anatomía, Fisiología, Histología Normal y Patológica; clínicas especializadas de Ginecología, Cirugía de Niños, enfermedaes de la piel, sífilis, etc.; cumple en el programa integral de dar al alumno la última palabra que la medicina ha conquistado en el terreno científico. A pesar de todo lo realizado, todavía quedan algunas anomalías por corregir. El proyecto del Diputado Colistro tiende a cumplir en parte ese fin. Hasta la Escuela de Parteras de nuestra Facultad de Medicina, no había llegado el sacudimiento renovador que la modernizara. Regida por un presupuesto excesivamente modesto, con un personal técnico y de enseñanza insuficiente, cumpliendo una misión superior a sus fuerzas perjudicaban necesariamente su labor docente. Además, esa enseñanza se hacía con el mismo personal para los estudiantes de medicina y las de obstetricia propiamente dicho.

Ahora bien: la Escuela de Parteras, como no podrá escapar al ilustrado criterio de Vuestra Honorabilidad, tiene una enorme importancia social. De la preparación técnica y moral de la partera depende fundamentalmente la salud y a veces la vida de dos seres, en los momentos de mayor peligro. La madre en los últimos meses del embarazo y del niño en los primeros de existencia. Los índices de mortalidad y morbilidad infantil, de origen obstétrico, en nuestro país son alarmantes, y quizá la causa originaria se encuentre en la insuficiente preparación de nuestras parteras.

Hay, pues, que corregir cuanto antes este estado de cosas, dándole a la Facul-

tad de Medicina los medios necesarios para hacerlo. La sanción del proyecto del Diputado Colistro que vuestra Comisión os aconseja, realizará el noble fin que se persigue. Este ilustrado legislador se preocupó al presentar el proyecto de consultar el mayor número de opiniones, entre otras la del Consejo de la Facultad de Medicina y la del profesor Morquio. Sus respuestas las ha transcripto el autor en la exposición de motivos y ellas ratifican la utilidad de aquél.

Cuando se habla de salud pública la erogación económica debe ocupar un lugar secundario. Nadie debe temer gastar dinero para defender la vida del pueblo. Pero si a pesar de este concepto, que consideramos axiomático, hubiera en el seno de Vuestra Honorabilidad alguien que lo creyera equivocado, podemos tranquilizarlo, afirmándole que el esfuerzo financiero será modestísimo y compensado ampliamente por las ventajas que ofrecerá al bienestar social.

Tales son las razones por que Vuestra Comisión de Presupuesto os aconseja la aprobación del proyecto del Diputado Colistro.

Sala de la Comisión, Agosto 15 de 1928.

Carlos María Perichón. — Rogelio C. Dufour. — Justino Zavala Muniz. — Alberto Nieto Clavera. — Carlos P. Colistro. — Aniceto Patrón."

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión particular.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y uno**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Senadores.

## 10

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto por el que se modifica la planilla del Instituto de Geología y Perforaciones.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase la planilla número 9 del Ministerio de Industrias — Presupuesto General de Gastos, en la siguiente forma:

Suprímese el cargo 1 Ayudante de laboratorio $ 840.00 y créase en su lugar, el de 1 Ayudante Técnico Preparador, pesos 1.200.

Art. 2.o La diferencia entre ambos sueldos se tomará de Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Julio 16 de 1928.

Rogelio C. Dufour, Representante por Soriano.

---

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En primer lugar es inapropiada la denominación dada a este cargo, pues las funciones confiadas al meritorio empleado que lo desempeña, requieren una preparación técnica superior a la que puede y debe exigirse a un simple ayudante de laboratorio.

Pero la justicia de la modificación que propongo surge evidente si se tiene en cuenta que, no obstante haber desempeñado este mismo funcionario, durante algún tiempo y con toda competencia, interinamente el cargo de químico, al proveerse el mismo cargo en forma definitiva se entendió por el Consejo Nacional de Administración que no le correspondía el ascenso, por no poseer título universitario, pero reconociendo que su actual remuneración es escasa y facultando al entonces Ministro de Industrias para gestionar un aumento de sueldo.

Este funcionario tiene pues truncada su carrera administrativa, no obstante su competencia notoria y tener ya trece años de servicios en la Administración Pública.

Por las razones expuestas espero que se sancione este proyecto, que es en realidad un acto de justicia.

Montevideo, Julio 16 de 1928.

Rogelio C. Dufour, Representante por Soriano.

---

Comisión de Presupuesto.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto ha tomado en consideración el proyecto de ley suscrito por el señor Representante don Rogelio C. Dufour por el que se cambia de denominación el cargo de Ayudante de laboratorio del Instituto de Geología y Perforaciones, aplicándole otra más apropiada, en consonancia con las funciones inherentes a ese puesto y elevando su remuneración a $ 1.200 anuales.

Se trata, Honorable Cámara, de un acto de estricta justicia para con un funcionario que desde hace muchos años viene desempeñando sus tareas con máxima competencia y laboriosidad y que en virtud de no poseer título universitario ve truncada su carrera, por lo que Vuestra Comisión teniendo en cuenta esta circunstancia y en antecedentes de que el Consejo Nacional de Administración se ha pronunciado oportunamente en favor de dicha mejora de sueldo, se inclina a aconsejar a Vuestra Honorabilidad la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, Agosto 14 de 1928.

Aniceto Patrón — Rogelio C. Dufour — Justino Zavala Muniz — Alberto Nieto Clavera — Alfredo Solares — Carlos P. Colistro."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota — **Afirmativa: veintiséis en treinta y dos**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota — **Afirmativa: veintiséis en treinta y dos**).

El artículo 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Senadores.

## 11

Continúa el orden del día con la consideración del asunto relativo al Observatorio Nacional.

Los antecedentes de este asunto, son los siguientes):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Modifícase la planilla número 15 del Ministerio de Industrias correspondiente al Observatorio Nacional en la siguiente forma:

| | Vigente | | Proyectado |
|---|---|---|---|
| 1 Director | $ 3.000 | | $ 3.600 |
| 1 Subdirector | " 1.920 | | " 2.400 |
| 1 Secretario con conocimiento de idiomas | " 1.200 | | " 1.440 |
| 2 Ayudantes a $ 840 cada uno | " 1.680 | a $ 1.200 c\|u. | $ 2.400 |
| 1 Fotógrafo Dibujante | " 840 | | " 1.200 |
| 1 Relojero Oficial | " 840 | | " 1.200 |
| 4 Auxiliares a $ 660 cada uno | " 2.640 | a " 960 c\|u. | " 3.840 |
| 1 Encargado del Archivo y Servicio Pluviométrico | " 660 | | " 960 |
| 1 Observador del Servicio Meteorológico | " 600 | | " 900 |
| 1 Encargado de la Estación Montevideo | " 480 | | " 780 |
| 3 Ayudantes del Servicio Meteorológico y Semafórico a $ 600 cada uno | " 1.800 | a " 900 c\|u. | " 2.700 |
| 1 Encargado de la Estación Semafórica y Meteorológica de Punta del Este | " 960 | | " 1.200 |
| 1 Auxiliar de la misma | " 480 | | " 780 |
| 4 Encargados de Estaciones Meteorológicas en campaña a $ 240 cada uno | " 960 | a " 240 c\|u. | " 960 |
| 1 Mensajero | " 300 | | " 600 |
| 2 Porteros a $ 540 cada uno | " 1.080 | a " 720 c\|u. | " 1.440 |
| | $ 19.440 | | $ 26.400 |

Aumento: $ 6.960.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Enero 12 de 1927.

Carlos P. Colistro, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

Los empleados del Observatorio Nacional gozan de sueldos exiguos. Es necesario aumentarlos y la justicia de esta mejora fluye de una manera convincente de los argumentos expuestos por el Director de este Instituto al dirigirse al Ministerio de Industrias, patrocinando un petitorio en ese sentido, de sus empleados. El señor Bazzano dice en su exposición:

"El pedido es justo por las razones que paso a exponer:

El Observatorio Nacional representa la refundición de los Institutos Meteorológicos y Físico Climatológico que contaba más de 25 años de existencia.

No se ha tenido presente al sancionar los presupuestos sucesivos lo exiguo de

las asignaciones que se le habían acordado a los cargos y sólo han obtenido los aumentos globales, el personal que se encontraba en las condiciones generales de los que disfrutaban de sueldos mínimos.

Resulta así, que las creaciones de nuevos organismos, disfrutan en sus cargos inferiores, de asignaciones que son iguales o superiores a las que se les conceden a los Avudantes del Observatorio, cargos que deben ser desempeñados por elementos que reunen condiciones de preparación incomparablemente superiores a los de simples copistas de otras reparticiones.

Una asignación de $ 160.00 mensuales para un Subdirector de un Observatorio es inadmisible. El cargo debe ser desempeñado por un elemento que tenga una preparación científica suficiente para poder responder a las exigencias que se derivan de sus cometidos. Podrá suceder que en nuestro país, donde no hay ambiente científico, no se encuentre en un momento dado una persona que pueda de inmediato desempeñar las funciones inherentes a ese cargo, pero existen como en el caso concreto que motiva esta nota, elementos que tienen la preparación científica como para en un momento dado tomar la dirección de esa función especial, y esos elementos no se consiguen con la dedicación completa de sus actividades con ese sueldo mínimo que la ley le fija.

He vivido muchos años sustraído a toda actividad fuera de la del Observatorio. Circunstancias particulares me han conducido en estos últimos tiempos a intervenir en la gestión de varios organismos administrativos y he podido apreciar la enorme injusticia que representa la irregular distribución de las asignaciones del personal del Observatorio frente a los otros organismos.

Voy a poner un ejemplo con el fin de que se pueda apreciar la exactitud de esta afirmación con un caso concreto de grandes proyecciones nacionales. El Consejo Nacional ha resuelto encomendar a un especialista el proyecto para la realización de la obra que conducirá el aprovechamiento del Río Negro como fuerza motriz con todas sus derivaciones. El fundamento del proyecto debe proporcionarlo el Observatorio, no solamente en lo que se refiere al dato numérico, sino también en los coeficientes de evaporación y todos los elementos que intervienen en el problema para poder decir con precisión la cantidad final, útil, de agua, que debe integrar la fórmula definitiva. Eso se debe a que el régimen de nuestros ríos es esencialmente pluviométrico, y a no proceder científicamente, el más completo fracaso sería el resultado de todo lo que se haga. No se ha considerado la situación de los elementos del Observatorio que son los que deben realizar la labor fundamental y en cambio todas las exigencias de los técnicos han sido contempladas.

He puesto ese caso, porque lo considero uno de los trascendentales que se pueden plantear en nuestra República, porque los estadistas buscan la independencia económica de sus países y ella no se consigue si el desarrollo de sus actividades industriales está supeditado a lo que otros Estados deban proporcionar. Toda industria moderna se fundamenta sobre el carbón pero el que no lo tiene, trata de aprovechar sus fuentes naturales, el agua, el aire o el sol.

El personl que solicita mi intervención tiene que ejercer una función continua con horario de mañana y de tarde y con asistencia por turno en los feriados y domingos, porque la naturaleza del servicio así lo impone. Pero si eso debe ser necesariamente así, si su función exige desde el punto de vista de cultura general una preparación superior a la que impone cualquier otra de las dependencias técnicas de la administración, lo menos que se puede pedir es que se le coloque en las mismas condiciones en sus asignaciones.

Al elevar el petitorio con estas ligeras consideraciones lo hago con la esperanza de ver reparada la anomalía que tan claramente se destaca en el caso que motiva esta nota."

Creo que bastará con lo expuesto para inclinar a la Honorable Cámara a votar afirmativamente el adjunto proyecto de ley.

Montevideo, Enero 12 de 1927.

Carlos P. Colistro, Representante por Montevideo."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión.

**Señor Colistro** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Colistro** — Desearía saber qué proyecto de Presupuesto se ha leído. ¿Se leyó el que está en el repartido?

**Señor Presidente** — Sí, señor Representante.

**Señor Colistro** — La Comisión aceptó uno sustitutivo que tiene alguna diferencia con el que se ha leído. Así que pediría que se diera lectura del proyecto sustitutivo.

**Señor Presidente** — Se va a leer la fórmula de la Comisión que da una diferencia de 360 pesos en menos sobre el proyecto primitivo.

(Se lee).

"Artículo 1.º Modifícase la planilla número 15 del Ministerio de Industrias, correspondiente al Observatorio Nacional, en la siguiente forma:

| | Vigente | | Proyectado |
|---|---|---|---|
| 1 Director | $ 3.000 | | $ 3.600 |
| 1 Subdirector | " 1.920 | | " 2.400 |
| 1 Secretario con conocimiento de idiomas | " 1.200 | | " 1.440 |
| 2 Ayudantes a $ 840 cada uno | " 1.680 | a $ 1.080 c\|u. | " 2.160 |
| 1 Fotógrafo Dibujante | " 840 | | " 1.080 |
| 1 Relojero Oficial | " 840 | | " 1.080 |
| 4 Auxiliares a $ 660 cada uno | " 2.640 | a " 960 c\|u. | " 3.840 |
| 1 Encargado del Archivo y Servicio Pluviométrico | " 660 | | " 960 |
| 1 Observador del Servicio Meteorológico | " 600 | | " 900 |
| 1 Encargado de la Estación Montevideo | " 480 | | " 840 |
| 3 Ayudantes del Servicio Meteorológico y Semafórico a $ 600 cada uno | " 1.800 | a " 900 c\|u. | " 2.700 |
| 1 Encargado de la Estación Semafórica y Meteorológica de Punta del Este | " 960 | | " 1.200 |
| 1 Auxiliar de la misma | " 480 | | " 840 |
| 4 Encargados de Estaciones Meteorológicas en campaña a $ 240 cada uno | " 960 | a " 240 c\|u. | " 960 |
| 1 Mensajero | " 300 | | " 600 |
| 2 Porteros a $ 540 cada uno | " 1.080 | a " 720 c\|u. | " 1.440 |
| | $ 19.440 | | $ 26.040 |

Aumento: $ 6.600."

—En discusión el artículo propuesto por la Comisión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en treinta y cuatro**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Senadores.

## 12

Continúa el orden del día con el proyecto sobre adquisición del Cerro de Arequita.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración a adquirir el Cerro de Arequita, en el que se ubicará el sepulcro del pintor nacional Pedro Blanes Viale.

Art. 2.o El Consejo Nacional de Administración tomará de Rentas Generales la suma que demande la adquisición del Cerro de Arequita, construcción de la tumba e inhumación de los restos del pintor Blanes Viale.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Francisco Ghigliani, Representante por Montevideo.

---

Comisión de Presupuesto.

Honorable Cámara:

El señor Representante doctor Francisco Ghigliani ha presentado a consideración de la Honorable Cámara un proyecto de ley por el cual se destina de Rentas Generales la cantidad necesaria para adquirir el Cerro de Arequita y construir en él la tumba del pintor nacional don Pedro Blanes Viale.

La Comisión de Presupuesto ha considerado la iniciativa del doctor Ghigliani y ha resuelto, rindiéndose así un homenaje al compatriota fallecido, aconsejar a la Honorable Cámara su aceptación.

En consecuencia, solicita de la Honorable Cámara la aprobación del adjunto proyecto de ley que difiere solamente del formulado por el doctor Ghigliani en que se fija la cantidad que podrá disponer el Consejo Nacional de Administración para expropiar el Cerro de Arequita, construir la tumba y trasladar los restos de Blanes Viale.

Sala de la Comisión, Agosto 10 de 1928.

Carlos P. Colistro, miembro informante. — Aniceto Patrón. — Rogelio C. Dufour. — Alfredo J. Solares.

---

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración a adquirir el Cerro de Arequita, en el que se ubicará el sepulcro del pintor nacional Pedro Blanes Viale.

Art. 2.o El Consejo Nacional de Administración tomará de Rentas Generales la suma de seis mil pesos ($ 6.000.00) para la adquisición del Cerro de Arequi-

ta, construcción de la tumba e inhumación de los restos del pintor Blanes Vidal.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Agosto 10 de 1928.

Carlos P. Colistro, miembro informante. — Rogelio C. Dufour. — Aniceto Patrón. — Alfredo J. Solares."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veinticuatro en treinta y uno**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en treinta y dos**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta y tres**).

—El artículo 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Senadores.

## 13

Continúa el orden del día con el proyecto sobre inversión de 20.000 pesos para defender al país de la importación de enfermedades exóticas.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Julio 27 de 1928.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración somete a la consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley, por el cual se autoriza a disponer de Rentas Generales hasta la suma de veinte mil pesos ($ 20.000.00), para realizar, por intermedio del Consejo Nacional de Higiene una campaña defensiva contra la posible invasión al país de peligrosas enfermedades exóticas.

El Consejo Nacional de Higiene, en la nota de que se acompaña copia certificada, llama la atención sobre los peligros que amenazan a la sanidad de la República y establece como un deber elemental del momento el realizar la campaña para la que le son necesarios los fondos que se arbitran por el adjunto proyecto de ley, el cual se fundamenta suficientemente en la nota de la referencia.

Aprovecho la oportunidad para saludar a Vuestra Honorabilidad con la mayor consideración.

Por el Consejo:

**LUIS C. CAVIGLIA.** — CARLOS MANDILLO — DANIEL BLANCO ACEVEDO — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 27 de 1928.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

**DECRETAN:**

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales hasta la suma de veinte mil pesos ($ 20.000.00), destinada a la campaña que realizará el Consejo Nacional de Higiene para defender el país de la posible importación de enfermedades exóticas.

Art. 2.o Para la aplicación de esta suma el Consejo Nacional de Higiene deberá presentar previamente a la aprobación del Consejo Nacional de Administración, el plan de campaña que se propone realizar con cargo a la partida autorizada en el artículo 1.o.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

CARLOS MANDILLO — DANIEL BLANCO ACEVEDO.

---

Nota del Consejo Nacional de Higiene solicitando los expresados recursos con el destino que se especifica.

Montevideo, Julio 19 de 1928.

Excelentísimo señor Ministro de Industrias, don Carlos Mandillo.

Señor Ministro:

El Consejo Nacional de Higiene ha resuelto dirigirse al señor Ministro para que se digne elevar al Consejo Nacional de Administración el pedido de fondos que se consideren indispensables para iniciar una seria campaña defensiva. La existencia de epidemia de fiebre amarilla y de casos repetidos de peste en países fronterizos obligan al Consejo a precaver la posible importación de estas peligrosas enfermedades exóticas. Transmisibles por la intervención del mosquito o de la rata, respectivamente, es deber elemental de las autoridades sanitarias adoptar el máximum de medidas precaucionales, y ninguna de igual eficacia como la de emprender una campaña enérgica contra los animales transmisores.

La existencia real del peligro posible excusa mayor argumentación para fundar la necesidad de dar cima a una obra profiláctica reclamada por elementales exigencias de previsión. Constituiría una responsabilidad grave esperar que nuestro excelente estado sanitario pueda verse ensombrecido para empezar a adoptar resoluciones de defensa.

El Consejo considera que es necesario ponernos en las mejores condiciones posibles, y abarcando en toda su gravedad la importancia de la lucha a emprender, se dirige al Consejo Nacional de Administración solicitando se le acuerde la suma de veinte mil pesos que considera indispensable para desenvolver con éxito su plan. Fuera de la lucha contra el mosquito y contra las ratas en Montevideo, que su contacto diario con el Brasil señala especialmente, y donde contamos con la cooperación eficaz de la Dirección de Salubridad, el Consejo debe hacer extensiva la desratización a los puertos litorales, posibles puertas de entrada que el estallido de casos aislados de peste en ciudades argentinas del Uruguay y del Paraná no hace sino señalar más imperiosamente a nuestra atención.

El Consejo Nacional de Higiene tiene la seguridad de que el Poder Ejecutivo le prestará el apoyo que causa tan clara y tan impostergable merece, porque son los intereses de la salud pública los que están en juego y los que hay que salvaguardar.

Saluda al señor Ministro con su consideración más distinguida.

H. Muiños.

---

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 23 de 1928.

Inclúyase entre los asuntos en consulta del próximo acuerdo.

MANDILLO.

Nota del Consejo Nacional de Higiene complementando la anterior de fecha 19 de Julio de 1928.

Montevideo, Julio 24 de 1928.

Señor Ministro de Industrias don Carlos Mandillo.

Excelentísimo señor:

Esta corporación se dirigió al Ministerio de Vuestra Excelencia con fecha 19 del corriente solicitando su intervención ante el Poder Ejecutivo a fin de que se conceda a este Consejo la cantidad de veinte mil pesos con el objeto de llevar a cabo una intensa campaña contra el mosquito y la rata.

En la nota a que se hace referencia se exponían las razones que movían al Consejo a adoptar esa resolución. Ampliando el contenido de esa comunicación hago saber a Vuestra Excelencia que el Consejo no cuenta en la actualidad con rentas suficientes para realizar esos servicios que conceptúa de impostergable necesidad.

Las rentas propias con que cuenta el Consejo se encuentran afectadas a servicios de profilaxis de que no se puede prescindir, para cuya inversión está facultado el Presidente de la corporación de acuerdo con la ley orgánica de la institución de 31 de Octubre de 1895.

Me es grato con tal motivo saludar a Vuestra Excelencia con mi mayor consideración.

Muiños."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y cuatro**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y cinco**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y dos**).

—El artículo 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

## 14

Continúa el orden del día con la discusión general y particular del proyecto sobre Convenciones relativas a la circulación de automóviles y circulación internacional de caminos).

(Los antecedentes de este asunto, son los siguientes):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 29 de 1928.

Excelentísimo señor Presidente de la República, doctor don Juan Campisteguy.

El Consejo Nacional de Administración ha examinado la "Convención Internacional relativa a la circulación de automóviles" y la "Convención relativa a la circulación internacional de caminos", —suscriptas ambas en París el 24 de Abril del año próximo pasado, — sin encontrar ninguna observación que oponer a la ratificación de dichos convenios.

Si esas Convenciones obtuvieran ratificación legislativa, este Consejo Nacional agradecería al señor Presidente se sirviera hacerle saber la fecha de entrada en vigor, a fin de ponerla en conocimiento de los Concejos Departamentales a los efectos pertinentes.

Presento al señor Presidente las expresiones de mi más alta consideración.

Por el Consejo:

LUIS C. CAVIGLIA. — E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Martínez, Secretario.

---

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Asuntos Internacionales y Diplomáticos.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Internacionales y Diplomáticos ha estudiado la Convención relativa a la circulación internacional en los caminos y la Convención Internacional relativa a la circulación de automóviles suscriptas por el delegado del Uruguay en Abril de 1926, en París y en la Conferencia Internacional sobre circulación de automóviles. Entiende la Comisión, concorde con las opiniones del Consejo Nacional de Administración y de la Presidencia de la República, que es conveniente para el país proceder a la ratificación de esas convenciones.

Contienen ambas, disposiciones claras y precisas relativas a la circulación de automóviles, reglamentando en forma notoriamente oportuna las disposiciones esenciales sobre signos, luces y señales, precauciones a tomarse para los automóviles admitidos a circular internacionalmente en la vía pública, entrega, reconocimiento y forma de los certificados internacionales, condiciones que deberán reunir los conductores autorizados para circular en caminos internacionales y otros puntos de importancia práctica indiscutible para la seguridad de los caminos, las comodidades del tránsito y el fomento del turismo internacional. No son menos útiles las disposiciones de la Convención relativas a la circulación internacional en los caminos, conducción de vehículos, animales de carga, de tiro o de silla, sentido de la circulación, cruces y adelantos, bifurcación y cruce de caminos, señales luminosas, propendiendo todas ellas a aquellas mismas plausibles finalidades. Por las razones que surgen sin mayor desenvolvimiento de esta sucinta explicación entiende vuestra Comisión deben ser ratificadas esas convenciones y os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase a la Presidencia de la República para proceder a ratificar la Convención Internacional relativa a la circulación de automóviles y la convención relativa a la circulación internacional en los caminos, suscripta el 24 de Abril de 1926 por el delegado del Uruguay ante la Conferencia Internacional sobre circulación de automóviles, celebrada en París.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Gustavo Gallinal. — Alfredo Solares. — E. R. Larreta.— E. Castillo."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: treinta en treinta y nueve).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y ocho).**

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Honorable Cámara de Senadores.

---

Habiéndose agotado el orden del día, queda terminado el acto.

---

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 17 minutos).

Carlos N. Otero, Subdirector de Taquígrafos.

---

# 137.ª SESIÓN ORDINARIA

# SETIEMBRE 4 DE 1928

## PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

SUMARIO



1

En Montevideo, a los cuatro días del mes de Setiembre del año mil novecientos veintiocho, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Alaggia, Albo, Andreoli, Antuña, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Astiazarán, Barbé, Batlle Berres, Bélinzon, Bellán, Bellini Hernández, Berreta, Bonnet, Brum, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Castillo, Cavia, Cerdeiras, Colistro, Coronel, Cosio, Cuenca y Lamas, De Dovitiis, De Luis, De Mula, Demicheli, Dufour, Durán, Espalter, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Forteza, Galmés, Gallinal, Gamba, García Selgas, Garolini, Ghigliani, González Vidart, Gómez (don Héctor R.), Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Machado, Manini Ríos, Marizcurrena, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Moreno, Nieto Clavera, Nogueira, Otamendi, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Pesce, Ponce de León, Prando, Puig, Rodríguez Alonso, Rodríguez Larreta, Rossi (don César I.), Sánchez Varela, Saravia, Schinca, Solares, Ungo, Urioste, Olivera, Vázquez, Ximénez y Zavala Muniz.

Total: 86.

Faltan:

**Con licencia,** los señores Representantes: Ortiz y Patrón.

Total: 2.

**Con aviso**, los señores Representantes: Amighetti, Bauzá, Costa, Labat, Macedo, Martínez Laguarda, Muñoz Zeballos, Pérez (don Ernesto F.), Perotti, Ros, Saráchaga y Vianna.

Total: 12.

**Sin aviso**, los señores Representantes: Algorta, Antúnez Saravia, Barrios Amorín, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Fígoli, Fusco, Gómez (don Eugenio), Gutiérerz (don César G.), Ibarlucea, Mata, Menéndez (don J. Vital), Oficialdegui, Otero, Paladino, Perichón, Schekleton, Schultze, Seuánez Olivera, Suárez, Vidal, Vidart y Wettstein.

Total: 23.

---

**Señor Presidente** — Está abierto el acto.

## 2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ley por el que se establece la cesación en el cargo de los funcionarios que se jubilen.

—A la Comisión de Constitución y Legislación

2—La misma Cámara comunica la sanción del proyecto por el que se destina la cantidad de $ 35.000 a distintos gastos de la Jefatura de Policía de Montevideo.

—Archívese.

3—La Comisión de Asuntos Internacionales y Diplomáticos se expide en el proyecto por el que se autoriza a la Presidencia de la República para ratificar la Convención internacional relativa a la circulación de automóviles.

4—La Comisión de Peticiones informa los siguientes petitorios: doña Dolores Baco de Palombo, doña Victoria Torrens de Zapiola y don Felipe Burgueño.

—Repártanse.

Pedido de informes a los Ministerios:

5—Del señor Representante doctor Máximo Halty, al señor Ministro de Industrias, respecto de los enfermeros y sirvientes del Hospital Fermín Ferreira.

6—Del señor Representante don L. Enrique Andreoli, al señor Ministro de Industrias, acerca del incumplimiento de las disposiciones vigentes sobre limitación de la jornada y descanso semanal en las dependencias del Banco de la República.

—Transmítanse al Ministerio.

7—Doña Rosa S. de Arechavaleta solicita pronto despacho de su petitorio anterior.

—A sus anteecdentes.

## 3

"Los señores Representantes don Eofelio de Dovitiis y doctor Alfeo Brum presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El inciso primero del artículo 18 de la ley de 28 de Octubre de 1926, que sustituyó al artículo 3.o de la ley de Octubre 16 de 1922, quedará reractado en la siguiente forma:

"Cuando los contratos se celebren entre herederos directos o entre cónyuges, los que enajenen o cedan cualquier clase de bienes o derechos, reconozcan créditos hipotecarios o prendarios o constituyan rentas vitalicias, pagarán el impuesto de herencias y donaciones, de acuerdo con las tasas establecidas en esta ley. Se deberá o exigirá también el impuesto cuando la enajenación o constitución de créditos o rentas vitalicias se efectúen en favor de los hijos por el cónyuge de las personas anteriormente indicadas, aplicándose en esos casos, la tasa del impuesto que a dichas personas correspondería."

Art. 2.o Sustitúyese el artículo 20 de la ley de Octubre 28 de 1926 por el siguiente:

"Artículo 20. Las transmisiones a que se refiere el artículo 18 realizadas por interpuesta persona dentro del año de oponerse la primera trasmisión, quedan sujetas al pago del impuesto de herencias."

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 3 de 1928.

Eofelio de Dovitiis, Representante por Colonia. — Alfeo Brum, Representante por Artigas.

---

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

A medida que creció el impuesto de herencias se pudo notar que numerosos jefes de familia trataban de eludirlo, ya sea organizando sociedades anónimas, cuyas acciones se entregaban a los herederos o efectuando verdaderas particiones en vida mediante ventas simuladas. Ambas formas de defraudación del impuesto fueron cohonestadas por leyes especiales. La última, la de 28 de Octubre de 1926, fué sin embargo, demasiado lejos al reformar la de 1922.

En efecto, esta ley previó las trasmisiones entre herederos directos o entre cónyuges ya que la experiencia demostraba la posibilidad de que o bien se eludía el impuesto de herencias o simulaban ventas a nombre del heredero. Esto estaba bien, y la reforma consistió en extender la misma prevención a los contratos celebrados entre presuntos herederos. Así, por ejemplo: si un hermano vende a otro aunque no sea más que para regularizar un lote, paga el impuesto de herencias a pesar de que ya lo hizo anteriormente.

No existe la posibilidad de que las trasmisiones entre hermanos, o tíos y sobrinos, se realicen simultáneamente a fin de evitar el impuesto de herencias, al menos en proporción de relativa importancia. En cambio la experiencia enseña que se producen realmente y con una gran frecuencia esas operaciones, de donde resulta que, por temor infundado del legislador, se trató en forma más desfavorable desde el punto de vista fiscal la operación que realiza un hermano con otro hermano, que la que efectúa con un extraño.

A evitar tales insjustificadas anomalías, tiene por objeto el siguiente proyecto de ley que nos permitimos someter a la ilustrada consideración de Vuestra Honorabilidad y que restablece el régimen vigente de 1922.

Montevideo, Setiembre 3 de 1928.

Eofelio de Dovitiis, Representante por Colonia. — Alfeo Brum, Representante por Artigas."

—A la Comisión de Hacienda.

---

"El señor Representante don L. Enrique Andreoli, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Incorpórase al Presupuesto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para el funcionamiento de cursos normales correspondientes al Departamento de Rivera, las siguientes partidas:

| | |
|---|---|
| 1 Director (anuales) ....... | $ 2.160 |
| 2 Profesores, a $ 720 (anuales) ............ | " 1.440 |

Art. 2.o Comuníquese, etc

Montevideo, Setiembre 3 de 1928.

L. Enrique Andreoli, Representante por Montevideo.

---

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara.

Existen grandes dificultades en los Departamentos del litoral e interior para la obtención del título de maestro de escuela primaria. La carencia de un centro habilitado en el cual puedan proporcionarse los conocimientos completos de la carrera, y frente a ese inconveniente las largas distancias con la Capital de la República, hacen hasta hoy poco menos que imposible el otorgamiento de la autorización legal correspondiente para ejercer el noble apostolado.

El Cuerpo Legislativo ha subsanado, sólo, los inconvenientes apuntados, en dos Departamentos, con la creación del cargo de Director de estos cursos normales y con la de dos profesores de las llamadas materias profesionales, no afines con las del plan de Secundaria, que tiene su cumplimiento perfecto en los Liceos Departamentales.

Lo necesario y lo justo sería extender este beneficio de la ley a todos los Departamentos de la República, con excepción como es natural de Montevideo. No lo propongo de inmediato, en virtud de las dificultades actuales de la financiación correspondiente. Entrego el pensamiento a la Comisión de Instrucción Pública, con la cual he de encontrar la debida solución a este importante problema.

Pero hay un Departamento que reclama con urgencia la instalación de cursos normales, en idéntica forma en que se han establecido en los dos Departamentos antes referidos: Rivera.

De noventa maestros de escuelas, con cargos en aquel Departamento, cincuenta no tienen título. Además, numerosas personas que quieren dedicarse al magisterio no pueden hacerlo por la circunstancia de carecer de los medios fáciles y regulares que les permita cumplir con sus deseos. El funcionamiento de este curso normal departamental en la forma económica proyectada y ya puesta en práctica con éxito en otras zonas del país, contribuirá a solucionar situaciones irregulares de los miembros del magisterio local y obtendrá la preparación y formación de nuevo y necesario personal para la gran campaña en que se encuentra empeñado el Estado de combatir por medios eficientes el analfabetismo, y por aquellas zonas fronterizas la invasión de idiomas que tanto perjudican la enseñanza y divulgación perfecta del idioma nacional.

Montevideo, Setiembre 3 de 1928.

L. Enrique Andreoli, Representante por Montevideo."

—A la Comisión de Presupuesto.

---

El señor Representante don Aniceto Patrón, presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase comprendidos desde la fecha de su designación, en el artículo 2.o de la ley 16 de Noviembre de 1926 (Presupuesto de Guerra y Marina), los Oficiales con "Destino", designados de acuerdo con el artículo 3.o de la Ley de Ascensos Militares de fecha 28 de Enero y 1.o de Febrero de 1919, estén o no incluídos en la planilla número 2.

Art. 2.o Las erogaciones ocasionadas por el artículo anterior, serán atendidas con las economías de la citada Ley de Presupuesto Militar, del 16 de Noviembre de 1926.

Art. 3.o Deróganse las disposiciones que se opongan al cumplimiento de la presente ley

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Aniceto Patrón, Representante por Río Negro.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El fin fundamental de la ley 16 de Noviembre de 1926, fué el de remunerar justicieramente el servicio que presta al país, el personal del Ejército. "Destino", según la definición del artículo 3.o de la ley de Ascensos Militares, "es la Comisión de Servicios en unidad, repartición militar o cualquier otra que le designe el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Guerra y Marina."

La amplitud que da el Poder Ejecutivo, a este artículo viene del 468 del Código Militar que establece; "El destino de Jefes y Oficiales de la Nación, es de la libre voluntad del Poder Ejecutivo". Para que este precepto se aplique debidamente, es necesario facilitar al Poder Ejecutivo, el uso amplio del servicio de los Oficiales, factor decisivo en la conservación del orden interno y externo de la República. El Legislador, al establecer una remuneración en Disponibilidad, y otra superior para el que presta servicios, cualquiera sea la misión confiada al Oficial, definió con claridad las dos situaciones. El Poder Ejecutivo, al agregar Oficiales para prestar servicios en el Estado Mayor, en otras dependencias del Ejército, les da un destino real, legal, puesto que significa un nuevo servicio para el designado, y el Estado no debe utilizar esos servicios, sin la compensación correspondiente, como lo está haciendo, mientras por otro lado la anomalía del procedimiento que aplica a los militares de carrera, creando por decreto asimilaciones generosas para elementos civiles, — incluso mujeres y colocando a elementos civiles en cargos importantes de incuestionable carácter militar.

Si bien el artículo 17 de la Ley de Presupuesto General de Gastos, prohibe al Ejecutivo, crear servicios por su sola iniciativa, ello no rige en lo que se refiere al destino de Oficiales del Ejército, porque el artículo 27 de la ley 16 de Noviembre de 1926, derogó toda disposición que se opusiera a su cumplimiento. Claramente impuesta, tiene el Poder Ejecutivo, la obligación de usar con mesura su facultad y, cuando la usa, ha de ser para mejorar los servicios que tiene a su cargo sin establecer situaciones designadas ni lesionar derechos. Las situaciones malditas del "Cuartel" y del "Reemplazo", con las que se estacaban actividades y castigaban altiveces santas, fueran suprimidas por ley anterior y ahora nos encontramos que esta de las agregaciones a título "gracioso", resulta tan cruel como aquéllas. Con funciones o servicios iguales, unos tienen compensaciones y otros no, y ello además de chocante e injusto, tiende a quebrantar el valor más estimable del soldado: su moral.

En el ejercicio 1926-1927, las economías en el presupuesto militar, representaron doscientos mil pesos, y el ejercicio actual acusa, —al cerrar recientemente,— economías por trescientos mil pesos aproximadamente, lo que indica suficiencia de recursos para pagar las compensaciones al reducido número de Oficiales que sufren la injusticia de la situación que se deja expresada sin alterar fundamentalmente el destino que dió la citada ley de 16 de Noviembre de 1926, a dichas economías.

En resumen: con el presente proyecto se persigue una finalidad justa, por cuyo motivo espero que Vuestra Honorabilidad le prestará su preferente atención.

Montevideo, Setiembre 3 de 1928.

Aniceto Patrón, Representante por Río Negro".

—A la misma Comisión.

"Los señores Representantes Solares, Nieto Clavera, García Selgas (don Mariano), Pesce, Dufour y Otamendi, presentan la siguiente

**Modificación a la planilla número 123 del Presupuesto General de Gastos.— Presupuesto del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela".**

Vigente

| | | |
|---|---|---|
| 1 Director | $ | 4.200 |
| 1 Subdirector | " | 2.880 |
| 1 Administrador del Semillero | " | 2.520 |
| 1 Ayudante técnico | " | 1.680 |
| 1 Ayudante técnico | " | 1.680 |
| 1 Secretario Ecónomo | " | 1.440 |
| 1 Auxiliar Experto | " | 960 |
| 1 Auxiliar | " | 840 |
| 1 Asistente | " | 360 |
| 1 Capataz Experto | " | 960 |
| 1 Capataz | " | 900 |
| 1 Mecánico | " | 1.080 |
| 1 Carpintero | " | 840 |
| 1 Herrero | " | 840 |
| 1 Galponero y albañil | " | 840 |
| 1 Quintero | " | 720 |
| 1 Cocinero | " | 720 |
| 1 Pinche | " | 360 |
| | $ | 23.820 |

Proyectado

| | | |
|---|---|---|
| 1 Director | $ | 6.000 |
| 1 Subdirector del Instituto Fitotécnico | " | 3.600 |
| 1 Subdirector del Semillero | " | 3.600 |
| 1 Jefe del Laboratorio Experimental de molinería y panificación | " | 3.000 |
| 1 Jefe de la Sección Plantas Industriales y Forrajeras | " | 3.000 |
| 1 Jefe del Laboratorio Fitopatológico | " | 3.000 |
| 1 Ayudante técnico | " | 2.160 |
| 1 Secretario Ecónomo | " | 1.800 |
| 1 Auxiliar Experto | " | 960 |
| 1 Auxiliar | " | 840 |
| 1 Auxiliar | " | 840 |
| 1 Capataz Experto | " | 960 |
| 1 Capataz | " | 900 |
| 1 Idóneo de Laboratorio | " | 720 |
| 1 Mecánico | " | 1.080 |
| 1 Carpintero | " | 840 |
| 1 Herrero | " | 840 |
| 1 Galponero | " | 840 |
| 1 Quintero | " | 720 |
| 1 Cocinero | " | 720 |
| | $ | 36.420 |

Gastos

| | | |
|---|---|---|
| Para pago del personal obrero, peones y jornaleros | $ | 20.400 |
| Gastos de alimentación | " | 4.800 |
| Para diversos gastos, nafta, aceite y aparatos, arados, motor, útiles, herramientas y repuestos, bolsas y gastos de trilla inclusive eventuales | " | 4.200 |
| | $ | 29.400 |
| Total | $ | 53.220 |
| Para pago del personal obrero, peones y jornaleros | $ | 20.400 |
| Gastos de alimentación | " | 4.800 |
| Funcionamiento de los laboratorios y campos experimentales | " | 3.600 |
| Biblioteca, suscripciones a literatura científica y publicaciones propias | " | 2.400 |
| Gastos generales de funcionamiento y administración | " | 4.200 |
| | $ | 35.400 |
| Total | $ | 71.820 |

Alfredo J. Solares. — Mariano García Selgas.—Alberto Nieto Clavera. — J. A. Otamendi (hijo). — Alejandro Emilio Pesce. — Rogelio C. Dufour.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

Recién el 10 de Julio próximo pasado fué sancionado por la Honorable Cámara de Diputados un proyecto de ley presentado por el señor Ministro de Industrias referente al presupuesto del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", ley destinada a arbitrar fondos para atender las erogaciones impuestas por la extensión de los beneficios del jornal y salario mínimo del personal obrero de la mencionada institución del Estado, contemplándose a la vez, con pequeños aumentos de sueldo, la situación de los capataces y artesanos. La discusión del referido proyecto de ley se caracterizó por la intervención de varios señores legisladores en el sentido de querer modificar en forma más amplia el presupuesto en cuestión para que el establecimiento de "La Estanzuela" disponga de los medios y recursos necesarios, a fin de poder desenvolver eficazmente su acción y "para poder ser" como se expresara el señor Diputado Otamendi "en la realidad de los hechos lo que el legislador ha querido que sea".

Si bien hubo concordancia en cuanto a la necesidad de ampliar las modificaciones del presupuesto en discusión, se postergó su realización para no entorpecer el andamiento rápido del proyecto primitivo cuya sanción era urgentísima. No por eso echó en olvido lo tratado, siendo precisamente ahora el momento de estudiar con más detención las verdaderas necesidades de la institución citada.

Es así y cumpliendo con la promesa formal de tratar de subsanar dentro de muy poco tiempo las deficiencias del presupuesto señaladas por varios señores legisladores, que elevamos a consideración de la Honorable Cámara el proyecto definitivo destinado a contemplar en forma más amplia las exigencias financieras del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional, de acuerdo con la importancia de sus cometidos y el estado actual de los trabajos científicos que allí se ejecutan. Las exigencias del momento aludidas se caracterizan por el hecho de estar por fin en marcha la ampliación del establecimiento proyectada ya desde 1922 y sancionada por ley del 3 de Julio de 1923, cuya ejecución resulta viable recién después de disponerse de los fondos correspondientes con cargo a la ley de Fomento Agrario. A esta ampliación que podríamos llamar "exterior" por tender antes que nada a elevar la capacidad productora del "Semillero" propiamente dicho, lógicamente corresponde una ampliación "interior" en el sentido de intensificar la labor científica del Instituto Fitotécnico, eje y base de todos los demás cometidos a cargo de "La Estanzuela".

La repartición netamente científica o sea el Instituto Fitotécnico, propiamente dicho, no solamente se propone emprender el estudio experimental de nuevos problemas importantísimos de nuestra producción agrícola, sino le corresponde continuar y ampliar con medios suficientes, muchas investigaciones iniciadas ya y desgraciadamente interrumpidas por la escasez de elementos de trabajo. Más de una vez el doctor Boerger, meritorio Director del famoso establecimiento nacional del cual nos ocupamos, en su voluminosa obra "Observaciones sobre agricultura" en que por primera vez resume en forma de un balance científico la fecunda labor de 15 años de trabajos fitotécnicos en el Uruguay, lamenta que por las causas señaladas, trabajos científicos bien encaminados quedaron truncados, postergándose su continuación para una época futura más propicia.

Es de dominio público el prestigio que

La Estanzuela supo conquistar, no solamente en este continente, sino también en Europa, ocupando el Uruguay, como es reconocido por la literatura concerniente, en cuanto a la selección biológica de plantas agrícolas, el primer puesto dentro de los países de Sud América. El solo hecho de haber sido contratado recientemente los servicios del ingeniero agrimensor Gustavo J. Fischer, elemento nacional que se formó al lado del doctor Boerger, en La Estanzuela, documenta mejor que largas exposiciones el concepto en que se tiene el Establecimiento de La Estanzuela allende del río de la Plata. Lo mismo es unánime la opinión de nuestra campaña en reconocer la eficacia práctica de la obra realizada por el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional, opinión reflejada con indicación de detalles en la discusión del proyecto anterior.

Felizmente el mismo doctor Boerger, no considera aún terminada su misión, haciéndonos conocer en el capítulo final del libro mencionado las perspectivas futuras de los trabajos fitotécnicos a cargo de La Estanzuela. "Calificando los trabajos fitotécnicos expuestos en este libro" así se expresa textualmente el doctor Boerger, "como el período de las realizaciones prácticas referentes a la faz "cuantitativa de la obra" en plena marcha, tendrían que acentuarse desde ya cada vez más las "investigaciones referentes a estudios cualitativos" desde los más distintos puntos de vista. Interpreto como un indicio halagador en lo referente a la evolución futura de nuestra obra fitotécnica, el hecho de encontrarse, al escribirse estas líneas, en vías de realización la instalación del Laboratorio Experimental de Molinería y Panificación, la primera iniciativa de esta índole. Desde luego se impone la intensificación de las investigaciones fitopatológicas y las de química agrícola. No solamente en lo referente al estudio de los productos cosechados, sino ante todo del suelo, a fin de obtenerse así orientaciones precisas en el punto cardinal para todos los países y épocas, el de aumentar la fuerza productora de la tierra".

En otra parte del capítulo aludido se lee lo que sigue: "En un país tan preferentemente ganadero como el Uruguay, existe de antemano interés en todo lo referente al problema forrajero, interés que viene acentuándose últimamente cada vez más en virtud de la importancia práctica e inmediata que le incumbe el asunto abordado como factor destinado a contribuir a la solución de la crisis ganadera. No es menor el interés de todos nuestros hombres progresistas en desarrollar las industrias nacionales, siendo un punto de vista fundamental al respecto que ellas sean basadas sobre materia prima obtenida en el mismo país. De modo que todo lo que se haga en lo referente a ensayos preliminares y al estudio ulterior del problema de la industrialización de nuestros productos agrícolas, tiene importancia especial para la evolución económica del país."

Y es teniendo en cuenta este programa de acción futura del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional que encontramos en el proyecto de ley que elevamos a la consideración de la Honorable Cámara, la creación de tres secciones destinadas a emprender inmediatamente los estudios pertinentes. De una hoja adjunta se desprende la distribución de las funciones correspondientes de acuerdo con el plan de organización de los trabajos a base del estado actual de la evolución del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional.

El Laboratorio Experimental de Molinería y Panificación cuya instalación quedará terminado dentro de poco, debe estar listo para funcionar conforme empiece la próxima cosecha de trigo. Es por eso que urge la sanción de este presupuesto que no solamente crea la sección aludida, sino que pone a la disposición de la Dirección los recursos necesarios para su funcionamiento. Es en vista de estos cometidos y los que corresponden a las otras secciones que hemos juzgado necesario introducir el rubro "gastos de funcionamiento de los laboratorios y campos experimentales". Serán atendidas, pues, con los fondos correspondientes a este concepto también las erogaciones de las secciones "Plantas industriales y forrajeras" y "Fitopatología" respectivamente, cuya instalación inmediata consideramos imprescindible, respondiendo la creación de la sección "Fitopatología" a una de las orientaciones fitotécnicas más fecundas.

Desde hace años el Instituto Fitotécnico viene sintiendo la necesidad de disponer de un rubro destinado exclusivamente a contemplar todo lo referente a la literatura científica. La adquisición de libros, suscripción a revistas científicas, etc., debe quedar completada por la edición de una publicación periódica por parte de La Estanzuela con que, por fin, se podría establecer el canje de práctica para con los tantos centros científicos del extranjero con los cuales desde hace tiempo La Estanzuela está en deuda, en virtud de no disponer de un órgano de publicidad. El caudal de experiencias que se ha ido acumulando en los archivos del Instituto durante el transcurso de 15 años ha sido condensado en un notable compendio sintético por el doctor Boerger en la obra ya varias veces citada. Resumimos así por primera vez en forma completa los numerosos problemas en parte resueltos, en parte en período más o menos avanzado de su estudio es menester seguir informando consecutivamente sobre los resultados de la labor realizada, punto de vista precisamente que justifica sobradamente la modesta asignación de una mensualidad de $ 200 para la biblioteca y publicaciones propias.

Será suficiente lo expuesto para justificar las erogaciones relacionadas con la creación de las tres nuevas secciones y las demás modificaciones que no requieren explicaciones de detalle. Al aceptarse este proyecto de ley se obtendría así por fin la realización práctica de una parte solamente de un proyecto de ampliación mucho más vasto que fué preparado ya en 1922 por el entonces señor Ministro de Industrias doctor Luis C. Caviglia. Ya en aquel entonces se pensaba proceder a la creación de las secciones fundamentales: 1) Cereales. 2) Plantas forrajeras. y 3) Plantas industriales, agregando en forma independiente servicios de fitopatología, de biología, química agrícola, etc. Si bien por razones de economía en años anteriores quedó en suspenso la realización de este programa de amplios horizontes en un período cuando la obra de de La Estanzuela no había llegado a tener la importancia que hoy está a la vista de todos, no ha de suceder lo mismo con nuestro proyecto menos amplio en esta época en que los hechos se encargaron de confirmar ampliamente la buena orientación de la labor científica del Instituto Fitotécnico y la eficacia práctica de todos los demás trabajos ejecutados por esta renombrada Institución del Estado. Y es precisamente en vista de los méritos conquistados por los técnicos diligentes y demás personal que colabora en aquella obra, que consideramos justificados los aumentos de sueldo al personal técnico y otros funcionarios cuya situación por la ley anterior no fué contemplada.

Montevideo, Setiembre 3 de 1928.

Alfredo J. Solares. — Mariano García Selgas. — Alejandro E. Pesce. — Alberto Nieto Clavera. — Rogelio C. Dufour.— José A. Otamendi (hijo)."

—Repártase y pase a la misma Comisión.

---

Los señores Representantes Penco, Solares y Nieto Clavera, presentan el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Ningún retiro policial podrá exceder del monto del sueldo que disfrute el funcionario policial al solicitar el retiro.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 3 de 1928.

José María Penco, Representante por Salto — Alfredo J. Solares, Representante por Colonia — Alberto Nieto Clavera, Representante por Rivera.

---

EXPOSICION DE MOTIVOS

Fundamenta la iniciativa que sometemos a consideración de Vuestra Honorabilidad el propósito de dar rápido andamiento al proyecto de ley por el que se mejoran los sueldos que actualmente perciben los funcionarios policiales, ya que es sabido que una de las observaciones que se han formulado radica en la situación de privilegio en que quedarán esos empleados si se les mejora su remuneración y continúan amparados en las actuales disposiciones de la ley de retiro.

Montevideo, Setiembre 3 de 1928.

José María Penco, Representante por Salto — Alfredo J. Solares, Representante por Colonia — Alberto Nieto Clavera, Representante por Rivera."

—A la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.

---

La Comisión de Agricultura presenta el siguiente

"Comisión de Agricultura.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase comprendida en las disposiciones de las leyes de 17 de Julio de 1903, 23 de Enero de 1906, 17 de Setiembre de 1914 y 26 de Diciembre de 1924, la elaboración de vinos finos licorosos y especiales, la que deberá realizarse a base de productos derivados de la uva, como asimismo la de vinos espumantes y vermouths.

Estas elaboraciones serán permitidas en las bodegas y licorerías, exclusivamente, y sujetas a los reglamentos que dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 2.o Los vinos importados, en general, quedan sometidos al régimen de contralor establecido para los de producción nacional y al especial que para ellos determine el Poder Ejecutivo.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 3 de 1928.

Tomás Berreta — Julián A. Astiazarán — Alberto Arocena — J. A. Otamendi (hijo). — A. González Vidart — Carlos T. Gamba — César Mayo Gutiérrez."

—Repártase.

"El señor Representante don Justino Zavala Muniz, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase la planilla número 74 del Presupuesto General de Gastos, correspondiente a la Dirección General de Impuestos Internos en la siguiente forma:

| | Vigente | | Proyectado | |
|---|---|---|---|---|
| **Dirección General —** | | | | |
| 1 Director | | $ 6.000 | | $ 6.000 |
| 1 Subdirector | | 3.900 | | 3.900 |
| 1 Secretario | | — | | 3.120 |
| 1 Abogado Asesor | | — | | 3.120 |
| **Oficina Central —** | | | | |
| 1 Contador | | 2.640 | | 3.120 |
| 1 Tesorero | | 2.640 | | 2.880 |
| 1 Jefe de Laboratorio Químico | | 2.640 | | 2.880 |
| 1 Asesor Ingeniero Agrónomo | | 2.640 | | 2.880 |
| 6 Jefes de Sección, a | $ 2.376 | 14.526 | a $ 2.640 | 15.840 |
| 1 Subcontador | — | 2.112 | — | 2.520 |
| 1 2.o Jefe de Laboratorio | — | 2.112 | — | 2.520 |
| 4 2.os Jefes de Sección | 2.112 | 8.448 | 2.400 | 9.600 |
| 1 Receptor ed impuestos a los tabacos | — | 1.584 | — | — |
| 2 Receptores de Impuestos, a | 2.160 | — | — | 4.320 |
| 3 Oficiales 1.os, a | 1.584 | 4.752 | — | — |
| 6 Oficiales 1.os, a | 1.800 | — | — | 10.800 |
| 2 Encargados de Depósito, a | 1.584 | 3.168 | 1.800 | 3.600 |
| 1 Conductor de Fondos | | 1.584 | — | 1.800 |
| 2 Encargados de instrumentos de control, a | 1.320 | 2.640 | 1.500 | 3.000 |
| 1 Encargado de las c/c. de tabacos | | 1.320 | | 1.500 |
| 5 Ayudantes de Laboratorio, a | 1.452 | 6.160 | 1.680 | 8.400 |
| 3 Oficiales 2.os, a | 1.056 | 3.168 | — | — |
| 6 Oficiales 2.os, a | 1.440 | — | — | 8.640 |
| 6 Oficiales 3.os, a | 1.200 | — | — | 7.200 |
| 5 Auxiliares 1.os, a | 792 | 3.960 | — | — |
| 6 Auxiliares 1.os, a | 1.080 | — | | 6.480 |
| 9 Auxiliares 2.os, a | 660 | 5.940 | 960 | 8.640 |
| 1 Notificador | — | 600 | — | 720 |
| 1 Sellador | — | — | | 840 |
| 1 Chauffeur | — | 726 | — | 960 |
| 1 Conserje | — | 726 | — | 840 |
| 4 Porteros, a | 600 | 2.400 | | — |
| 6 Porteros, a | 720 | — | | 4.320 |
| **Servicio de Inspección —** | | | | |
| 1 Inspector General | — | 3.564 | — | 3.600 |
| 3 Inspectores Generales de Zona, a | 3.036 | 9.108 | | — |
| 2 Inspectores Generales de Zona, a | 3.120 | — | — | 6.240 |
| 5 Inspectores de 1.a clase, a | 2.244 | 11.220 | 2.400 | 12.000 |
| 5 Inspectores de 2.a clase, a | 1.848 | 9.240 | 2.160 | 10.800 |
| 9 Inspectores de 3.a clase, a | 1.452 | 13.068 | 1.680 | 15.120 |
| 15 Subinspectores de 1.a, a | 1.254 | 18.810 | 1.500 | 22.500 |
| 36 Subinspectores de 2.a, a | 1.056 | 38.016 | 1.320 | 47.520 |
| 26 Subinspectores de 3.a, a | 858 | 22.308 | 1.080 | 28.080 |
| 84 Subinspectores de 4.a, a | 660 | 55.440 | 840 | 70.560 |
| 2 Ayudantes para el Depósito Fiscal | — | 1.452 | 840 | 1.680 |
| **Administración Departamental de Rentas —** | | | | |
| 18 Jefes de Sección, a | 1.188 | 21.384 | | — |
| 9 Jefes de Sección de 1.a, | 1.500 | — | — | 13.500 |
| 9 Jefes de Sección de 2.a, a | 1.320 | — | — | 11.880 |
| 1 Auxiliar en la Administración de Rentas de Canelones | — | 660 | | — |
| 1 Auxiliar 2.o para la Administración de Rentas de Canelones | — | — | | 960 |
| **Gastos Generales —** | | | | |
| Para movilidad del Director | — | $ 600 | — | $ 600 |
| Para movilidad del Procurador | — | 960 | — | 960 |
| Para movilidad del Perito Agrónomo en viaje | — | 600 | — | 600 |
| Para movilidad de 9 Inspectores de 3.a clase | — | 1.340 | — | 1.340 |
| Para movilidad de los notificadores, comisionados y compensaciones por servicios extraordinarios | — | 2.400 | — | 2.400 |
| Para impresiones eventuales de oficina | — | 20.000 | — | 20.000 |
| Para gastos de comisiones eventuales | — | 1.200 | — | 1.200 |
| Para quebrantos de Caja del Tesorero | — | 240 | — | 240 |
| Para quebrantos de Caja del Jefe de la Sección Valores | — | 240 | — | 240 |
| Quebrantos de Caja de los cuatro encargados del expendio de valores | — | 200 | — | — |
| Quebrantos de Caja para dos Receptores de Impuestos | — | — | — | 240 |
| Quebrantos de Caja para dos encargados de expendio de valores | — | — | — | 120 |
| Para locomoción y quebrantos del conductor de fondos | — | 240 | — | 240 |
| Compensación para tres Subinspectores encargados de las circunscripciones 7.a y 8.a de la Capital y para los Inspectores de Colonia, Canelones y Florida, a $ 480 c\|u. | — | — | — | 2.880 |
| Totales | | $ 322.332 | | $ 405.940 |

Justino Zavala Muniz.

Honorable Cámara:

Hace ya algún tiempo el Director de Impuestos Internos elevó al Poder Ejecutivo un proyecto de presupuesto para las oficinas de la Dirección a su cargo, que tendía a una regularización del funcionamiento de las oficinas a su cargo y a una justa remuneración para empleados sobre quienes pesan tareas de índole especial y cuyos sueldos no corresponden, ni con mucho, a la responsabilidad que sobre ellos pesa. Como el Poder Ejecutivo no ha enviado al Parlamento el proyecto del Director de Impuestos Internos yo someto a la consideración de la Honorable Cámara el adjunto, realizado sobre la base de aquél, al que he modificado algunas asignaciones para ponerlas dentro del criterio que para idénticas funciones ha establecido ya Vuestra Honorabilidad.

El último presupuesto sancionado para esta oficina lo fué por ley de 24 de Octubre de 1919 y es el que rige en la actualidad mejorados los sueldos en un 10 o|o por ley de 6 de Febrero de 1925 y sin más aumento de personal que el de tres ayudantes técnicos y un peón, creados por la de 26 de Diciembre de 1927 para atender las crecientes tareas del laboratorio químico de su dependencia y las nuevas obligaciones que aquella ley le impone.

En aquella época (ejercicio 1919-1920) los impuestos a cargo de esta oficina produjeron $ 3.317.000, representando entonces su presupuesto el 9 1|4 o|o. En el corriente ejercicio de 1927-1928 fundándonos en lo recaudado hasta el 30 de Abril próximo pasado debe estimarse su producido en más de $ 5.000.000.

Están excluídos de estos cálculos los impuestos internos que se recaudan conjuntamente con los derechos de Aduana, sobre productos que quedan sometidos después de su importación a la fiscalización y contralor de esta oficina.

Ese crecimiento de más de 50 o|o sobre el rendimiento de los impuestos aparte de la modificación de tasas en algunos de ellos, es debido al mayor desarrollo que van tomando las industrias gravadas con impuesto interno, un aumento de personal y mejoras en remuneración de los funcionarios de toda categoría que tiene a su cargo los delicados cometidos de intervención, contralor, fiscalización, liquidación y percibo de los referidos impuestos que por su índole especial como es notorio pueden eludir fácilmente el pago una vez librados al consumo.

Los presupuestos de las otras oficinas dependientes del Ministerio de Hacienda, han sido todos ellos normalizados con posterioridad al año 1919 quedando con ese motivo muchos funcionarios de categorías similares de ésta en desigualdad de condiciones con los de aquéllas, lo que no es justo ni equitativo.

Al formular este proyecto se ha tratado de contemplar en primer término las necesidades del organismo y como criterio general en los aumentos, con excepción de algunos casos especiales en que es evidente la desproporción del sueldo con la categoría, la proporción de los aumentos van en razón inversa al monto de los sueldos; así por ejemplo, aparte de que no se modifica el sueldo de los funcionarios superiores de la oficina y que al Inspector General, sólo se eleva en un 1 o|o para redondear cifras, en los sueldos entre ciento setenta y doscientos veinte pesos el aumento fluctúa alrededor del 10 o|o en tanto que en los menores de cien pesos la mejora puede estimarse en un 25 o|o.

La modificación requerida por la mejor organización de los servicios y aumento de personal necesarios son los siguientes:

Subdirector — Se le agregan las funciones de Secretario. Sus atenciones como segundo Jefe de los impuestos internos requieren una dedicación absoluta, que no puede ser distraída en las tareas propias de la Secretaría.

Secretario — Como consecuencia de la agregación de tarea del Subdirector se crea esta plaza que no implica un aumento, puesto que se suprime una de Inspector General de Zona, quedando dos funcionarios de esa categoría, uno para la Capital y otro para el resto de la República, división que ya rigió anteriormente con buenos resultados.

El Inspector cuya plaza, se suprime, pasaría a ocupar la de Secretario una vez sancionado el presupuesto.

Abogado Asesor — Actualmente es desempeñada esta plaza por el de la Dirección General de Impuestos Directos. Las tareas que le impone el cargo en aquella oficina le impide materialmente dedicar su atención a los impuestos internos y en cambio aumentan en ésta día a día los asuntos que requieren ser cometidos a la vía judicial.

La creación del cargo que se proyecta será de grandes beneficios para los impuestos internos, pues, que se activará la tramitación judicial de sus asuntos aparte de que también se podrá encomendar al Asesor Letrado, la introducción de los sumarios que imponen algunas de las leyes de impuesto para resolver sobre las defraudaciones de los mismos.

Subcontador y 2.º Jefe de Laboratorio —Se le asigna $ 120, anuales más que los demás 2.os Jefes de Sección por la especialidad de sus funciones y que por su calidad de técnico tiene limitada la posibilidad del ascenso al puesto técnico superior inmediato.

Receptores de impuestos — Se aumenta el sueldo del Recepto actual de impuesto a los tabacos y se crea un nuevo cargo de esta categoría para la recaudación de los impuestos sobre las especialidades farmacéuticas, análisis químicos, perfumería artículos de tocador, naipes y pasajes cuya recaudación fué sometida a ésta sin crearles los empleos necesarios. Esta tarea la desempeña con toda corrección desde hace casi diez años un Oficial 2.º. Tiene además, la ventaja esta creación de que los Recaudadores podrán rotarse en las mesas de recaudación.

Oficiales 1.os, 2.os, y 3.os. Se crean las plazas necesarias para que cada sección tenga un empleado de esas categorías.

Sellador. Se crea esta plaza que es de imprescindible necesidad para el sellado de los formularios que se utilizan en la recaudación y contralor de los impuestos internos, que suman ciento de miles al año.

Porteros. Se aumenta en dos números. La oficina ocupa una área de tres mil metros dividida en tres plantas y el número de porteros que actualmente es de cuatro resulta insuficiente para la limpieza del edificio y atenciones propias de esta clase de personal.

Además se incorporan los tres Ayudantes del Laboratorio Químico y un peón para el mismo, creados por la ley de 26 de Diciembre de 1927.

Con relación al presupuesto vigente se suprime el Inspector General de Zona, que pasaría a ocupar el puesto de Secretario y los Inspectores de 2.a clase que de acuerdo con la ley de 26 de Diciembre citada pasaron a ser de 1.a clase.

Los Jefes de Sección de campaña se dividen en dos categorías de acuerdo con la importancia que tienen los impuestos internos en los Departamentos respectivos.

La partida para quebrantos de Caja se divide en la forma siguiente: se eleva la de los Receptores de impuestos, llevándola a $ 240.00 anuales y a $ 120.00 en total.

Se incorporan las compensaciones para tres Subinspectores que prestan servicios fuera de la planta urbana de la Capital y la de los Inspectores de Colonia y Canelones votadas por ley 26 de Diciembre de 1927, agregándose igual compensación para el Inspector de Florida, cuyo Departamento es de gran importancia viti-vinícola.

El aumento global del presupuesto proyectado es de $ 81.000, lo que sólo representa el 4.76 o|o del aumento producido en los impuestos entre los ejercicios 1919-1920 y el corriente.

Sancionado este proyecto, representaría con relación al producido actual de los impuestos sólo el 8 o|o es decir uno y un cuarto por ciento menos que el costo la recaudación en 1919.

Justino Zavala Muniz."

—A la Comisión de Presupuesto.

---

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

## 4

Se va a leer un pedido formulado por el señor Representante Andreoli.

(Se lee):

"El señor Representante don L. Enrique Andreoli solicita de la Presidencia quiera exhortar a la Comisión de Trabajo el pronto despacho del proyecto que acuerda derecho de jubilación a los chauffers".

Se exhorta a la Comisión de Trabajo el pronto despacho del asunto a que se refiere el señor Representante Andreoli.

## 5

Se entra al orden del día.

Continúa la discusión particular del proyecto venido con modificaciones del Honorable Senado sobre colocación de la cosecha del maíz.

Léase.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Consejo Nacional de Administración podrá adquirir para exportar hasta la cantidad de cuarenta mil toneladas de maíz tipo exportación de la cosecha de 1928. Quedan autorizados el Consejo Nacional de Administración y los Directorios del Banco de Seguros del Estado o del Banco de la República para concertar las operaciones que fueran necesarias para cumplir con lo dispuesto en la presente ley. Los intereses de las sumas adelantadas, así como las demás pérdidas que resultaren, serán solventadas de Rentas Generales.

Art. 2.o La adquisición del cereal se confiará a la Comisión Oficial de Semillas que deberá realizarla directamente a los agricultores o a las instituciones representativas de éstos, en campaña, en los parajes y locales que designará la referida Comisión.

Art. 3.o Fíjase como precio de adquisición para el maíz tipo exportación, el de $ 3.80 los cien kilos en Montevideo o su equivalente en otro puerto de embarque. La exportación podrá hacerse a precio menor del de $ 3.80 si así lo impusieran las cotizaciones del mercado internacional.

Art. 4.o La exportación quedará librada de derechos y gastos portuarios.

Art. 5.o La Comisión Oficial de Semillas, con noticia del Consejo Nacional de Administración, podrá arrendar u ocupar los depósitos necesarios para dar

cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores.

Art. 6.o A los efectos de lo establecido en el artículo precedente declárase de utilidad pública la ocupación de los depósitos que estén en mejores condiciones para su explotación inmediata, abonándose la indemnización correspondiente.

A falta de acuerdo con el propietario sobre el precio, plazo y condiciones de la ocupación, el Juez Letrado Departamental requerido al efecto mandará dar posesión del inmueble previo depósito del alquiler del primer mes, según el arbitrio del magistrado, oídas las partes en comparendo verbal.

Hecha la consignación, el propietario no podrá oponerse a la ocupación del local por la Comisión Oficial de Semillas, quedando ambas partes obligadas a lo que en definitiva resuelva el Juzgado, el que seguirá el procedimiento que el Código de Procedimiento Civil señala para las acciones posesorias.

Art. 7.o El Consejo Nacional de Administración pondrá a disposición de la Comisión Oficial de Semillas los medios que ésta necesite para el cumplimiento de lo establecido en la presente ley, no pudiendo exceder de veinte mil pesos ($ 20.000.00) las sumas empleadas a ese fin.

Art. 8.o Autorízase a los frigoríficos para faenar cerdos con destino al abasto de Montevideo en una proporción que no podrá exceder del veinte por ciento (20 o|o) del referido abasto.

A efecto del cumplimiento del inciso precedente, el Consejo Nacional de Administración tomará como base para la fijación de las unidades correspondientes el promedio del año 1926 y concertará con el Concejo Departamental de Montevideo las medidas necesarias para la debida publicidad de los precios de venta de porcinos.

Art. 9.o Derógase la ley que establece el impuesto de guías para el transporte de porcinos y de los productos derivados de la agricultura.

Queda igualmente suprimido el mismo impuesto para el transporte de mercaderías y materiales de construcción destinados a las chacras, granjas o lecherías.

Compréndese en la referida exención el transporte de cabríos y de lanares en número que no exceda de cinco.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 24 de Agosto de 1928.

D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, Secretario."

—Tiene la palabra el señor Representante Berreta.

**Señor Berreta** — Ayer, cuando iban a ser tratadas las modificaciones que ha introducido el Senado al proyecto sancionado por la Cámara sobre colocación de la cosecha del maíz, se suscitó la duda y bien justificada de que no se podía votar en el estado en que se encontraba en ese momento la Cámara, un poco nerviosa, tanto que ni siquiera se habían podido leer las modificaciones. Hoy, la prensa ha publicado aquel proyecto con las modificaciones introducidas por el Senado y toda vez que pueda poner en evidencia, voy a repetir lo mismo que expresé ayer: que el Senado, con la demora de cuatro meses en la aprobación de este proyecto enviado por la Cámara, ha hecho un inmenso mal a los agricultores nacionales y, en consecuencia, al país. El proyecto sancionado por la Cámara era infinitamente mejor que el proyecto que nos envía ahora el Senado. El proyecto sancionado por la Cámara, permitía, señor Presidente, la colocación de la cosecha inmediatamente de ser recogida, que es el instante en que los Poderes Públicos deben concurrir en defensa de todos los trabajadores de la tierra. Permitía, además, industrializar aquella parte de la cosecha inapta para la exportación. Me refiero al maíz ardido y excesivamente húmedo.

El proyecto de la Cámara permitía la industrialización, y era, en consecuencia, un paso que se daba hacia la implantación del monopolio del alcohol, problema éste de extraordinaria importancia para la economía nacional. El Senado ha dejado de lado también esta iniciativa; pero, de todos modos, el proyecto que viene con sanción del Senado, abre una esperanza siquiera para aquellos trabajadores de la tierra que aún poseen sus cosechas y también para todos los que intervienen en el comercio cerealista. Espero que la Cámara le preste su voto, porque, como lo decía hoy también con mucho acierto "El Día" en su editorial, la bancada batllista, apremiada por su afán de cooperar siempre en todo lo que dice relación al mejor bienestar de los agricultores, ha de prestarle su voto, como habremos de confiar que esta vez el Consejo no le niegue su aprobación; que aquella mayoría que se había formado con los cuatro Consejeros nacionalistas y un Consejero colorado, el señor Sosa, no ha de repetirse para llevar otra vez la angustia a todos los hogares de los agricultores de la República.

Yo, señor Presidente, repito, voy a votar aquellas modificaciones porque, si no importa un proyecto que colme las aspiraciones del país, que son las de los trabajadores de la tierra, importa, como he dicho, a lo menos, una nueva esperanza para los agricultores.

Era lo que quería decir.

**Señor Buranelli** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Buranelli** — Sin ánimo de hacer debate, señor Presidente, porque participo del criterio de que es necesario que esta ley se vote a la mayor brevedad posible, no puedo dejar pasar en silencio algunas aseveraciones que ha formulado el señor Representante Berreta con referencia al inmenso mal que según él, el Senado había proporcionado a los agricultores del país.

En primer lugar, el Senado se tomó el tiempo necesario para estudiar ese proyecto, porque no era posible exigirle al Senado que improvisase sobre un asunto sumamente delicado.

**Señor Berreta** — Cuatro meses, señor Representante!

**Señor Buranelli** — Perfectamente, señor Representante.

Por otra parte, señor Presidente, esta ley todavía llega a tiempo: la mayor parte del maíz está en poder de los agricultores.

(Interrupción del señor Representate Gamba).

**Señor Batlle Berres** — ¿Me permite una interrupción?

**Señor Buranelli** — Sí, señor.

**Señor Batlle Berres** — La noticia es otra muy distinta; la noticia es que los agricultores se han desprendido del maíz parte de ello por lo menos.

Por otra parte, es una cosa razonable. Vistas las exigencias económicas de estos hombres de trabajo, en cuanto realizan la cosecha, tienen necesidad inmediata de darle colocación, porque necesitan dinero.

(Interrupción del señor Representante Berreta).

—De manera que, en estos cuatro meses de espera, no han podido hacerlo, en primer término porque necesitan ese dinero, y en segundo término, porque, como creían que el Senado iba a aprobar la ley, han tenido que pensar, necesariamente, que el maíz se iba a desvalorizar, en forma tal, que los hombres pobres, los que tienen predios chicos, en cuanto realizan su cosecha, la venden inmediatamente.

**Señor Buranelli** — En rigor, señor Presidente, no son exactas las afirmaciones que ha recogido el señor Representante Batlle Berres, porque puedo asegurar, porque he tenido oportunidad de recorrer ciertas zonas agrícolas del Departamento de Canelones, que la mayor parte del maíz está aún en poder de los agricultores.

Por otra parte, hace tres meses el maíz no estaba en condiciones de ser depositado, porque estaba absolutamente húmedo y no podía ser adquirido; recién ahora empiezan los agricultores a prepararse para la venta del maíz, y por esa circunstancia creo que esta ley llega en momento oportuno.

En cuanto al aprovechamiento industrial del maíz, este es un problema que puede resolverlo la Cámara, por separado. Tenemos aquí un proyecto sobre fabricación de alcohol que daría base al principio de un aprovechamiento industrial en el país, y sobre eso no se puede atribuir al Senado la culpabilidad en la demora de su sanción, desde el momento que debió interesarse primeramente la Cámara en él, porque ese asunto estaba a su consideración.

**Señor Gamba** — ¿Me permite?

¿En el proyecto de la Cámara no estaba incluido eso?

**Señor Buranelli** — En el proyecto que la Cámara consideró, efectivamente había un artículo que se refería a la fabricación de alcohol, pero es otro asunto. En la forma que la Cámara propuso la fabricación de alcohol, quizás hubiera ofrecido alguna dificultad.

**Señor Batlle Berres** — ¿Por qué? ¿Cuáles?

**Señor Buranelli** — Sin embargo, han surgido dificultades, que yo no podría establecer en este momento.

En primer término ese proyecto envolvía un asunto en el que las distintas bancadas del Parlamento estaban en polos opuestos.

(Interrupciones).

—No es posible resolver un problema de esa naturaleza improvisando en un artículo de una ley: este es un problema que hay que resolverlo de una manera más amplia, con mayores detalles, con mayores datos y por eso no es posible resolverlo así.

**Señor Batlle Berres** — ¿Me permite?

No se resolvía ningún problema de monopolio: se resolvía el problema de hacer alcohol y el alcohol lo hacía el fabricante particular o lo hacía el Estado, pero no era el monopolio. A lo que se opusieron los señores Representantes fué al monopolio; pero aquí no existía el monopolio y lo único que había era la forma de comprar el maíz de buena calidad y la forma de adquirir el maíz de mala calidad para industrializarlo. Nada más que eso.

**Señor Moreno** — ¿Me permite?

**Señor Buranelli** — Sí, señor.

**Señor Moreno** — Las propias destilerías no podían entrar a funcionar de inmediato. Si la misma cosecha de maíz se hubiera adquirido directamente a los agricultores por las propias destilerías actuales, por lo menos se hubiera necesitado tres o cuatro meses. Eso quiere decir que se hubiera llegado hasta ahora sin haber utilizado el maíz aún.

(Interrupción del señor Representante Berreta).

**Señor Batlle Berres** — ¿Me permite?

**Señor Buranelli** — Sí, señor.

**Señor Batlle Berres** — No hay qué hacer el argumento que quiere expresar el señor Representante Berreta; hay otro más claro. Las informaciones del señor Representante Moreno son equivocadas: hay destilerías en perfectas condiciones

de poder destilar inmediatamente: la destilería de Capurro.

**Señor Moreno** — No está en condiciones para poder destilar 50.000 toneladas de maíz.

**Señor Batlle Berres** — ¿Qué no está en condiciones de destilar 50.000 toneladas?...

**Señor Moreno** — Ni cinco mil.

**Señor Batlle Berres** — Pero que tampoco eran 50.000 toneladas las que se iban a destilar.

En cuanto a lo que dice el señor Representante que ni cinco mil, es una afirmación puramente aventurada, porque el señor Representante no sabe si son cinco mil; puede elaborar mucho más de cinco mil, y el señor Diputado no me puede decir que no.

(Interrupciones).

**Señor Buranelli** — El asunto se ha desviado del punto a que deseaba llevarlo en la exposición que estaba formulando.

El hecho real, positivo, es que esta ley llega a tiempo, precisamente, de salvar a los agricultores del país de la situación ruinosa en que se encuentran. El hecho de que en el artículo 1.o de la ley se establezca que se adquirirá maíz para la exportación, ese hecho en sí mismo, reflejará un aumento de precio en todos los maíces de categoría inferior, hecho que ya se ha producido al solo anuncio de la sanción de esta ley por el Senado.

De manera que, concretando, debo manifestar que esta ley es, a mi juicio, beneficiosa, que llega en un momento oportuno y que no es del caso hacer perder tiempo a la Cámara, debiendo sancionarla a la mayor brevedad.

**Señor Batlle Berres** — ¿Me permite?...

El señor Diputado se pasó legislando hasta las 10 de la noche el día que se hizo la ley, argumentando que era necesario y presuroso hacer la ley, y ahora nos sale con que la pérdida de cuatro meses no importa nada, cuando en aquella situación una pérdida de veinticuatro horas ya era suficiente. ¿Cómo es que el señor Diputado liga estos dos conceptos tan distintos?

(Murmullos).

**Señor Arrosa** — ¿Me permite?...

Hay que tener presente que apenas entra maíz a la plaza para el consumo; que todo el maíz está en poder de los agricultores.

Indudablemente esta ley ha sido demorada, pero viene muy a tiempo porque el producto está en manos de los agricultores y viene a protegerlos. Yo quiero preguntar a los señores Representantes dónde se encuentra ese maíz que ha sido acaparado por los especuladores. El maíz está en poder de los agricultores.

(Interrupciones).

—Hace unos días he llegado de Soriano y he podido constatar que el producto, totalmente, está en manos de los agricultores. Lo que quiere decir que esta ley todavía llega a tiempo, y en cuanto a la ley en sí, creo que es conveniente, porque viene a favorecer, precisamente, a los productores que saben recoger y conservar sus productos.

Nada más deseaba manifestar.

**Señor Gamba** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Gamba** — También como los demás compañeros de bancada, voy a votar afirmativamente esta ley, porque, sin duda alguna, en cualquier hora que ella llegue, vendrá a favorecer a algunos de los productores del maíz y a salvarlos del gran desastre que les ha estado amenazando hasta el momento actual; pero en lo que no hay duda es en que esta larga espera ha perjudicado, y tan ha perjudicado, que un verdadero clamor se ha manifestado popular y oficialmente en todos los lugares del país en donde se trabaja la tierra.

Tengo aquí, a la vista, una nota del Concejo Departamental de Florida, que dice así: "De acuerdo con lo resuelto por el Concejo Departamental de Administración que tengo el honor de representar, cúmpleme llevar a conocimiento de Vd. el desaliento que ha producido en el ánimo de los señores agricultores, la falta de solución a este problema relacionado con el maíz. Saludo a usted muy atentamente.—*Antonio María Fernández, Presidente del Concejo*".

**Señor Arrosa** — Entre los agricultores.

**Señor Gamba** — Sí, señor; entre los agricultores y el Concejo Departamental...

**Señor Arrosa** — Es una nota que el señor Representante Galmés tenía en su poder en el mismo sentido. Quiere decir que ahora viene precisamente el momento de aprovechar las cosechas.

**Señor Gamba** — Esta ley que vamos a sancionar ahora tiene la virtud de hacer bien a algunos; pero aquel inmenso apuro que tenía la Cámara por sancionar entonces la ley, parece que se ha atemperado, se ha calmado no sabemos por arte de qué cosa, a no ser que sea por los cuatro meses que ha tardado el Senado en estudiar tan detenidamente esa ley.

Yo creo que el Senado nos manda un proyecto inferior, en primer término, porque disminuye a 40.000 las toneladas que el proyecto que salió de esta Cámara hacía ascender a 50.000, y, en segundo término, porque ha impedido el ensayo de que nuestro país empiece a realizar la elaboración de alcohol como un antecedente invalorable, aparte del carácter económico que le hubiera correspondido para la futura elaboración nacional que, sin duda, iremos a ella, a pesar de todas las desinteligencias de sectores políticos a que hacía referencia el señor Representante Buranelli.

No hay más remedio que votar ahora el proyecto en la forma inferior en que viene; pero hay que dejar constancia de que la Cámara de Representantes interpretó mejor que el Senado las aspiraciones, los deseos y, sobre todo, las necesidades de los agricultores del país y que esta larga tardanza ha perjudicado, porque, por más que pregunte el señor Representante Arrosa dónde está el maíz que ha entrado a plaza...

**Señor Arrosa** — No alcanza para el consumo el maíz que está entrando hoy.

**Señor Gamba** — Yo le puedo decir al señor Representante Arrosa que los agricultores pequeños, que necesitaron en aquella oportunidad, como necesitan en esta y en cualquier otra, de mejores condiciones, — y de mejores ventajas para realizar sus negocios, perdiendo toda esperanza y se sacrificaron, porque tuvieron que aflojar, — como se dice en buen romance, — las pocas espigas que habían cosechado, entregándoselas a los que tenían dinero para comprárselas a cualquier precio, en la desesperanza de no poder llegar a un final como el que estamos proyectando.

**Señor Arrosa** — Entonces todos esos productores hubieran mandado al mercado sus productos.

**Señor Batlle Berres** — ¿Me permite?

La contestación que se le puede dar al señor Representante Arrosa es la siguiente: si bien es cierto que el maíz todavía puede estar en manos de algunos agricultores, el maíz que falta en la plaza, está en manos de los acaparadores, está en manos de los sujetos que, cuando llega el mes de Enero y el de Febrero, compran la cosecha con la plata en la mano y la retienen hasta que la puedan vender a un precio mejor.

**Señor Arrosa** — Lo que manifiesta el señor Representante Batlle Berres no es cierto, porque va a venir esta ley precisamente a proteger a los agricultores que no han vendido sus productos, y, además, debo decirle que los agricultores hoy en día, muchos de ellos, como yo he podido comprobarlo, no quisieron vender su trigo al precio de $ 5.50 que se les ofrecía y están todavía hoy con ese cereal, cotizándose a $ 4.00 o $ 3.90. Eso es lo que está sucediendo.

**Señor Batlle Berres** — El señor Representante tiene que admitir con nosotros que esos agricultores que están en las circunstancias que el señor Representante dice, son los menos, porque los más son aquellos que una vez realizada la cosecha, tienen que reducirla a dinero para solventar todos sus gastos, empezando por el gasto de la misma semilla y siguiendo por el gasto del arrendamiento y el de la manutención.

**Señor Arrosa** — El señor Representante Batlle Berres sabe muy bien que el trigo es primero que el maíz. El agricultor hace dinero suficiente con su trigo, para poderse quedar con el maíz, y venderlo cuando crea conveniente.

(Murmullos e interrupciones).

—Además, hay que tener en cuenta que esta ley viene, precisamente, a favorecer a aquellos que han plantado y conservado su maíz en buenas condiciones, porque hay que decir la verdad: en este país tenemos el maíz averiado y ardido debido a la forma en que se trabaja. En la Argentina se van deschoclando todos los maíces y se va poniendo el producto debajo de los graneros o en un lugar especial que sea bueno para secarlo, para que esté en las condiciones que exige la exportación.

Y aquí nosotros estamos con una cantidad enorme de maíz ardido debido a esa circunstancia. Así que esta ley tiende a proteger a esos hombres que han sabido conservar y guardar su maíz en esas condiciones.

**Señor Gamba** — Las manifestaciones del señor Representante Arrosa tienden a destacar las excelencias de las personas que tienen medios para realizar esa conservación a que el señor Representante se refiere. La mayor parte de los agricultores no están en esas condiciones; esa es la verdad de las cosas. Por eso la ley era oportuna en aquella ocasión, porque venía a favorecer a los chicos y a los grandes, a los poderosos y a los pobres.

(Murmullos).

**Señor Buranelli** — ¿Me permite?...

Yo he tenido oportunidad, como he dicho hace un instante, de visitar distintas zonas agrícolas de Canelones que, como los señores Representantes saben, es uno de los Departamentos más maiceros del país. La mayor parte del maíz, casi la totalidad, hasta el pequeño agricultor la conserva a la espera de la sanción de esta ley.

Por otra parte, esta ley establece de una manera clara y terminante que el maíz será adquirido directamente al agricultor. De manera que el peligro que pueda entrañar el hecho de que los acaparadores tengan en su poder maíz, no es evidente; podrá tener valorización refleja, podrá favorecerlos esta valorización, pero obsérvese este detalle: hasta el presente solamente ha entrado a Montevideo en una proporción que no alcanza a mil toneladas, el maíz. De manera que fíjese el señor Representante Gamba si el maíz está todavía en manos del agricultor.

**Señor Moreno** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Moreno** — Si yo hubiera estado incorporado a la Cámara cuando se discutió el primitivo proyecto que resolvía la adquisición de 50.000 toneladas de maíz, me habría opuesto a su sanción, y me habría opuesto, no porque sea contrario a los agricultores, sino porque lo

(*Continuará*).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

# SECCION AVISOS

TOMO XCII Montevideo, Miércoles 12 de Setiembre de 1928 Núm. 6670

### TARIFA DE AVISOS

**Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.**

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

| | |
|---|---|
| De 1 a 4 días | $ 0.40 |
| Por 5 días | " 0.30 |
| Por 10 días | " 0.15 |
| Por 15 días (rectificación de partidas) | " 0.10 |
| Por 15 días | 0.13 |
| Por 20 días | 0.10 |
| Por 30 días | " 0.08 |
| Por 60 días | " 0.07 |
| Por 90 días | " 0.06 |

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904; por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) **Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.**

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). " 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10
(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a cuentas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

**3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 Setiembre de 1924.**

# OFICIALES

### INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 30. — ASUNTO N.o 13295

Llámase a licitación pública para adquirir 24 roldanas de bronce de 45 mm. diámetro para asta de banderas, 24 cerraduras de embutir 30 mm., 24 cerraduras de embutir de 40 mm., 24 cerraduras de embutir de 50 mm., 36 tiradores bronceados, chapa cuadrilonga para cajones, 36 bocallaves para ídem, 36 ídem ídem para puertas, 30 manijas planas bronceadas para armarios, 33 pasadores chicos, hierro blanco, 10 centímetros de largo; 24 visagras de 25 mm., 2 cajas uniones para correas, 48 llaves hembras en bruto para cerraduras de escritorio, 24 llaves largas varios tipos, cerraduras puertas vidrio; un serrucho de buena calidad, 80 centímetros de largo; un serrucho costilla de 40 centímetros de largo; 12 mechas de alfajiar, surtidas; 2 sargentos de hierro reforzado, de un metro; 4 barrenas americanas de uña, 3 líneas; 24 pinceles surtidos para cola, 12 pinceles número 8 para cola, 3 resquetas para muebles, 4 kilogramos de extracto granulado de nogal, 3 paquetes de clavos bronceados, cabeza redonda para bocallaves; 18 litros de aceite linaza, crudo, 18 litros alcohol desnaturalizado, una docena triángulos de 20 centímetros, una docena triángulos de 10 centímetros, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 19 del corriente, conjuntamente con el depósito de garantía, a la hora 14 y 30 las que en cuyo día serán abiertas por el Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 4 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Set.6-1804-v.set.17.

### CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS
AVISO

Para conocimiento general, se hace público que se ha resuelto a solicitud de sus propietarios conceder el cambio de nombre del buquemotor "Luisa M." por el de "Independencia". — Montevideo, Agosto 29 de 1928. — El Capitán General de Puertos.
Set.7-1866-v.set.26.

### ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
**Provisión de herramientas**

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 15 de Octubre próximo venidero para proveerse de diversas clases y cantidades de herramientas, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar previo pago de un peso por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 13 a 18 horas y 30, (Sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Julio 13 de 1928. — La Gerencia.
Jl.17-264-v jl.22-ag.3-v.ag.10-set.7-v.set.17.

CONFECCION DE UNIFORMES DE VERANO

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación hasta el día 17 del corriente, a las 15 horas, para la confección de uniformes de verano, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de un peso por cada ejemplar, de la Sección "Adquisiciones", calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1928. — La Gerencia.
Set.4-1744-v.set.14.

### PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de un fichero y 50.000 fichas destinados al servicio de la Dirección General de Impuestos Directos, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 373, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en el local de la referida Proveeduría el día 29 de Noviembre de 1928, a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los funcionarios que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 26 de 1928. — Héctor Luis Bonnet.
Ag.28-1513-v.set.29.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don José Luis Muniz o a quien sus derechos represente, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Concejo Departamental de Administración contra la sucesión de José Luis Muniz, cobro de pesos", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Colonia, Agosto 22 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.28-1516-v.dic.1.o.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse se cita, llama y emplaza a la sucesión de Higinia Murúa o a quien sus derechos represente para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Concejo Departamental de Administración contra la sucesión de Higinia Murúa, cobro de pesos", dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. — Colonia, Agosto 23 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.28-1515-v.dic.1.o.

### ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
A LOS SEÑORES MEDICOS

De acuerdo con lo establece el artículo 3.o del Reglamento para el servicio de médicos suplentes del Servicio de Primeros Auxilios y Asistencia Externa, que se encuentra en esta oficina a disposición de los interesados, se invita a los señores médicos que se hallen en las condiciones reglamentarias y deseen inscribirse en el cuadro de suplentes respectivo, a que concurran a esta Dirección General, calle Uruguay número 824.

El plazo para la inscripción de las solicitudes vence el día jueves 13 del corriente, a las 18 horas. — Montevideo, Setiembre 3 de 1928. — La Dirección General.

CONCURSO DE PARTERA

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso para la provisión del cargo de partera para el Servicio Domiciliario del Hospital Pan de Azúcar.

El concurso se efectuará de acuerdo con el Reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las solicitudes se recibirán en esta oficina hasta el día lunes 24 del corriente, a las 18 horas. — Montevideo, Setiembre 3 de 1928. — La Dirección General.
Set.5-1771-v.set.13.

### CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase por primera vez a licitación pública para la provisión de 2.500 bancos escolares, 150 bibliotecas, 150 armarios, 150 pupitres, 100 pizarrones con caballetes y 500 sillas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles en las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de biblioteca, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 1.o de Octubre a la hora 14. — Montevideo, Setiembre 3 de 1928. — C. Stewart, Secretario.
Set.5-1780-v.oct.1.o.

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso para proveer los siguientes cargos:

Directora de la Escuela al Aire Libre número 2 y Directora del Instituto Normal de Sordo-Mudos, con plazo hasta el 30 de Agosto próximo; Maestra de Templanza y una Ayudantía de segundo grado en la Escuela de 2.o Grado número 112 del Departamento de Montevideo, con plazo hasta el 31 de Agosto próximo; Director del Curso Nocturno número 11 del Departamento de Montevideo, con plazo hasta el 10 de Setiembre próximo; una Ayudantía de segundo grado en la Escuela de 2.o Grado número 13 del Departamento de Montevideo, con plazo hasta el 15 de Setiembre próximo; Subinspector de Escuelas de los Departamentos de Rivera y Florida; Inspector de Escuelas de los Departamentos de Maldonado y Soriano, con plazo hasta el 30 de Setiembre próximo; Profesor de Derecho Constitucional en el Instituto Nacional de Señoritas "María Stagnero de Munar", con plazo hasta el 31 de Octubre próximo; Inspector de Escuelas de Durazno, con plazo hasta el 30 de Noviembre próximo.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos. — Montevideo, Agosto 29 de 1928. — Raúl Villegrán Bustamante, Jefe de Oficina.
Ag.30-1592-v.set.30.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**
SERVICIO TELEFONICO

El Ministerio de Industrias, debidamente autorizado por el Consejo Nacional de Administración, hace saber a los interesados, que en la Secretaría del Ministerio se les suministrará el programa referente a las condiciones a que deberán sujetarse las propuestas que deseen presentar para la construcción y explotación del servicio telefónico para Montevideo y el resto del país.

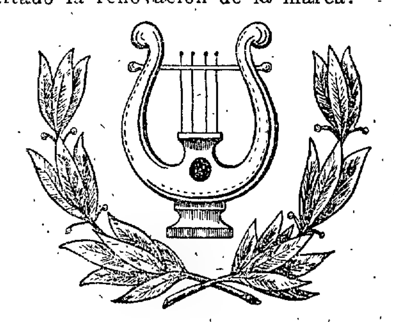
Las propuestas cerradas, selladas y lacradas, deberán ser presentadas el día 2 de Marzo de 1929, procediéndose ese mismo día, a las 11 horas, a su apertura, en presencia del Subsecretario del Ministerio de Industrias, de un Inspector de Hacienda y de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, Setiembre 5 de 1928.

Set.8-1975-v.oct.10.

**SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA**

**ACTA N.o 17649**

Montevideo Agosto 24 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mendel y Cía., de Buenos Aires (R. A.), y Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos comprendidos en la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.29-1531-v.set.14.

**ACTA N.o 17680**

Montevideo, Setiembre 1.o de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Atlas Portland Cement Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir cemento portland, clase 8.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.4-1754-v.set.22.

**ACTA N.o 17633**

Montevideo, Agosto 22 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mendel y Cía., de Buenos Aires (R. A.), y Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca:



POMADA HEMORROIDAL
NORIDAL
MENDEL Y Cía
Belgrano 561 Buenos Aires

para distinguir un medicamento especial, clase 9.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.27-1461-v.set.12.

**ACTA N.o 17700**

Montevideo, Setiembre 7 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Au Carnaval de Venise, de París, Francia, han solicitado el registro de la marca

GOLDEN FLOWER
CARNAVAL de VENISE
PARIS

para distinguir productos de perfumería, clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.10-1982-v.set.28.

**ACTA N.o 17702**

Montevideo, Setiembre 7 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Thee Minute Cereals Company, de Cedar Rapid, Estado de Yowa, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca




para distinguir productos de cereales alimenticios e ingredientes de alimentos, a saber: hojuelas de avena, sémola de maíz, hojuelas de trigo y salvado, clase 3.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.11-2022-v.set.29.

**ACTA N.o 17701**

Montevideo, Setiembre 7 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eugene Chueller, de París Francia, han solicitado el registro de la marca.

L'ORÉAL
IMMÉDIA

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.11-2021-v.set.29.

**ACTA N.o 17695**

Montevideo, Setiembre 6 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cities Service Oil Company, de Cleveland, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca




ONCE - ALWAYS
CITEX

para distinguir kerosene, gasolina, aceites y grasas lubrificantes, clases 11.a y 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.11-2020-v.set.29.

**ACTA N.o 17122**

Montevideo, Mayo 10 de 1928. — Con esta fecha, José Martínez y Rodríguez, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 22.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.10-1968-v.set.28.

**ACTA N.o 17673**

Montevideo, Agosto 31 de 1928. — Con esta fecha, Ernesto San Román, apoderado de Salvo, Campomar y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SULTANA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.4-1740-v.set.22.

**ACTA N.o 17702**

Montevideo, Setiembre 7 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Au Carnaval de Venise, de París, Francia, han solicitado el registro de la marca

HENLEY-BOUQUET
CARNAVAL de VENISE
PARIS

para distinguir productos de perfumería, clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.10-1983-v.set.28.

**ACTA N.o 17648**

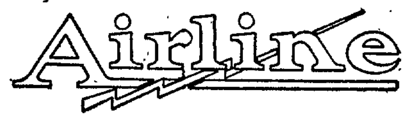
Montevideo, Agosto 24 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eagle Pencil Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

MIKADO

para distinguir lápices, clase 15.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.29-1530-v.set.14.

**ACTA N.o 17635**

Montevideo, Agosto 23 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Montgomery Ward y Co., Incorporated, de Chicago Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.28-1492-v.set.13.

**ACTA N.o 17638**

Montevideo, Agosto 23 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Comptoir Immobilier et Commercial Société Anonyme, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

BOLÈNE

para distinguir productos farmacéuticos, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.28-1495-v.set.13.

**ACTA N.o 17641**

Montevideo, Agosto 23 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Fojo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir harinas en general, comprendidas en la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.28-1498-v.set.13.

**ACTA N.o 17686**

Montevideo, Setiembre 3 de 1928. — Con esta fecha, Salgado y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"REX"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.5-1800-v.set.25.

**ACTA N.o 17679**

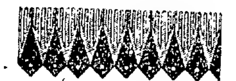
Montevideo, Setiembre 1.o de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Victor Talking Machine Company, de Camden, Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

"GRAMOPHONE"

para distinguir artículos de la clase 21.a (máquinas parlantes y discos para máquinas parlantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.4-1755-v.set.22.

**ACTA N.o 17665**

Montevideo, Agosto 30 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Aktiengesellschaft Chocolat Tobler (Société Anonyme Chocolat Tobler), de Berna (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Set.3-1672-v.set.19.

**ACTA N.o 17666**

Montevideo, Agosto 30 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Aktiengesellschaft Chocolat Tobler (Société Anonyme Chocolat Tobler), de Berna (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Set.3-1673-v.set.19.

**ACTA N.o 17667**

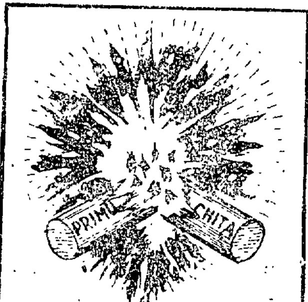
Montevideo, Agosto 30 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Aktiengesellschaft Chocolat Tobler (Société Anonyme Chocolat Tobler), de Berna (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Set.3-1674-v.set.19.

**ACTA N.o 17660**

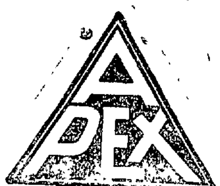
Montevideo, Agosto 29 de 1928. — Con esta fecha, Primucci Hermanos, de esta plaza, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir explosivos, comprendidos en la clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.3-1704-v.set.19.

**ACTA N.o 17672**

Montevideo, Agosto 31 de 1928. — Con esta fecha, los señores Marcial y Franquiz, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos de radiotelefonía y telegrafía, altos parlantes y sus accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.3-1692-v.set.19.

**ACTA N.o 17674**

Montevideo, Agosto 31 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Fafnir Bearing Company, de New Britain, Connecticut (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

FAFNIR

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.3-1708-v.set.19.

**ACTA N.o 17677**

Montevideo, Agosto 31 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Vacuum Oil Company, establecida en Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca:




para distinguir aceites y grasas minerales, aceites, grasas, ceras y parafinas minerales para engrasar cueros, comprendidos en la clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.3-1705-v.set.19.

**ACTA N.o 17678**

Montevideo, Agosto 31 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Vacuum Oil Company, establecida en Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca:

Vacuum

para distinguir aceites y grasas minerales lubrificantes, aceites, grasas, ceras y parafinas minerales para engrasar cueros, fuel-oil, gasolina, kerosene y nafta, comprendidos en las clases 11.a y 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.3-1706-v.set.19.

**ACTA N.o 17669**

Montevideo, Agosto 30 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Paris Medicine Co., de la ciudad de San Luis, Estado de Missouri (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca:

LAXATIVO
BROMO QUININA
LBQ
E. W. Grove

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.3-1676-v.set.19.

**ACTA N.o 17612**

Montevideo, Agosto 18 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gran Fábrica de Máquinas de Coser "Vesta", L. O. Dietrich, de Altenburg, Thueringen (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

Dietrich

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas de coser, partes de máquinas de coser, armazones de máquinas de coser, muebles de máquinas de coser, aparatos de máquinas de coser, envases para aparatos, aparatos a mano de máquinas de coser y agujas para máquinas de coser) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.27-1454-v.set.12.

**ACTA N.o 17662**

Montevideo, Agosto 24 de 1928. — Con esta fecha, Max Cuyer, apoderado de E. Wieden y Co. A. G., de Merscheid (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.5-1782-v.set.24.

**ACTA N.o 17668**

Montevideo, Agosto 30 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Aktiengesellschaft Chocolat Tobler (Société Anonyme Chocolat Tobler), de Berna (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

"TOURING"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.3-1675-v.set.19.

**ACTA N.o 17683**

Montevideo, Setiembre 3 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor José Ligniéres, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir sueros y vacunas, clase 9.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.5-1785-v.set.25.

**ACTA N.o 17681**

Montevideo, Setiembre 3 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Moretti, Ruiz y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:




para distinguir toda clase de mercaderías comprendidas en la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.5-1796-v.set.25.

**ACTA N.o 17685**

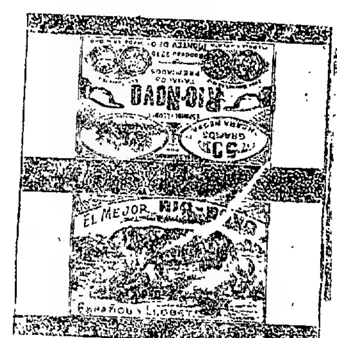
Montevideo, Setiembre 3 de 1928. — Con esta fecha, Salgado y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.5-1801-v.set.25.

**ACTA N.o 17682**

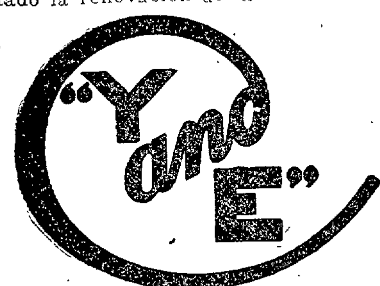
Montevideo, Setiembre 3 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Español y Lloret, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:




para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.5-1786-v.set.25.

ACTA N.o 17675

Montevideo, Agosto 31 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Yawman y Erbe Mfg. Co., de Rochester, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de las clases 15.a y 19.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.3-1709-v.set.19.

ACTA N.o 17676

Montevideo, Agosto 31 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la señora Regina Marguerite Guillot, viuda Waroquet, de Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir un curacao comprendido en la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.3-1703-v.set.19.

ACTA N.o 17671

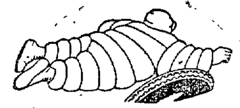
Montevideo, Agosto 30 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Dotta y Lage, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.3_1678_v.set.19.

ACTA N.o 17664

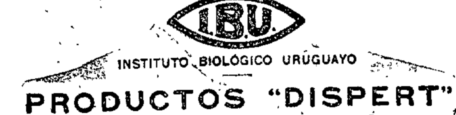
Montevideo, Agosto 30 de 1928. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Aktiengesellschaft Chocolat Tobler (Société Anonyme Chocolat Tobler), de Berna (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

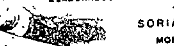


para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.3_1671_v.set.19.

ACTA N.o 17670

Montevideo, Agosto 30 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Dotta y Lage, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

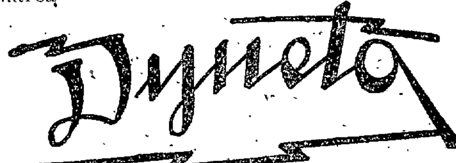


para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.3-1677-v.set.19.

ACTA N.o 17696

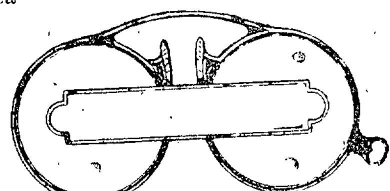
Montevideo, Setiembre 6 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Owen Dyneto Corporation, de Syracuse, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.8-1936-v.set.27.

ACTA N.o 17694

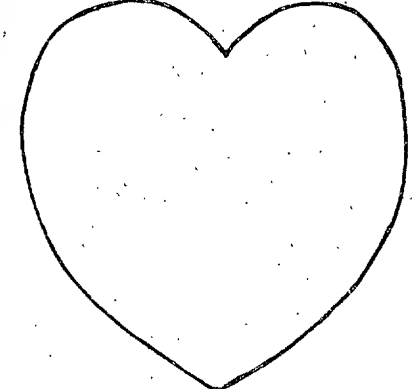
Montevideo, Setiembre 6 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eduardo Bruzzone, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos y aparatos de óptica, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.8-1935-v.set.27.

ACTA N.o 17691

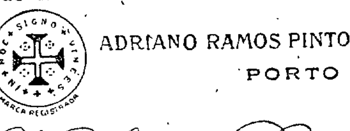
Montevideo, Setiembre 5 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Hart Battery Company Limited, de St. Johns P. Q. Canadá, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.8-1941-v.set.27.

ACTA N.o 17690

Montevideo, Setiembre 5 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Adriano Ramos Pinto e Irmao, Limitada, de Villa Nova de Gaya, Portugal, han solicitado el registro de la marca




para distinguir vinos, clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.8-1899-v.set.27.

ACTA N.o 17692

Montevideo, Setiembre 5 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Schejtman y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LECLANCHE"

para distinguir pilas, baterías eléctricas y demás artículos de electricidad, clase 12.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set 8-1900-v.set.27.

ACTA N.o 17693

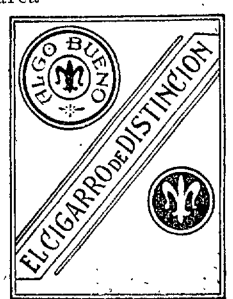
Montevideo, Setiembre 6 de 1928. — Con esta fecha, el señor Rafael Ferrera (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ELECTRO-ESTENTOR"

para distinguir artículos de la clase 12.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set 8-1942-v set.27.

ACTA N.o 17647

Montevideo, Agosto 23 de 1928. — Con esta fecha, el señor Miguel Sánchez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca







para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.7-1882-v.set.26.

ACTA N.o 17689

Montevideo, Setiembre 4 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The American Tobacco Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Lord Salisbury

para distinguir cigarrillos, clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.7_1856_v.set.26.

ACTA N.o 17688

Montevideo, Setiembre 4 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Creomulsion Company, de Atlanta, Estado de Georgia (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

CREOMULSION

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.7-1855_v.set.26.

ACTA N.o 17687

Montevideo, Setiembre 4 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la P. Beiersdorf y Co., Aktiengesellschaft, de Hamburgo (Alemania), han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.7-1854-v.set.26.

ACTA N.o 17650

Montevideo, Agosto 24 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Les Parfums Chanel, Société Anonyme, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

BOIS DES ILES

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.29-1532_v.set.14.

ACTA N.o 17684

Montevideo, Setiembre 3 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Roberto Ignacio Rossi, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"SIP"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.6_1838_v.set.25.

**ACTA No 17661**

Montevideo, Agosto 29 de 1928 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir productos y especialidades farmacéuticas, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.1.o-1638-v.set.18.

**ACTA N.o 17656**

Montevideo, Agosto 28 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Franz R. Conrad, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.5-1781-v.set.24.

**ACTA N.o 17630**

Montevideo, Agosto 22 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mendel y Cía., de Buenos Aires (R. A.), y Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca:

"TOKALON"

para distinguir perfumería en general, clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.1.o-1458-v.set.18.

**ACTA N.o 17632**

Montevideo, Agosto 22 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mendel y Cía., de Buenos Aires (R. A.) y Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca:

"NORIDAL"

para distinguir productos químicos y farmacéuticos, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.27-1460-v.set.12.

**ACTA N.o 17636**

Montevideo, Agosto 23 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Schejtman y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"LORD"

para distinguir artículos de las clases 16.a, 21.a y 25.a (instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, y más especialmente púas, gramófonos y accesorios para los mismos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.28-1493-v.set.13.

**ACTA N.o 17654**

Montevideo, Agosto 27 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Harispuru Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"WILBRAFIX"

para distinguir anilinas en cualquier forma de preparación y combinación, tales como en líquido, combinadas con jabón y demás combinaciones, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.30-1565-v.set.15.

**ACTA N.o 17629**

Montevideo, Agosto 22 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mendel y Cía., de Buenos Aires (R. A.) y Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca:

"LIRA"

para distinguir toda clase de mercaderías comprendidas en la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.27-1457-v.set.12.

**ACTA N.o 17659**

Montevideo, Agosto 28 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The B. F. Goodrich Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

**Zipps**

para distinguir artículos de la clase 14.a (calzado para sport, tal como calzado para tennis, hechos de goma y tela). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.31-1600-v.set.17.

**ACTA N.o 17625**

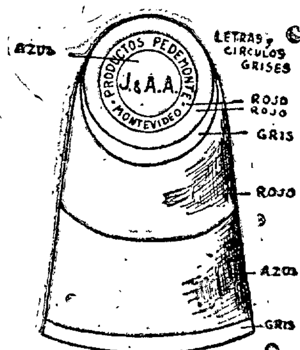
Montevideo, Agosto 22 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Roberto Huber, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 9.a, 11.a y 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.31-1627-v.set.15.

**ACTA N.o 16803**

Montevideo, Febrero 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las clases 68.a y 62.a, categoría 8. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.31-6503-v.set.25.

**ACTA N.o 17620**

Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Con esta fecha, Juan Seltman, apoderado de la firma Doctor G. Brandt y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LIPOLYSIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.31-1628-v.set.15.

**ACTA N.o 17663**

Montevideo, Agosto 30 de 1928. — Con esta fecha, Humberto E. Colistro y Jaime Mayor Souza, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NEO - PALEOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.31-1613-v.set.17.

**ACTA N.o 17619**

Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Con esta fecha, Juan Seltman, apoderado de la firma Doctor G. Brandt y Cía., y Hugo Rohde, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DESITIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.31-1629-v.set.15.

**ACTA N.o 17627**

Montevideo, Agosto 22 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Piñera y García, de Trinidad, Departamento de Flores (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"PORONGOS"

para distinguir toda clase de mercaderías comprendidas en las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.27-1455-v.set.12.

**ACTA N.o 17655**

Montevideo, Agosto 28 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Deutsche Gesellschaft, für Schadlingsbekämpfung m. b. H., de Frankfurt a. M., Alemania, ha solicitado el registro de la marca

**Zyklon**

para distinguir artículos de la clase 9.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.30-1561-v.set.15.

**ACTA N.o 17651**

Montevideo, Agosto 27 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mendel y Cía., de Buenos Aires, República Argentina, y Montevideo, Uruguay, han solicitado la renovación de la marca

MENDEL®

para distinguir toda clase de artículos comprendidos en las clases 9.a y 10.a y jabones, polvos, jabones, pasta jabonosa para la barba y demás preparaciones para afeitar, en la clase 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.30-1562-v.set.15.

**ACTA N.o 17652**

Montevideo, Agosto 27 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Travel-Suds Company, Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

**TRAVEL-SUDS**

para distinguir jabón, clase 13.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.30-1563-v.set.15.

**ACTA N.o 17645**

Montevideo, Agosto 23 de 1928. — Con esta fecha, la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.27-1471-v.set.12.

**ACTA N.o 17657**

Montevideo, Agosto 28 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de la Compañía Potter Drug y Chemical Corporation, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado la renovación de la marca

"CUTICURA"

para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a y 13.a (productos farmacéuticos, jabón perfumado y jabón medicinal). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.30-1582-v.set.15.

**ACTA N.o 17653**

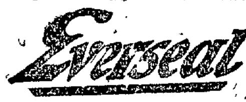
Montevideo, Agosto 27 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Harispuru Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CITOCOL"

para distinguir anilinas en cualquier forma de preparación y combinación, tales como en líquido, combinadas con jabón y demás combinaciones, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.30-1564-v.set.15.

**ACTA N.o 17640**

Montevideo, Agosto 23 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Everseal Manufacturing Co., Inc. de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir cementos para techos clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de sección. Ag.28-1497-v.set.13.

**ACTA N.o 17697**

Montevideo, Setiembre 7 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la International Harvester Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación del registro de la marca

LITTLE GENIUS

para distinguir artículos de la clase 11.a.— Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. Set.10-1980-v set.28.

**ACTA N.o 17623**

Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Con esta fecha, Domínguez y Mantero, han solicitado la renovación de la marca,




"La Imperial"

para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set 10-1963-v.set.28.

**ACTA N.o 17710**

Montevideo, Setiembre 7 de 1928. — Con esta fecha, J. A. Barbosa Caravia: apoderado de la Perfumería Gal, Sociedad Anónima, de Madrid, España, ha solicitado la renovación de la marca

"HENO DE PRAVIA"

para distinguir jabón, polvos, esencias y toda clase de artículos de perfumería y tocador, clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.11-2023-v.set.29.

**ACTA N.o 17639**

Montevideo, Agosto 23 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Bovril Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

"BOVRIL"

para distinguir caldo concentrado y extracto de carne, clase 3.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.28-1496-v.set.13.

**ACTA N.o 17658**

Montevideo, Agosto 28 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía M. B. Foster y Sons Limited, de Inglatera, han solicitado la renovación de la marca

"PEG"

para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.30-1581-v.set.15.

**ACTA N.o 17581**

Montevideo, Agosto 10 de 1928. — Con esta fecha, los señores Calvett y San Martín, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AL JARDIN DE GENOVA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (pan, galletas, galleta pesteles y bizcochos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección Set.10 1962-v.set.28.

**ACTA N.o 17634**

Montevideo, Agosto 22 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mendel y Cía., de Buenos Aires (R. A.), y Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca:

"PROTECTINA"

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.27-1462-v.set.12.

**ACTA N.o 17642**

Montevideo, Agosto 23 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de S. A. The Brighton, Sombreros Camisas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"JANIL N.o 28"

para distinguir artículos de la clase 10.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.6-1837-v.set.25.

**ACTA N.o 17628**

Montevideo, Agosto 22 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mateo Brunet y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AMALIA"

para distinguir yerbamate, clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.27-1456-v.set.12.

**ACTA N.o 17631**

Montevideo, Agosto 22 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mendel y Cía., de Buenos Aires (R. A.), y Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca:

"DERMAVIVA"

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Ag 27-1459-v.set.12.

**ACTA N.o 17637**

Montevideo, Agosto 23 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Wm. R. Warner y Co., Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

"NUXI — FERRO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.28-1494-v.set.13.

## OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 2617.**

Montevideo, Setiembre 7 de 1928. — Con esta fecha, el señor Ricardo Porta Morote, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Llanta adicional para automóviles, denominada "Porta". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.10-1986-v.oct.4.

**ACTA N.o 2613**

Montevideo, Setiembre 6 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Manuel Rodríguez, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en filtros para pipas y boquillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.8-1944-v.oct.3.

**ACTA N.o 2611**

Montevideo, Setiembre 5 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gilbert y Barker Manufacturing Company, de West Springfield, Mass. Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos para la venta de substancias líquidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.8-1898-v.oct.3.

**ACTA N.o 2616**

Montevideo, Setiembre 6 de 1928. — Con esta fecha, los señores J. de Gaillande y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para la vulcanización y encauchutamiento de las bandas de rodamiento y cámaras de aire de los neumáticos usados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set 8-1938-v.oct.3.

**ACTA N.o 2615**

Montevideo, Setiembre 6 de 1928. — Con esta fecha, los señores J. de Gaillande y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para la vulcanización de las bandas de rozamiento de los neumáticos usados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.8-1939-v.oct.3.

**ACTA N.o 2612**

Montevideo, Setiembre 5 de 1928. — Con esta fecha, los señores Vicente Tormo y Celestino B. Richieri, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Depósito de agua para W. C., denominado "Tormo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.7-1857-v.oct.2.

**ACTA N.o 2479**

Montevideo, Setiembre 6 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbsoa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gordon Fraser, Norman Fraser y John Fraser, de Escocia, han solicitado privilegio de invención para "Un método con el aparato correspondiente, para la producción de trenzas", como adicional al privilegio solicitado bajo acta número 2479 y por el término complementario de ésta, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.8-1937-v.oct.3.

**ACTA N.o 2610**

Montevideo, Setiembre 5 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Camilo Camilloni, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en espejos manuales de bolsillo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.7-1887-v.oct.2.

**ACTA N.o 2609**

Montevideo, Setiembre 4 de 1928. — Con esta fecha, el señor Rafael Ferrera (hijo), de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato eléctrico técnico para la divulgación fija, ambulante o domiciliaria". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.6-1836-v.oct.1.o.

**ACTA N.o 2603**

Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Aquiles De Micheli, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento y simplificación de los sistemas de propaganda reclames, avisos, etc. por medios luminosos de acción interesante y llamativa". — Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.24-1426-v.oct.1.o.

**ACTA N.o 2607**

Montevideo, Agosto 31 de 1928. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Automatic Lighter Corporation, de Stamford, Estado de Connecticut (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en piedras imanes o magnéticas de asentar". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.— Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.3-1710-v.set.27.

**ACTA N.o 2605**

Montevideo, Agosto 27 de 1928. — Con esta fecha, el señor Antonio Raymondo, de Colonia (R. O. del U.) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método o mejoras para la transformación de los motores locomóviles en tractores". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario. Set.1.o-1679-v.set.26.

**ACTA N.o 2604**

Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Aquiles De Micheli, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en combinaciones luminosas, especialmente con fines de propaganda, reclame, etc.". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís Secretario. Ag 24-1427-v.oct.1.o.

**ACTA N.o 2606**

Montevideo, Agosto 27 de 1928. — Con esta fecha, el señor Carlos W Gahan, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Guia Pública" o "Nomenclator Público", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.30-1573-v.set.22.

**ACTA N.o 2601**

Montevideo, Agosto 17 de 1928. — Con esta fecha, el señor Serafín Moreno, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato destinado a constatar el estado de los huevos, denominado "Huevocime". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.20-1274-v.set.12.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de los resguardos tipo número 2 en Paso del Potrero, Negro Muerto Sepultura, Paso de Lemos, Potrero Sucio, Pintado y Cuchilla Negra y construcción de los resguardos tipo número 3 en la Subreceptoría de Paso de Ramos, Departamento de Artigas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Artigas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 2 de Octubre prórimo, a las 15 y 16 horas, respectivamente.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Set.7-1893-v.set.18.

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un bañadero en el Paso de Pereyra y en el Paso de Mazangano, Departamento de Cerro Largo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Cerro Largo.

Las propuestas se recibirán hasta el día 3 de Octubre próximo, a las 14 y 15 horas, respectivamente.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Set.7-1894-v.set.18.

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un bañadero en Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Tacuarembó.

Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Octubre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Set.7-1895-v.set.18.

**Licitación**

Llámase a licitación para la venta del ganguil "H. E. 1", que se encuentra fondeado en el puerto de Montevideo.

Las propuestas se abrirán en la Dirección de Hidrografía el día 11 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 20 de 1928. — A. Garcao, Oficial 1.o.
Ag.31-1593-v.set.12.

**Llámase a licitación pública para la provisión de dos motores a vapor y su caldera correspondiente destinados a impulsar uno de los vapores destinados al servicio en el río Negro, dependiente de la Sección Navegación Interior de la Dirección de Hidrografía, y un motor auxiliar y dínamo para el alumbrado.**

**Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.**

**Apertura de las propuestas el día 29 de Noviembre de 1928 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 4 de 1928. — A. Garcao, Oficial 1.o.**
**Ag.8-889-v.nov.27.**

# MUNICIPALES

**CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso don Luis J. A. Rossi, propietario del sepulcro N.o 2064 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Mario Laffiego, Donato Chiachio, Antonio Di Lascio Donato Alagia, María Petossi de Corbi, Pablo Giacosa, Rafael De Roso, María Rossi de Ceruzzi, Pedro Pirella, Sebastiana Candesano, Tomasa Orichio, Antonio Yacoletti, María Rosa, María D. Limonge, Luis Carnevale, Anunciación Chichio, Isidora Stefani de Cantisani, Giacomina Castelucci de Sarubi Serafina S. de Saril, un feto, Cayetana Orichie, y los de Atilio D. Antuoni, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 13 de 1928. — La Dirección.
**Ag.22-1334-v.nov.24.**

**Habiendo solicitado permiso don Francisco Carro, propietario del sepulcro número 2157, del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Beltrán Mailuquet, Genaro Rossi, Prudencia Fernández, María T. de Rossi, Manuel Gómez, un feto, Víctor Lasclotas, Enrique Calvo, y los de Iris Elsa Gómez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 6 de 1928. — La Dirección.**
**Ag.8-900-v.nov.8.**

Don Justo F. González, propietario del nicho número 479 del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Dirección solicitando extraer los restos de Rodolfo Fibaut, Aurora Silva, Flora S. de Espinosa y los de Elvira Diruel, que se encuentran depositados en el referido nicho.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 19 de 1928. — La Dirección.
Jl.23-513-v.oct.25

**CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION**
EMPLAZAMIENTO

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 6 de Julio corriente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a contar de esta fecha, a la señora Dolores Saldaña de Fernández, sus herederos o a quienes legalmente los representen a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 744 de la manzana número 139 según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que será hecho en 30 de Abril del año 1873.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en el periódico local de esta villa "La Nación". — Bella Unión, Julio 11 de 1928. — C. Moraes, Secretario.
Jl.24-533-v.oct.27.

**CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA**
DESVIO DE CAMINO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Ubaldo Barcellos se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para desviar el camino vecinal en la 7.a sección de este Departamento, que conduce de la Picada del Lavado de Yaguarí al Ombú.

El desvío se hará construyendo una línea de alambrado de doscientos metros, más o menos, que partirá de la portera ubicada al costado Norte del referido campo, hasta el codo que forman las líneas medianeras con doña Eugenia Rodríguez Pereira y don Florentino Rodríguez Pereira, y desde allí otra línea en dirección al Sur, hasta el otro codo del campo referenciado en una extensión de mil doscientos metros, y de ésta, otra hasta la portera ubicada al Sur y que es medianera con don Florentino Rodríguez Pereira en una extensión de ciento cincuenta metros más o menos.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — Rivera, Marzo 26 de 1928. —Alfredo Lepro, Secretario.
Ag.24-1446-v.set.14.

EMPLAZAMIENTO

**Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 15 de Junio corriente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, al señor José González, sus herederos o a quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 798 de la manzana número 149, según plano urbano de esta villa.**

**2.o Vencido este plazo esta corporación declarará caducada la concesión que le fué hecho en Abril del año 1873.**

**3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico "La Nación" de esta localidad. — Bella Unión Julio de 1928. — C. Moraes, Secretario.**
Jl.19-392-v.oct.20.

# ESTADO CIVIL

**EDICTOS MATRIMONIALES**

## 1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CARLOS NIN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1556, y doña CARMEN SEMADEN PONCE DE LEON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo Oficial del Estado Civil.
1012-v.set.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO POLICHICHE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 998, y doña JUANA BONETT, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalida doriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 998.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
955-v.set.12.

## 2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1928 a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUDEVIT SABOTIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Dolnja Lendava, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 293, y doña TEREZIJA IVANIC, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Dolnja Lendava, domiciliada en la calle Cerrito número 556.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
1002-v.set.17.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO GUILLERMO BARCLAY, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad argentino, nacido en Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1469, y doña AURORA JUANA RAMOS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle Rincón número 591.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
953-v.set.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ANTONIO INCIARTE, de 45 años de edad de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad español, nacido en Guipúzcoa, domiciliado en la calle Cerrito número 558, y doña ADELA SENRA, de 49 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Luján, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 484.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
952-v.set.12.

## 3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENTURA OCAÑO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Sarandí número 548, y doña ADILIA GULARTE, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 548.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — López Arreseigor.
996-v.set.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON ROJLIN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Bialorusa, domiciliado en la calle Sarandí número 171, y doña GITEL FRIDLAND, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Krona, domiciliada en la calle Sarandí número 171.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-**

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. — Conste. — López Arreseigor.
949-v.set.12.

## 4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO JOSE OLIVERIO, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos (Concordia), domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña MARIA LASTINIA HUERGO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Catamarca, domiciliada en la calle Soriano número 882.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — A. Ortiz Garzón Oficial del Estado Civil.
1033-v.set.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MIGUEL GOMEZ, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Orcis, domiciliado en la calle Buenos Aires número 810, y doña DELIA MANSILLA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano número 882.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
999-v.set.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PONTORIERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad italiano nacido en Catanzaro, domiciliado en la calle Isla de Flores número 783, y doña DELIA PERAZZO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Branco número 1160.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
998-v.set.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX CHARBIERI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 979, y doña ESTHER RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Isla de Flores número 979.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Exonerado del pago de derechos y honorarios. Conste. — Ortiz Garzón.
978-v.set.11.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectodo unirse en matrimonio don ANGEL ENRIQUE DE NEGRI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión agente comercial, de nacionalidad italiano, nacido en Génova el 28 de Setiembre de 1885, domiciliado en la calle Buenos Aires número 810, y doña CLOTILDE GATTINI, de 31 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 3 de Agosto de 1897, domiciliada en la calle Buenos Aires número 810.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.**
977-v.set.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO KOVACS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad húngaro, nacido en Mako, domiciliado en la calle Florida número 1171, y doña OLGA ESPINOSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad chilena, nacida en Santiago, domiciliada en la calle San José número 1028.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
979-v.set.14.

## 5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILLIAM MONTEIRO HAYNES, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad ingés, domiciliado en la calle Yaguarón número 1324, y doña MARIA ANNA RODRIGUES GUIMARAES, de 23 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Paulo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1324.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.
1006-v.set.17.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE CAMPBELL, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en la calle Ibicuy número 1309, y doña TIENA GRACE SPENCER, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Londres, domiciliada en la calle Ibicuy número 1309.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.
3031-v.set.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASPAR LEIRA, de 31 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Paraguay número 1020, y doña FILOMENA ELVIRA SCHELKLY, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Paraguay número 1020.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.
1005-v.set.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO SACCHETO CAVALHEIRO, de 31 años de edad, de estado divorciado, de profesión industrial, de nacionalidad brasileño, nacido en San Paulo, domiciliado en la calle San José número 1145, y doña PHILOMEN SERAPHIM, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Paulo, domiciliada en la calle San José número 1145.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.
1004-v.set.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PHILIP RICHARD CLAYTON, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña MARIA GONÇALVES DIAS, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Paulo, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.
1003-v.set.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han propectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIA ALONSO, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado de nacionalidad oriental nacido en Rocha, domiciliado en la calle Tacuarí número 1334, y doña FRANCISCA CILLERUELO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle Tacuarí número 1334.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.
964-v.set.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WEOLF RUMANEK, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Poreva, domiciliado en la calle Maldonado número 1077, y doña LIEJA CESLER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Olkemiki, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1261.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Segovia y Graña.
940-v.set.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO ANGEL CANTARO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle San José número 1438, y doña AIDA OCA de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle San José número 1438.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.
954-v.set.12.

## 6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1928, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BREYMAYER, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión pedícuro, de nacionalidad alemán, nacido en Wurttemberg (Alemania), domiciliado en la calle Uruguay número 1359, y doña CARLOTA ANLAUF de 34 años de edad, de estado divorciada de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Hamburgo (Alemania), domiciliada en la calle Uruguay número 1359.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1016-v.set.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1928, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GINES CARBAJAL, de 63 años de edad, de estado divorciado, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Ejido número 1517, y doña MARIA LEIRA ORNELLAS, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1517.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario**

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 997-v.set.15.

## 7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO GOMEZ, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1486, y doña OLGA MELIDIU, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Victoria, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1486.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 1008-v.set.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIZARDO GONZALEZ PIÑEIRO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 1525, y doña CELINA MIRANDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Paysandú número 1525.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 1007-v.set.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO TREJO RIOS, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Uruguay número 1510, y doña ENRIQUETA FRUSINI BUSCANE, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1510.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 958-v.set.12.

## 8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1928 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO BOCCHI (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arequita número 2284, y doña MARIA PEAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Aguilar número 1377.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1022-v.set.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO ALONSO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de León, domiciliado en la calle Gianelli número 1487, y doña ROSARIO GONZALEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de León, domiciliada en la calle Gianelli número 1487.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 1024-v.set.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA LOPEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2334, y doña JUANA MARIA ZALUETA ARNAIS, de 18 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle José L. Terra número 2305.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1023-v.set.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1928 a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO FLORENCIO ALVAREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Yi número 1530 y doña CONSUELO BENJAMINA MARTIN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Cuareim número 1706.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1015-v.set.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO PEDEMONTI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Fe número 1138, y doña ROSALIA GIUSSI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo; domiciliada en la calle Santa Fe número 1138.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Sebastián Puppo Oficial del Estado Civil. 976-v.set.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN SUGALSKE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Rirzai, domiciliado en la Avenida San Martín número 2422, y doña REGINA SCHKOLNIK, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Stanislau domiciliada en la calle Nicaragua número 1665.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Sebstián Puppo, Oficial del Estado Civil. 950-v.set.12.

## 9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BENVENUTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Melilla, y doña ANTONIA SCATONI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1013-v.set.17.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1928 a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MIRANDA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña BERNARDA TORALES, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón. 959-v.set.13.

## 10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Miguel Martínez número 156 a, y doña MARIA LAURA PINTADO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo domiciliada en la calle Propios número 24.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1025-v.set.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIANO NIEVES MEDINA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Justo Maeso número 64, y doña MARIA OLIVERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle Justo Maeso número 64.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — L. Bajac. 1030-v.set.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO BERTORA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Juan de Dios Peza número 184, y doña RAMONA DOLORES REGALADO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan de Dios Peza número 184.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — L. Bajac. 1028-v.set.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ESCANDON, de 24 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Panela número 49, y doña MARIA CARMEN RAMOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en las Islas Canarias, domiciliada en la calle Heraclio Fajardo número 429.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1027-v.set.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERAL BENITO WILCHE, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Parnas número 320 y doña PAULA MORALES de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Parnas número 320.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — L. Bajac. 1029-v.set.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLOVIS MACEDONIO DEBAT, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Melitón González número 28 y doña ESTHER ZAMORA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Comercio número 2380.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1026-v.set.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO VILLA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Fernas número 58, y doña MARIA OLGA MALLARINI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Industria número 156.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1014-v.set.14.

## 11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO MESA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Carrasco y doña JUANA ROJAS, de 28 años, de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Andrés Latorre número 50.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
1032-v.set.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FARRAUT, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Manga y doña ADELAIDA JULIANA ZUBILLAGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en Manga.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
993-v.set.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBUSTIANO CAMBEIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad español (ciudadano legal), nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Nápoles sin número, y doña EUGENIA MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Oficial número 3.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
951-v.set.12.

## 12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERMIN GARATE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Tomás Villalba número 3333 y doña BARBARA FERRIOL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Islas Baleares, domiciliada en la calle E. Martínez número 1981.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1011-v.set.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO ORLANDO LATORRE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Constitución número 2538, y doña MARIA ASUNCION DE LOS SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Constitución número 2538.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1040-v.set.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA GOMEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aréchaga número 61, y doña DOROTEA SANDALIA LIMA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Aréchaga número 61.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Ricardo Jalabret, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert.
975-v.set.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL HASCHERO, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1691, y doña JUANA MUÑIZ, de 34 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Marsella número 2837.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
974-v.set.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO PEDRO BIRRIEL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Bustamante número 18, y doña JUSTA BAEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle C. Rojas número 22.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
973-v.set.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO NORBERTO RENE TROCHON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Viñarde número 1388, y doña LUISA CURBELO de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Millán número 2864.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
972-v.set.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL HIPOLITO MIRABAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2423 y doña ROSA BLANCA ETCHECHURY, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la Avenida San Martín sin número.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
948-v.set.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO LEVY SAMSON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1628, y doña MARIA ANGELICA DEL HUERTO SANZONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. Catalá número 9.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
947-v.set.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO NUÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltero de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle M. Fierro número 2355, y doña CARMEN BELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Atanasildo Suárez número 27.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
946-v.set.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUGO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la Avenida Millán número 343, y doña MARIA ELENA CAPUCHO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle A. Grande número 2775.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
945-v.set.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROMETEO ESPARTACO GONZALEZ, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ceibal número 1685, y doña DEBORA PERRONE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida San Martín número 356.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
944-v.set.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS REYES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Martín García número 1239, y doña AMANDA IBARBORDE, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago Sierra número 206.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 943-v.set.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SCAVINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2966, y doña AMANDA CLEMENCIA LEMA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. Sosa número 2387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 942-v.set.12.

## 13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO PETROVSZKY, de 67 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad alemán, nacido en Alemania, domiciliado en la calle Chile sin número, y doña KATALINA MEISTER, de 61 años, de edad, de estado soltera, de profesión alemana, nacida en Alemania, domiciliada en la calle Chile sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1034-v.set.18.

En el Cerro, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR P. GARDIL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Nueva Granada sin número, y doña ISABEL MERCEDES QUERALTOS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Grecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 962-v.set.13.

En el Cerro, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1928 a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BEDROS BARMIZJIANIAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Ecuador número 217, y doña MAGENIG PAPAZIAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle Barcelona número 371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 962-v.set.13.

En el Cerro, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GUTIERREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Barcelona sin número, y doña MAXIMA EULALIA CASTILLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Italia número 194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Ibarlucea. 961-v.set.13.

En el Cerro, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX GONZALEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Berna sin número, y doña VENTURA FONTANA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Berna sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Ibarlucea. 960-v.set.13.

## 14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO OVIDIO BAJCA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle R. Francesa N.o 823, y doña RAMONA PINTADO PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Quijano número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — A. Dupont Aguiar. 970-v.set.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN PRIETO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle R. Francesa número 716 y doña ONILDA ROVIRA CRAIGDALLIE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Dragones número 3539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 969-v.set.14.

## 15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO NEOPOLO ITURRALDE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Bulevar España, y doña IRENE MARIA TOULIS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 1064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1021-v.set.18.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAIMUNDO NASTRI, de 34 años de edad, de estado viudo de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Williams número 581, y doña MARIA DOMINGA MATTURI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1757.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 995-v.set.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1928 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO BORGES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Guaná número 1941, y doña DOMINGA GALASSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 994-v.set.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS BARBOZA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tomás Gómez número 85, y doña MARIA ESTHER GOMEZ, de 2? años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 957-v.set.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1928 a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVINO LUZURIAGA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en Canelones, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1036, y doña ROSA CATENA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 956-v.set.12.

## 17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VAZQUEZ VILLAR, de 31 años edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña el 9 de Julio de 1897, domiciliado en esta sección, y doña JUANA MARIA BORTHEIRY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 9 de Octubre de 1903, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 941-v.set.12.

## 18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1928 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEREZ MOTA, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español nacido en Almería, domiciliado en la calle R. Anador número 545, y doña MARIA CAPEL, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Almería, domiciliada en la calle R. Anador número 545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. Exonerado de derechos. — Moratorio. 992-v.set.14.

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO FERREIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Granaderos número 139, y doña FLORA MARTINEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. Exonerado de derechos. — Moratorio. 991_v.set.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFIN CAETANO, de 53 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Victoria, domiciliado en la calle Ciudadela número 1526, y doña JUANA LAMBRUSCHINI, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Melitón González número 11.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 990_v.set.14.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO CONRADO USERA, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1923, y doña MARIA CELIA TELLECHEA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión farmacéutica, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2177.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 989-v.set.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO JOSE ZUFFO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 41, y doña ELIDA AREVALO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tiburcio Gómez número 61.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 988-v.set.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO JOAQUIN SACCO, de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1003, y doña MARIA RAFFO, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2882.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 987_v.set.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL ANDRETTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Ramos número 37, y doña MARIA DOLORES GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Charrúa número 2315.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 986_v.set.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CHAO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en el Paso de la Arena, y doña MARIA ISABEL FALCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 26 de Marzo número 1181.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 985-v.set.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL EDUARDO BERGA (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José P. Varela sin número, y doña REYNA RICARDA CARABALLO LARROSA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Comodoro Coé número 14.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 984-v.set.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ALBERTO ZINGHINI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Calabria, domiciliado en la calle Colonia número 1567, y doña CARMEN RICIARDI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ramón Anador número 661.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 983_v.set.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Bustamante número 39, y doña RAMONA ANTONIA SURRACO, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bustamante número 33.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 982-v.set.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO BRITO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1517, y doña GENOVEVA CHIARINO CORREA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar Artigas número 310.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 981-v.set.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ROSSELLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Darby número 24 (12.a sección), y doña MARIA ANGELICA SANCHEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1417.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 980_v.set.14.

### 19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE MANUEL ROVIRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues número 1691, y doña ADELA DANERI, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires domiciliada en la calle Blandengues número 1691.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José H. Amencarain, Oficial del Estado Civil. 1009_v.set.17.

### 20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle M. Sagasta número 9, y doña DINA CASTRO, de 19 años de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle M. Sagasta número 9.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1020-v.set.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VARELA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle C. Tellier número 243, y doña ISIDORA FLORES, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto domiciliada en la calle C. Tellier número 243.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1019-v.set.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PANAHIOTIS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad griego, nacido en Sama, domiciliado en la calle Ameghino número 34, y doña EMILIA NADA, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ameghino número 34.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1018_v.set.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad oriental, nacido en San José domiciliado en la calle India Muerta número 35, y doña AMELIA IBARRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Fraternidad número 218.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1017-v.set.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO MOREIRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle D. Coronel número 333, y doña DAMIANA URQUIZA, de 27

años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sauce, domiciliada en la calle D. Coronel número 333.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli. Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli.
971-v.set.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1928 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CORONEL de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle G. del Pino número 55; y doña MARIA MERCEDES SUSLUAGA, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión

## 21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MEROLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en Peñarol, y doña ROSA ROSSI BANCHERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula. Oficial del Estado Civil.
1000-v.set.15.

En Sayago, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ganaderos sin número, y doña MARIA ROSA SANSOTRE, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ganaderos número 57.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula. Oficial del Estado Civil.
1001-v.set.15.

En Sayago, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRINEO DE ARMAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Bartenes número 42, y doña ASUNCION PEREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Pasaje número 111.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula. Oficial del Estado Civil.
966-v.set.13.

En Sayago, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO LEMOS ALBANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Haig sin número, y doña MARIA DODERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Trápani sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula. Oficial del Estado Civil.
965-v.set.13.

En Sayago, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LANGE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Eilenburg, domiciliado en la avenida al Parque de los Aliados número 1433, y doña MARIA LUISA VERTIZ CANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Francisco Miranda número 64.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula. Oficial del Estado Civil.
967-v.set.13.

En Sayago, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN REGINENSI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Conciliación, y doña CARMEN OFELIA GARCIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Conciliación.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula.
968-v.set.13.

En Sayago, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña ADELAIDA VALDEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
926-v.set.11.

# JUDICIALES

## JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE PRIMER TURNO

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Militar de Instrucción de primer turno, Coronel Héctor Marfetán, (x)to, llamo y emplazo por el término de treinta días a los prevenidos ciudadanos Lucio Sosa y Leopoldino Rivas para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo número 285, para responder a los cargos que de haber cometido el delito de deserción el primero, y de complicidad en dicho delito el segundo, surgen del proceso que se sigue al soldado Amado dos Santos, perteneciente al Batallón de Infantería número 7. — Montevideo, Junio 28 de 1928. — Mayor José Pedro Chaves, Secretario.
Jn.29-10398-v.jl.28-ag.8-v.ag.20-set.1.o-v.set.18.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.11-1988-v.set.24.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulalia Sánchez de Urtubey, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.11-2005-v.set.24.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María J. o María Juliana Balparda de Arrosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.11-1999-v.set.24.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José De León Rodríguez o José Hipólito de León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.11-1998-v.set.24.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Facello o José Ernesto Facello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.11-1997-v.set.24.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Redelico, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.11-1996-v.set.24.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela o Josefa Bruzzo de Amoroso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.11-1995-v.set.24.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Nicolás Santana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.11-1994-v.set.24.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.11-1993-v.set.24.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Saettone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 8 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.11-1992-v.set.24.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Esperón o Agustín Esperón (padre), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimien-

to de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.10-1952-v.set.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Mac Donald, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.11-1991-v.set.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Alvarez Seoane, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.6-1802-v.set.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges don Juan Riva o Riba y doña Luisa o Luisa Catalina Piria y de sus hijos Angel Cayetano o Juan Angel Cayetano Riva y Lorenzo o Juan Felipe Lorenzo Riva, ambos de apellido materno Piria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.6-1803-v.set.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Traverzoni o Traversoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.6-1820-v.set.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Sánchez de Mendoza y Blanca o Blanca Pura Mendoza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.6-1824-v.set.17.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Mercedes Rosa Covelo de Ferreiro, Cleopatra C. de Morris y otros contra Manuel Britos (padre) Manuel Britos (hijo) y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Manuel Britos (padre) y de don Manuel Britos (hijo) o Antonio Manuel Britos, a doña Josefa Britos de Rojas y a su esposo don Juan Rojas, a los herederos de doña Carlota Britos de Ruiz, especialmente el esposo de ésta don Pedro Ruiz y sus tres hijos, llamados Angel, Esteban y Victoriana o Victoriano Ruiz, a doña Ana Britos y a su esposo don Facundo Sánchez, a los herederos de don Antonio Manuel o Manuel Antonio Britos, conocido por Manuel Britos (hijo), a doña Bernarda Hernández de Quintana, a los sucesores o causahabientes de cualquiera de estas personas, a doña Dolores Rey, a don Juan Torterolo y doña María Aricni o sus herederos y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la propiedad del todo o cualquier parte de la chacra sita en la orilla del pueblo de La Paz, conocida por de Covelo, compuesta de una superficie de 8 hectáreas 545 metros y 72 decímetros cuadrados, y encerrada dentro de los límites establecidos por el agrimensor don Carlos Mac Coll en el plano levantado en Mayo de 1920, que son los siguientes: por el Oeste, una línea recta amojonada que separa de la calle Lucido Maciel; por el Norte, con Campos de Stoace Hnos; por el Este, otra recta amojonada que separa de la carretera nacional que va a Las Piedras, y por el resto del contorno una línea quebrada en ángulos rectos o casi rectos, que va primero de Este a Oeste y separa al Sud de terrenos pertenecientes a doña María Cleopatra Covelo de Morris y de la sucesión de R. Moltini, luego de la calle de La Cantera, que viene a morir en esa línea; luego de más terrenos de la sucesión Moltini y después del extremo de la calle Unión, siguiendo después otra recta de Norte a Sud sobre la expresada calle Unión; luego sigue otra recta amojonada que va de Este a Oeste y separa sucesivamente del solar de mayor área poseído por la sucesión Covelo, de un solar de la sucesión Constantino, del otro solar de menor área poseído por la sucesión Covelo, de otro perteneciente a don José Rosado, del extremo de calle Montevideo que queda cortada en ese límite y sucesivamente de solares de don Andrés Mileri, de don José Feambresis y de don J. Siris o E. Goñi, encontrando aquí el límite descripto al principio, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472, a llenar el requisito de la conciliación, a contestar la demanda y a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.6-1828-v.oct.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Durroulin Varonne, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.5-1772-v.set.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Torterolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.4-1731-v.set.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Hourdebaigt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.4-1730-v.set.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Coralio Capillas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.4-1732-v.set.14.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Athos Escoto contra Galdino Gonçalvez Plateiro o Platero, ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a don Galdino Gonçalvez Plateiro o Platero, a doña Constancia Ferreira, Francisca, María Cándida, Molgada, Prenda, Nieldeya, Olga, René y Consuelo Goncalvez o González, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.4-1736-v.oct.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Achinelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.6-1823-v.set.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Visca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.6-1822-v.set.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Rocca de Briata, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1928. — Patricio A. Pereira, Set.6-1821-v.set.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cristóbal Barranco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.4-1734-v.set.14.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Alberto Morales, por sí y otros, contra don Emilio Berro, la Sociedad Fomento Territorial, la Sociedad de Fomento del Paso del Molino y otros, prescripción", se cita llama y emplaza a don Emilio Berro, la Sociedad de Fomento Territorial, la Sociedad de Fomento del Paso del Molino, a don Juan García Wich, a don Manuel Pereira, a don Pedro Gil y doña Vicenta García de Gil, y a todos los sucesores y causahabientes de éstos, a don Eduardo Pereira Pinto, doña Matilde Aroceña, don Ramón Arocena (padre de ésta), a don Andrés Sturla, a don Juan Bosio, a doña Susana López de Maturana, a don Felipe Maturana, a don Narciso Ferrer, a doña María del Carmen Maturana de Ferrer, a doña Elisa Maturana, a don Felipe y a doña Dolores Maturana, a los hijos de doña Manuela Maturana de Acevedo, llamados: Eduardo, Norberto y Josefa Acevedo, a don Luis Godefroy y a su esposa doña Josefa Durán y Pagola de Godefroy, a doña María Sierra, así como a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a unas sobras de terreno compuestas de ciento sesenta y un metros veintidós decímetros noventa y un centímetros ochenta y siete milímetros cuadrados, comprendidas dentro de una fracción de terreno situada en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Alfredo Hareau, en Noviembre 20 de 1923, de tres mil trescientos cincuenta y seis metros noventa y cinco decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, la calle Gil; por el Este la Avenida Agraciada; por el Sud, con más terrenos de las sucesiones de don Augusto Morales y de doña Mercedes Berro de Morales, y con terreno de don Francisco Acosta Boot, y al Sudoeste, con terreno de don Francisco García; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a llenar el requisito de la conciliación y también a contestar la demanda y a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.22-1368-v.set.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Estefan, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de

treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario

Set.4-1726-v.set.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Lauga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.4-1735-v.set.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Croci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.4-1727-v.set.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lázaro José Tapié, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.4-1728-v.set.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Laureiro de Villar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1928. — Patricio A Pereira, Actuario.

Set.4-1733-v.set.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Consuelo Señoranes de Gazzale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.4-1729-v.set.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Meres S. Marella o Meres S. Marella de Garrastazú, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.3-1721-v.set.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Guadalupe Gutiérrez de Briano y de Juan José Briano o Brian, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Agosto 28 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Se.3-1725-v.set.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Echeverría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1928. — Patricio A. Pereira Actuario.

Set.3-1722-v.set.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Peirano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.3-1723-v.set.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Venancia Ferrer de Torres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.3-1724-v.set.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Bonino de Bevilacqua y de Clorinda Bonino de Garré, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.22-1373-v.set.28.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, odctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de 1er turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "J. César Miranda. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren por cualquier título con derecho a un terreno sito en las inmediaciones de la villa de la Unión, 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 70943, compuesto de un área superficial de quinientos ochenta y siete metros nueve decímetros cuatro centímetros cuadrados que se deslindan así: treinta y dos metros veinticuatro centímetros de frente al S. O., a la calle Felipe Sanguinetti entre la de Joanicó y J. J. Rousseau por donde la puerta tiene el número 37, por diez y ocho metros veintiún centímetros de fondo, lindando: al N. O., con Olimpio Moalli o Martínez; al S. E., con Andrés Curbelo y al N. E., con José Bauti; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.— Montevideo, Mayo 3 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.8-908-v.set.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claudio Leyún, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.18-1236-v.set.25.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fáida Gómez de Sales, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.7-1877-v.set.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Macche o Macchi o Macci de Ghioldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1928. -- Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.7-1876-v.set.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Grasso de Pregliasco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1928. -- Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.7-1875-v.set.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa o Elisa Práxedes Silva de Sanjurjo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.7-1874-v.set.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Martinelli de Serrato, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.7-1873-v.set.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Luis Veit, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.7-1872-v.set.18.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gioconda Zavaglia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1928. —Eduardo Díaz Falp Actuario.

Set.7-1871-v.set.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan P. de Vitta o De Vita, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.9-1860-v.set.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Garmendia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.6-1815-v.set.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Villar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma

dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1928. —Eduardo Díaz Falp. Actuario.
Set.6-1814-v.set.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín o Agustín Juan Nosiglia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.1.o-1648-v.set.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Palás de Dell'Oca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.1.o-1647-v.set.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Vilamajó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 30 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.31-1603-v.oct.6.

**Nombramiento de síndico**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Concurso de la sucesión de Ricardo Eguía Puentes", se hace saber que por auto de fecha ocho de Febrero de mil novecientos veintiséis, ha sido designado síndico de este concurso don Antonio García, debiendo, por lo tanto, todas aquellas personas que tuvieran dineros, valores u otros documentos del referido concurso hacer entrega de ellos al nombrado don Antonio García, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.3_1688_v.set.13.

**Declaración de ausencia**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Jacobo Etcheverry, ausencia", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Venancio Guillermo Etcheverry solicitando la declaración de ausencia de su hermano Jacobo Etcheverry. En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.29-1548_v.set.22.

**Rectificación de partida**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Antonio J. Ortega, rectificación de partida", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Antonio J. Ortega, solicitando rectificar la partida de nacimiento de su hijo Julio Alberto en la siguiente forma: donde dice hijo de Antonio Julio Ortega, debe decir de José Antonio Leocadio Ortega. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.28_1351-v.set.13.

**Prescripción**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Andrés Guffanti, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Dellepiane y a don Juan Manuel Besnes e Irigoyen o sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren dueños o con derecho a diecioho metros cincuenta y siete decímetros de terreno (sobras) ubicados dentro del inmueble empadronado con el número ochocientos trece, compuesto, según título, de 726 metros 27 decímetros, y según plano levantado por el agrimensor don M. E. Avilés, de 746 metros 84 decm. cuadrados, y linda: Por el Norte, 19 m. 38 centímetros, con don Pedro Echegaray; por el Oeste, treinta y siete metros cincuenta y ocho centímetros, con don Alberto Lalanne; por el Este, treinta y siete metros treinta y cuatro centímetros, linda con don Angel Bélinzon y por el Sud, veinte metros cincuenta centímetros de frente a la calle 18 de Julio, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.20-1098-v.set.25.

**Prescripción**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Méndez Mateo E. y otros prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Miguel García, José Aramendi, Pedro Acuña, Inocencio Ferreira, Ernesto Machado, Serafín Tabeira, Dorotea Gómez, Filemón Soca, Jeremías Méndez, Juan Escobal y a doña Flora Méndez de Bezón y a todos los que por cualquier concepto se consideren dueños o con derecho a cuarenta y tres hectáreas ocho mil ciento cincuenta y ocho metros (sobras), ubicadas dentro de la propiedad empadronada con el número tres mil doscientos veintisiete, o sea la fracción de campo con sus poblaciones y mejoras situada en el León, octava sección judicial del Departamento de Maldonado, y según plano del agrimensor Alberto A. Odizzio, del mes de Mayo de 1927, está compuesta de una superficie de cuatrocientas hectáreas, cinco mil seiscientos ochenta centiáreas con ochenta y cuatro decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: Al Norte, con campo de don Miguel García, José Aramendi, Pedro Acuña, Inocencio Ferreira; al Este, con el arroyo del León; al Sur, con campos de Ernesto Machado, Serafín Tabeira, Dorotea Gómez y Filemón Soca, y al Oeste, con campo de Jeremías Méndez, Juan Escobal y sucesión de Robustiano Bezón, y al Noroeste, con camino nacional; a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, por sí o por medio de apoderado constituído legalmente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. — Montevideo, Agosto 17 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.18_1244-v.set.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Orestes García de Paadín y García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario
Ag.16_1179-v.set.22.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Casariego, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.10-1987-v.set.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Lethrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Harispe de Sehabiaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 10 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.8-1910-v.set.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Lethrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justiniano Morales citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.8-1909-v.set.19.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Lethrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Buero, doña María Mora de Buero y don Juan José Buero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 2 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.8-1908-v.oct.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turn doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Plácido Area, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.7_1879_v.set.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Consuelo Abelenda o Belenda de Sánchez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1928. — C. Walter Balleta. — Actuario.
Set.7_1869_v.set.18.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Santiago Novaro", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.o La partida de matrimonio de Santiago Novaro con Serafina Marengo, donde el apellido del contrayente figura Novarro, debe decir Novaro, y donde el nombre de la contrayente figura Josefina, debe decir Serafina; 2.o Las partidas de nacimiento de Antonio Santiago y Teresa Concepción Novaro, donde el apellido paterno figura Novarro debe decir Novaro; donde el apellido materno figura Marrengo, debe decir Marengo, y donde el apellido de la abuela materna aparece Rubba y Rava, respectivamente, debe decir Robba; 3.o La partida de nacimiento de Lorenzo Novaro, donde el apellido de la abuela materna aparece Raba debe decir Robba. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.8_1911-v.set.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Vernazza o Vernasa, o Bernazza o Bernaza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario.
Set.6_1818_v.set.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio Méndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere luger. — Montevideo, Setiembre 4 de 1928. — C. Walter Balleta Actuario.
Set.6-1817-v.set.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina Visconti de Revello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 12 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set 7-1867-v set.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Conserva, citándose a la vez a

todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.7-1868-v.set.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel González Grana o Manuel González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Agosto 14 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.7-1870-v.set.18.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada a solicitud del actor en el expediente caratulado "Banco Italiano del Uruguay, mensura", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los colindantes de un terreno ubicado en la 17.a sección judicial de este Departamento, situado entre la Avenida General San Martín (antes Reducto), y el arroyo Miguelete que se menciona a continuación: Sucesión Martínez de Zás (Francisco, Elbio, Fabio, Gil Zás, Ema Zás Larravide, María Zás Moreno, Margarita Zás de Hughes) y los sucesores o interesados a cualquier título de la expresada sucesión o de las nombradas personas: Sucesión Elichirigoity (Nicolás, María, Fernando, Domingo, Catalina, Graciana, Juana, Eusebia y Eduardo Elichirigoity) y los sucesores o interesados a cualquier título de la expresada sucesión o de las nombradas personas, don Pablo Marabotto, don Emilio y don Arturo Caubarrere, don Andrés y don Pedro B. Muraciole, don Andrés Deus y la sucesión Francisco Arístides Crosa o sus herederos o interesados a cualquier título, haciéndoseles saber que a pedido del Banco Italiano del Uruguay se va a proceder a la mensura del referido terreno, con intervención del señor Juez de Paz de la 17.a sección judicial y del agrimensor Carlos A. Mac-Coll, debiendo, por tanto, presentarse con sus títulos a este Juzgado calle 25 de Mayo número 586, a los fines de derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.16-1065-v.set.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lastenia dos Santos de Azeves, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.6-1816-v.set.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Santana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 12 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario.
Set.5-1778-v.set.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario.
Set.5-1779-v.set.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel N. Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 7 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.5-1764-v.set.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Octavian Rodríguez de Trujillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.3-1712-v.set.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gerónima Bonfiglio de Pessano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 27 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.29-1541-v.oct.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Mujica, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza por el mismo término a los herederos Laureano, Dorotea y José Francisco Mujica para que comparezcan bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Agosto 10 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario
Ag.18-1266-v.set.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pesano o Juan Bautista Pessano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza por el mismo término a doña María Pessano y a doña Teresa Rosa de Pessano o sus herederos o sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes.—Montevideo, Agosto 15 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.29-1542-v.oct.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín P Castelbajac, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.18-1242-v.set.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Muape; citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 10 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.14-1096-v.set.18.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Teresa Francisca Indalecia Lizarralde y García y don Manuel Lizarralde y Lizaur, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 2 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.10-1000-v.set.14.

**Segunda copia de escrituras**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José Alonso, segunda copia de escrituras", se hace saber al público que por auto de fecha 31 de Octubre próximo pasado se declaró nulas y sin ningún valor las primeras copias de las siguientes escrituras: 1.o De la de compraventa que autorizó el escribano Micoud en Julio 23 de 1908, por la cual don José Alonso compró a don Francisco Piria un solar de terreno ubicado en el Buceo, de esta capital, con frente a la calle Presidente Oribe; y 2.o De la escritura de hipoteca autorizada por el escribano don Rafael Marasco con fecha 9 de Abril de 1923, por la cual don José E. Legarburu se constituyó deudor de José Alonso, hipotecando en garantía una finca ubicada en esta Capital, calle Coronel Mora esquina Luna. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.15-1142-v.set.15.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Isabel Caravia de Castro. Expediente sobre escrituración de solares" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Carlos Javier, Ema y Elisa Larrain Castro, para que comparezcan dentro del expresado término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación — Montevideo, Julio 20 de 1928 — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag 8-899-v.set 12

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

**Quiebra**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el comerciante don Juan J. Vaccaro, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don José Ameglio Borea, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 5 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Set.10-1973-v.set.22.

**Homologación de concordato**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que en los autos de doña Laura F. de Blanco se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Abril 28 de 1928. — Vistos estos autos seguidos por doña Laura F. de Blanco sobre homologación del concordato preventivo extrajudicial que luce a fojas 1 y 2, celebrado con la mayoría legal de acreedores; Resultando: Que publicado dicho concordato en la forma y por el término legal, ningún acreedor se ha opuesto a la homologación de ese convenio; y Considerando lo dispuesto expresamente en el artículo 1529 del Código de Comercio, fallo: Declarando homologado el concordato que luce a fojas 1 y 2; publíquese esta sentencia en la forma de ley. Ejecutoriada esta resolución previo pago de las costas de este expediente y su agregado, así como el honorario del señor Contador-interventor, levántese la interdicción y archívese el expediente. — M. Pereira Núñez". — Y de conformidad con los artículos 1550 y 1557 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Set.5-1768-v.set.26.

**Reunión de acreedores**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Amaro Carve Urioste, que conoce por licencia concedida al titular, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de la firma Eusebio Soler para la reunión que tendrá lugar el día veintiséis de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha firma. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta oficina, 25 de Mayo 692, y que las observaciones que determina el artículo 1532 del Código de Comercio podrán formularse dentro del plazo de veinte días en la misma oficina, a contar de la primera publicación de este edicto. — Montevideo, Agosto 22 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Set.4-1758-v.set.19.

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace públi-

co que ha sido declarada en estado de quiebra la razón social de esta plaza Brea y Villar, compuesta por los socios Alfredo Brea y Manuel Villar, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los citados fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Julio Rolando; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.30-1568-v.set.22.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Salvador Faraldo, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Juan C. Granara; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.30-1571-v.set.22.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que han sido declarados en estado de quiebra los comerciantes de esta plaza Suárez Hermanos, y que se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos los pongan a disposición del Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y que ha sido nombrado síndico don José Brunet, con domicilio legal en la calle Julio Herrera y Obes número 1413, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.30-1569-v.set.22.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarada en estado de quiebra la firma comercial de esta plaza Pastoriza y Cagnoli, compuesta por los señores José M.a Pastoriza y Juan José Cagnoli, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los citados fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado síndico don Luis Laventure; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores presentar, con excepción de los hipotecarios y prendarios, los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag 20-1295-v.set.12.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos "Enrique Fernández, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Enrique Fernández para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.30-1570-v.oct.5.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos "Felipe Garate, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Felipe Garate para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.20-1293-v.set.26.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Juan Lasalle, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Enrique J. Vidal; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.20-1294-v.set.12.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Bernardino Simo Valles, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Magdalena Folch Prades, así como también a la audiencia del día quince de Diciembre del corriente año a las diez horas, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.11-2017-v.oct.17.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos "Cánepa Nicolás. Prescripción", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un terreno situado en la calle Julián Laguna sin número empadronado con el número cuarenta mil ciento diez y seis (40.116) y avaluado en la suma de cuatrocientos pesos a los efectos del pago del impuesto inmobiliario, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.11-2001-v.oct.17.

**Segunda copia**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Barbería Bernardo F., solicitando la expedición de segunda copia de escritura", se hace saber que don Bernardo F. Barbería, ha solicitado ante este Juzgado autorización para obtener segunda copia de la escritura que autorizó el escribano don José E. Alonso el dieciocho de Febrero de mil novecientos quince, por la cual se acredita a favor de don Bernardo F. Barbería la propiedad de una fracción de terreno con lo en ella edificado y demás mejoras que contiene, situada en la planta urbana de la ciudad de Durazno, Capital del Departamento del mismo nombre, empadronada en el plano topográfico de dicha ciudad con el número novecientos veintidós de la manzana número noventa y tres, compuesta, según título, de una superficie de novecientos sesenta y dos metros diecisiete decímetros y ochenta centímetros, que se deslindan así: veintidós metros diecisiete centímetros de frente al Sur a la calle Rincón; igual en el fondo al Norte, por donde linda con propiedad del señor Gabino Fernández; cuarenta y tres metros y cuarenta centímetros al Este, que por ser esquina son de frente a la calle Caballero, e igual medida al Oeste, lindando con propiedad de don Víctor Muñoz; existiendo un exceso de área de treinta y nueve metros ochenta y dos decímetros y sesenta y ocho centímetros, que por la misma escritura adquirí. Se hacen das publicaciones a los efectos de cumplir con lo dispuesto en el decreto-ley de 1878. — Montevideo, Setiembre seis de mil novecientos veintiocho. —José Pedro Barbot, Actuario. Set.10-1964-v.oct.4.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos "Da Misa Juan posesión", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren por cualquier título con derecho a una fracción de terreno ubicada en la duodécima sección judicial de este Departamento, paraje denominado Cerrito de la Victoria, compuesto por la manzana número 74, con una superficie de seis mil quinientos veinticuatro metros cincuenta y tres decímetros, según plano trazado por el agrimensor Lisandro J. Freire en Julio de 1917, cuyo deslinde es el siguiente: ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Norte a la calle Número 22, hoy Nueva Troya; ochenta y cinco metros noventa centímetros tiene de frente al Oeste-Noroeste, por formar esquina a la calle Número 10, hoy Juan Acosta; cincuenta y dos metros al Suroeste a la calle Númer 25, hoy calle Juan Méndez treinta y tres metros cincuenta decímetros al Este-Sureste, a la calle Joaquín Artigas, y sesenta metros setenta y cuatro centímetros al Sureste, a calle pública; a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.10-1949-v.oct.17.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Juan Lindolfo, Galarregui para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a star a derecho rezca ante este Juzgado a estar a derecho doña Elida Bó, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.8-1934-v.oct.13.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Clulow, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.8-1907-v.set.19.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Juan Sebástian Pombo, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 4 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.7-1885-v.oct.15.

**Emplazamiento**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Plata Adela, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno ubicada en Melilla, Departamento de Montevideo, empadronada con el número cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta y seis (43856), para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.6-1811-v.oct.13.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Boveri de Vallarino, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Setiembre 5 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.6-1826-v.set.17.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Di Santis, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que dentro del término de treinta días comparezcan a de-

ducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.5-1799-v.set.15.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que doña Carmen Bulla de Clavera se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de defunción de don Lorenzo Bulla, la de matrimonio de don Santiago Clavera con doña Carmen Bulla y la de nacimiento de doña Catalina María del Carmen Bulla, por figurar en ellas los siguientes errores: En la partida de defunción de don Lorenzo Bulla figura como apellido Buia, en vez de Bulla, que es el verdadero; en la partida de matrimonio de don Santiago Clavera con doña Carmen Bulla aparecen como apellidos Bula Ganero, siendo los verdaderos Bulla y Granero respectivamente, y en la partida de nacimiento ya mencionada figura como apellido Burla, en vez de Bulla, que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. —José Pedro Barbot, Actuario. Set.3-1687-v.oct.9.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Fabra, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.3-1695-v.set.13.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio A. Masini, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.1.o-1639-v.oct.8.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Sansibiera de Pou, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.1.o-1650-v.set.12.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que don Juan A. Roletti se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella el apellido como Ruletti, en vez del verdadero, que es Roletti. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 24 de 1928. —José Pedro Barbot, Actuario. Set.1.o-1655-v.set.18.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se cita y emplaza a doña Concepción Marcos para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Abelardo Muñiz, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.31-1620-v.oct.2.

**Notificación de sentencia**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en los autos caratulados "Gomes Cardim Pedro Augusto con Andrelina de Lima Gomes Cardim, conversión al divorcio", se transcribe a continuación la sentencia siguiente: "Montevideo, Agosto 8 de 1928 — Vistos estos autos seguidos por don Pedro Augusto Gomes Cardim contra doña Andrelina de Lima Gomes Cardim, tendientes a obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposa; Resultando: Que la actora presenta testimonio en forma de la sentencia ejecutoriada, dictada por las autoridades brasileñas sobre separación de cuerpos entre los esposos nombrados, por causal de mutuo consentimiento; Considerando: Que fundada la sentencia brasileña en el mutuo consentimiento de los cónyuges, prevista en el inciso 2.o del artículo 187 del Código Civil uruguayo, y habiendo transcurrido tres años de ejecutoriada, el interesado se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil, y, por lo tanto, puede optar a la conversión en divorcio que solicita; Considerando la conformidad del Ministerio Público, definitivamente, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente entre los esposos don Pedro Augusto Gomes Cardim y doña Andrelina de Lima Gomes Cardim. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos en la forma de estilo y por el término de noventa días, y ejecutoriada, debiendo acreditarse las publicaciones mediante la agregación de los ejemplares respectivos, háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a ocho de Agosto de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — José Pedro Barbot. — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado según lo dispuesto en la sentencia inserta. — Montevideo, Agosto 18 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.21-1328-v.set.27.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Andrés Meabes para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Felicia Esther Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1928. — José P. Barbot, Actuario. Ag.29-1553-v.oct.2.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Luciano Palazzo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Justa Carosella, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.11-1033-v.set.15.

**Notificación de sentencia**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en los autos caratulados "José María García Márquez contra Carmen Eulalia Caridad Buenaventura de Castro, conversión al divorcio", se hace saber: "Montevideo, Junio 25 de 1928. — Vistos estos autos, seguidos por don José María García Márquez, tendientes a obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposa doña Carmen Eulalia Caridad Buenaventura de Castro; Resultando: Que el actor presenta testimonio en forma de la sentencia ejecutoriada, dictada por las autoridades judiciales argentinas sobre separación de cuerpos sobre los esposos nombrados, por causal de las sevicias e injurias graves; Considerando: Que fundada la sentencia argentina en la causal 3.a del artículo 148 de nuestro Código Civil y habiendo transcurrido tres años de ejecutoriada, el actor se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código citado, y, por lo tanto, puede optar a la conversión en divorcio que solicita; Considerando la conformidad del Ministerio Público, definitivamente fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente entre los cónyuges don José María García Márquez y doña Carmen Eulalia Caridad Buenaventura de Castro. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos y por el término de noventa días, y ejecutoriada, debiendo acreditarse las publicaciones mediante la agregación de los ejemplares respectivos, cúmplase; háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley; expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a veinticinco de Junio de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, según lo dispuesto en la sentencia inserta. — Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.15-847-v.set.19.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Juan Francisco Gualberto Urtiaga, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio unilateral promovido por su esposa Sara Antúnez Saravia, así como también para la audiencia del día catorce de Noviembre del corriente año, a las quince horas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.11-1034-v.set.15.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Emma Meades para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Leonardo Menéndez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.21-1327-v.set.27.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Carmelo Asta, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen Alati, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario. Set.11-2018-v.oct.17.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Sandalia Fidela González de Díaz solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Manuel Díaz, por aparecer en ella el nombre del padre del causante como Manuel, en lugar de José, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, en Montevideo, a dos de Agosto de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routín, Actuario. Set.10-1977-v.set.27.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Carlos A. Crosa, Héctor M. Crosa, María Elena Crosa de Porciel y a César Ricardo Crosa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Américo Crosa y de doña Ana Guerrero, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario. Set.10-1974-v.oct.17.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Alice Clarke, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don William Porter Jenkins, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario. Set.8-1896-v.oct.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposión del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Díaz de Forte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario. Set.8-1943-v.set.19.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Rosa Juanico Castillo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Montserrat Ollé, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario. Set.6-1829-v.oct.13.

**Conversión al divorcio**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "María Armand contra Alberto Millault, conversión al divorcio", se hace saber que se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Setiembre 3 de 1928. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por doña María Armand contra Alberto Millault, por conversión al divorcio; Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 6 que por senten-

cia ejecutoriada de fecha 31 de Diciembre de 1923, los tribunales de la ciudad de Buenos Aires decretaron la separación de cuerpos del matrimonio que tenía celebrado con don Alberto Millault y amparada en el artículo 185 de nuestro Código Civil, solicita que se convierta en divorcio ese estado de separación; Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 8), no se opone a que se acceda a lo peticionado; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación, cualquiera de los cónyuges puede solicitar que se convierta en divorcio; que en este caso, con arreglo al testimonio de fojas 1 y siguientes, que hace plena prueba (artículo 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil) se han justificado los extremos requeridos por la citada disposición legal, de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado en el escrito preliminar. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existentes entre los cónyuges María Armand y Alberto Millault. Notifíquese esta sentencia por edictos y agréguense sin otro trámite los diarios que los contengan; ejecutoriada, comuníquese sin otro trámite, digo, franquéense los testimonios de práctica y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a tres de Setiembre de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — Eduardo Routin, Actuario". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a cuatro de Setiembre de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.8-1906-v.oct.16.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Marcelina o Marcela Vercalli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria le ha iniciado don Félix Lamanna, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.6-1844-v.oct.13.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Josefa Pereyra a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fernando Francisco María Dutry, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.5-1659-v.oct.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pozzi Galanti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.3-1685-v.set.13.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Clara Otermin, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria le ha iniciado don José De Vita, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.3-1715-v.oct.6.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Félix Jabib Esquef; a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Nacim Jater, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.3-1716-v.oct.6.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Emilio, Carlos Antonio, Catalina María, Rodolfo Luis Antonio Roberto Luis María Genoveva y Máximo Cándido Tacconi y Carlota Tacconi de Dotta solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre, por aparecer en ella que el causante era hijo de Ciro Antonio Tacconi y de María Manito en vez de hijo de Ciro Antonio Tacconi y de Carolina Solavi, y que en lugar de que era viudo de Carolina Solavi, debe decir viudo de doña María Manito. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil de Montevideo, a veintitrés de Agosto de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.30-1596-v.set.15.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Pastora Gigena, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Miguel Angel Acuña, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.1.o-1651-v.oct.8.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Paradisa Cassetari a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Guglielmo o Guillermo Giovani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.31-1606v.oct.6.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Guillermo Ferico Wunderlich o Juan Guillermo Wunderlich, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emma Megert, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.30-1591-v.oct.4.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Alfredo Demoro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Francisca Carlota A. Maglione, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.28-1503-v.oct.1.o.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Dolores Sanguinetti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jacob Nicanor Larrain, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.28-1509-v.oct.3.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Honoria Vernaud Núñez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Raúl Daniel Padilla, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.27-1468-v.oct.2.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Faugére Bega, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Buenaventura Escudé, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.27-1475-v.oct.2.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Rosalia Nagymihaly, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Bozoky, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.9-974-v.set.13.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Amelia Cestari, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Cayetano Grignetti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.24-1432-v.oct.1.o.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C Armand Ugón, se cita y emplaza a don Santana Ramírez (hijo), a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luisa Quilici, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Montevideo, Mayo 26 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.21-9442-v.set.27.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Rosamunda Nicklebo-rough Perch, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pablo Augusto Fontán, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 3 de 1928. —Eduardo Routin, Actuario.
Ag.11-928-v.set.16.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Antonio Guarino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Elisa Bascón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.11-1042-v.set.15.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Carlos Alberto Juan Bautista Fontana, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carolina Gavello, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 27 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.
Ag.8-890-v.set.12.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Elena Ottaviani, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Ireneo Benvenuto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 3 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.
Ag.8-927-v.set.12.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C Armand Ugón, se cita y emplaza a don Walter Treu, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Herminia Georgina Casalter, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 3 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.
Ag.9-950-v.set.13.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Fernanda Schafran, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Charles Green, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.
Ag.8-926-v.set.12.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Antonia Maldonado, a fin de que dentro del término de noventa

días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicolás Zarco Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.8-925-v.set.12.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Rosa Varela, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Guillermo Alberto Kelly, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.8-924-v.set.12.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Carolina María Oddone, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Andrés Gerónimo o Jerónimo Pattone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.13-1059-v.set.17.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Notificación**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Juan J. Debali con Manuel Taboada, por notificación", se ha dispuesto hacer saber a dicho señor o a quien sus derechos hubiere, que habiendo dejado de abonar las cuotas mensuales convenidas en el compromiso de compraventa referente al solar de terreno situado en el pueblo Victoria (20.a sección judicial de este Departamento), con frente a la calle Ameghino, señalado en el plano respectivo con el número 4, el Banco, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada en el referido compromiso, que le da derecho al promitente vendedor a dar por rescindida la promesa de compraventa por la falta de pago de las cuotas estipuladas, da por anulada la promesa de compraventa del solar enunciado, lo que hace saber por medio del presente edicto al promitente comprador por no vivir en el domicilio constituído y no serle conocido el actual. — Montevideo, Setiembre 3 de 1928. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Set.8-1777-v.set.19.

**Notificación**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Angel Rodríguez, con Francisco Piñón, por notificación", se hace saber a dicho señor o a quien sus derechos hubiere, que habiendo él dejado de abonar las cuotas mensuales convenidas en el compromiso de compraventa referente al solar de terreno ubicado en el Buceo (18.a sección Juidial de este Departamento) con frente a la calle Plácido Ellauri, señalado con el número 28 de la manzana B en el plano respectivo, el Banco, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada en el referido compromiso, que le da derecho al promitente vendedor a dar por rescindida la promesa de compraventa por la falta de pago de las cuotas estipuladas, da por anulada la promesa de compraventa del solar enunciado, lo que hace saber por medio del presente edicto por no vivir el promitente comprador en el domicilio constituído, y no ser conocido el actual. — Montevideo, Setiembre 3 de 1928. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Set.8-1774-v.set.19.

**Notificación**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Carlos M. Mañé, con Domingo Etchegaray, por notificación", se hace saber a dicho Domingo Etchegaray o a quien sus derechos hubiere, que habiendo él dejado de abonar las cuotas mensuales convenidas en el compromiso de compraventa referente al solar de terreno ubicado en el Paso de la Arena (16.a sección judicial de este Departamento), con frente a calle Servidumbre Pública, y señalado en el plano respectivo con el número 16, el Banco, haciendo uso de la cláusula resolución pactada en el referido compromiso, que le da derecho al promitente vendedor a dar por rescindida la promesa de compraventa por la falta de pago de las cuotas estipuladas, da por anulada la promesa de compraventa del solar enunciado, lo que hace saber por medio del presente edicto por no vivir la promitente compradora en el domicilio constituído y no ser conocido el actual. — Montevideo, Setiembre 4 de 1928. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Set.8-1778-v.set.19.

**Notificación**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Rafaela S. de Vitola, con Juan Quintana, por notificación", se hace saber a dicho señor o a quien sus derechos hubiere, que habiendo él dejado de abonar las cuotas mensuales convenidas en el compromiso de compraventa referente al solar de terreno ubicado en el Cerrito de la Victoria (12.a sección de este Departamento), con frente a calle pública, y señalado con el número 26 de la manzana 12 del plano respectivo, el Banco, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada en el referido compromiso que le da derecho al promitente vendedor a dar por rescindida la promesa de compraventa por la falta de pago de las cuotas estipuladas, da por anulada la promesa de compraventa del solar enunciado, lo que hace saber por medio del presente edicto, por no vivir el promitente comprador en el domicilio constituído, y no ser conocido el actual. — Montevideo, Setiembre 3 de 1928. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Set.8-1773-v.set.19.

**Notificación**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Carlos M. Mañé, con Jacinta Etchegaray, por notificación", se a dispuesto hacer saber a dicha Jacinta Etchegaray o a quien sus derechos hubiere, que habiendo dejado de abonar las cuotas mensuales convenidas en el compromiso de compraventa referente al solar de terreno situado en el Paso de la Arena (16.a sección de este Departamento), señalado en el plano respectivo con el número 15, y frente a calle Servidumbre Pública, el Banco, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada en el referido compromiso, que le da derecho al promitente vendedor a dar por rescindida la promesa de compraventa por al falta de pago de las cuotas estipuladas, da por anulada la promesa de venta del solar enunciado, lo que hace saber por el presente edicto a la promitente compradora, por no serle conocido su actual domicilio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1928. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Set.8-17775-v.set.19.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Florencio Cardona, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 4 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.

Set.10-1947-v.set.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la pertura de la sucesión de don Concepción de los Santos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 4 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.

Set.10-1948-v.set.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Carlos de Moraes, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio seis de mil novecientos diecinueve. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. — Artigas, Agosto 13 de 1928. — Carlos M. Paravís, Escribano.

Set.4-1757-v.oct.8.

**Segunda copia de escritura**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Española de Socorros Mutuos solicitando segunda copia de la escritura de compra hecha a don Exequiel Ulpiano Arbiza, y autorizada por el escribano señor Federico Silva y Ferrer en esta ciudad con fecha treinta de Julio de mil novecientos veinte, referente a un solar que es parte del señalado con el número tres de la manzana cincuenta y dos de la planta urbana de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Agosto 24 de 1928. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Set.3-1711-v.set.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacobo Tomás Juayek o Jacobo Juayek, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 7 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.

Ag.21-1317-v.set.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Idalina Cardozo Márquez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 8 de 1928. —, Carlos M. Paravís, Secretario.

Ag.20-1268-v.set.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hermes Fontoura, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 15 de 1928. —Carlos M. Paravís, Secretario.

Ag.20-1269-v.set.26.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la pertura judicial de la sucesión de don Salvador Fiore o Flores, para que todos los que se consideren con derecho a ella ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 6 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Set.11-2026-v.set.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ventura Ferreira de Fernández, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 29 de 1928.—Eduardo Sagarra, Actuario.

Set.11-2011-v.set.21.

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó doña Susana Martínez de Hernández, solicitando segunda copia, por haber extraviado la primera, de la hijuela que el 23 de Junio de 1899 le expidió el señor Escribano Actuario de este Juzgado, don Sebastián C. Sagarra, por la cual, en representación de su señora madre, doña Elena Martínez, se le adjudicaba en los bienes quedados al fallecimiento de sus abuelos, don Gerónimo Martínez y doña Juana Martínez, un terreno ubicado en la costa del río Santa Lucía Chico, en el Departamento de Florida, compuesto de una superficie de treinta y dos hectáreas, cuatro mil treinta y siete metros y trescientos sesenta centímetros, que linda: por el Oeste, con el río citado; por el Norte, con Aniceto Martínez, y por los demás límites, con otros herederos del nombrado Gerónimo Martínez. Esta publicación se hace por el término de treinta días. — Canelones, Junio 14 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Set.11-2012-v.oct.4.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del ex señor Juez Letrado Departamental, doctor don José E. Nattino, se hace saber el público que en los autos sucesorios de don Pedro Blanco se presentó don Manuel Iglesias, con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, por existir en ellas errores: A) En la nacimiento de Carlota Manuela Blanco, figura el apellido materno Aurelis, debiendo ser Jaurena; B) En la de nacimiento de Bernardina Francisca Blanco, figura el apellido materno Jaureni, y debe ser Jaurena; C) En la de nacimiento de Apolonia Blanco, figura el mismo apellido materno Jaureni, y debe ser Jaurena; D) En la de nacimiento de Basilio Blanco, figura el citado apellido Jauren, y debe ser Jaurena; E) En la de nacimiento de Pedro José Blanco, se halla

equivocado también el apellido materno, pues, dice Auren, por Jaurena, que es el verdadero; F) En la de nacimiento de Máxima Blanco, existe el mismo error en el apellido materno, pues dice Jauren, por Jaurena; G) En la de matrimonio de la citada Máxima Blanco con José Charamelo, el nombre de la contrayente se halla también equivocado, diciendo Maximina, por Máxima; H) En la de defunción de la citada Máxima Blanco, se nota el mismo error que en la de su matrimonio, ya referenciado; I) En la de defunción de Eufemia Blanco aparece el apellido del cónyuge Brignolo, en lugar de Grignolo, que es el verdadero; J) En la de nacimiento de Dolores Blanco, conocida en familia por Bruna Blanco, se estableció el siguiente error: el apellido materno se halla también equivocado, debiendo ser Jaurena, y no Jauren, como aparece en dicho recaudo. — Canelones, Abril 30 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Set.10-1951-v.set.27.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de José Barreiro y de Alejandro o Mateo Alejandrino o Alejandro Mateo Barreiro Sandes, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, citándose y emplazándose a la vez al presunto ausente Secundino Barreiro Sandez para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días. — Canelones, Agosto 8 de 1928. —Eduardo Sagarra, Actuario. Set.10-1952-v.set.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Florencio Barreto, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 29 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Set.3-1720-v.set.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Dionisia Placeres de Richeri, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Agosto 23 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Set.3-1693-v.set.13.

**Emplazamiento**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se emplaza a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de don Federico Depósito, fallecido en Montevideo el día 7 de Marzo de 1926, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrarse curador de bienes y declararse yacente a la herencia. — Canelones, Julio 3 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ag.27-1467-v.oct.2.

**Emplazamiento**

**Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se cita a doña María del Carmen Arduiz para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "Aguirre Isaías, solicitada auxiliatoria de pobreza para litigar contra María del Carmen Arduiz, por divorcio", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Canelones, Diciembre 6 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jl.5-66-v.oct.5.**

**Declaratoria de quiebra**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra al comerciante Justo Aguerreberry, establecido en San Ramón, 11.a sección judicial de este Departamento, con los ramos de almacén de comestibles, ferretería y barraca, y por ello prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Se ha fijado un término de treinta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico don Angel Romano los justificativos de sus créditos. — Canelones, Agosto 22 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ag.31-1603-v.set.25.

**Emplazamiento**

**Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se emplaza a doña Juana Civalleri, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio, que sobre auxiliatoria de pobreza para litigar por divorcio contra la misma, ha iniciado don Domingo Berbotto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le designará defensor de oficio. — Canelones, Junio 18 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jl.5-67-v.oct.5.**

## JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Vicente Férez, citándose a la vez para que todos los que se consideren con derechos en ella comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Lucía, Setiembre 3 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz. Set.7-1861-v.set.18.

**Prescripción treintenaria**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz en los autos caratulados "Angel Moré, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes, situados en el pueblo Ituzaingó, segunda sección del Departamento de San José: Primero: Una fracción de terreno ubicada en la manzana letra G y empadronada con el número 1757, y que consta de una superficie de diez mil metros cuadrados, cuyos límites, según plano del referido pueblo, son los siguientes: al Norte, sucesión De la Hanty; al Este, calle por medio, con la manzana letra H; al Sur, calle pública por medio, con la vía del F. C. C., y al Oeste, calle por medio, con la manzana letra F; Segundo: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 1, y empadronada con el número 1761, y que consta de diez mil metros cuadrados, cuyos límites son los siguientes: al Norte, calle pública por medio, con la vía del F. C. C.; al Este, calle por medio, con la manzana número 2; al Sur, en la misma forma, con la manzana número 10, y al Oeste, con camino departamental a Flores; Tercero: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 12, y empadronada con el número 1760, y que consta de diez mil metros cuadrados, cuyos límites son los siguientes: al Norte, calle pública por medio, con la manzana número 3; al Este, en igual forma con la manzana número 13; al Sur, en la misma forma, con la manzana número 21, y al Oeste, también calle por medio, con la manzana número 11; Cuarto: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 13 y empadronada con el número 1759, y que consta de una superficie de diez mil metros cuadrados, cuyos límites son los siguientes: al Norte, calle por medio, con la manzana número 4; al Este, en igual forma, con la manzana número 14; al Sur, en igual forma, con la manzana número 22, y al Oeste, calle por medio, con la manzana número 12; Quinto: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 14, y empadronada con el número 1758, y que consta de una superficie de diez mil metros cuadrados, cuyos límites son los siguientes: al Norte, calle por medio, con la manzana número 5; al Este, en igual forma, con la manzana número 15; al Sur en la misma forma, con la manzana número .., y al Oeste, también calle por medio, con la manzana número 13. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado a deducir los derechos de que se crean asistidos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Junio 30 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz. Jl.27-616-v.oct.30.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE CANELONES

**Animales extraviados**

EMPLAZAMIENTO — Se hace saber al público en general que la policía seccional ha puesto a disposición de este Juzgado, 3.a sección de Canelones, dos vacas: una de pelo colorado con cría chica, sin marca visible, y orejana de señal, y otra de pelo pampa colorado, con esta marca , señalada con sacabocado en la oreja izquierda, y se llama y emplaza a quien se considere dueño de esos animales para que dentro del término de sesenta días comparezca a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de procederse a la venta en remate, de acuerdo con lo establecido en los artículos 770, 19, 21 y 65 del Código Rural. — Cerrillos, Agosto 18 de 1928. —Manuel Pose Rey, Juez de Paz. Ag.27-1466-v.set.18.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernabé Suárez de Freitas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 6 de 1928. —Juan F. Furno, Actuario. Set.10-1979-v.set.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Vieira da Cruz Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo Agosto 30 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. Set.3-1690-v.set.13.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Lucio Valdez y otros, por prescripción adquisitiva" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a las siguientes fracciones de campos, todas ellas situadas en la quinta sección de este Departamento: Una situada en Aceguá, compuesta de una hectárea, cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros 62 decímetros, dentro de los siguientes límites, por el Norte, campo de Anaurelino Avila; por el Sud, Este y Oeste, campos de Antonio Cardozo; otra fracción compuesta de cinco hectáreas, lindando, al Norte, con terrenos de Estacio Silva, al Sud, campos de Antonio Cardozo; por el Este, campos del mismo Cardozo, de la sucesión de Martina Silva y de Anaurelino Avila, y por el Oeste, con Rosalía Silva de Herrera; otra fracción de veinticuatro hectáreas, siete mil setecientas nueve centiáreas, cincuenta y cuatro decímetros, que linda: al Norte, con Estacio Silva, Lucio Valdez y sucesión de Martina Silva; al Sur, con Florencio Martínez; por el Este, Lucio Valdez, Anaurelino Avila, sucesión de Martina Silva y Francisco Noble, y por el Oeste, Rosalía Silva de Herrera; y otra superficie compuesta de cuatro hectáreas, nueve mil ochocientas cincuenta y una centiáreas, setenta y nueve decímetros que linda: al Norte, terrenos de los sucesores de Gregoria da Silva; por el Sur, con Florencio Martínez; por el Este Francisco Noble, y por el Oeste, con Antonio Cardozo, para que por sí o por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente. — Melo, Agosto 29 de 1928. — Juan F. Furno Actuario. Ag.3-1691-v.oct.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente "Juan Francisco Silva contra Ana Cándida Barreto, por divorcio", se emplaza a la nombrada doña Ana Cándida Barreto para que, dentro del término de noventa días comparezca a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 13 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.10-1006-v.set.13.

**Quiebra**

Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor del siguiente: "Melo, Junio 30 de 1928. — Atento lo dispuesto en los artículos 1578, 1579, 1581, 1583 y 1587 del C. de Comercio, declárase en estado de quiebra a la firma de esta plaza de Juan Reyes y Compañía, a cuyos componentes se les exime del arresto preventivo. Ocúpense todos los bienes, libros comerciales, documentos y demás papeles de la firma fallida, así como su correspondencia epistolar y telegráfica, la que será entregada al síndico que resulte nombrado, oficiándose en tal sentido a la Dirección General de Correos y Telégrafos y a la oficina local. Prohíbese hacer pagos o entregas a la firma nombrada, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, e intímase a todos aquellos que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, pues si así no lo hacen serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Fíjase el término de treinta días, para que todos los acreedores, con excepción de los hi-

potecarios y prendarios, presenten al síndico los comprobantes de sus respectivos créditos. Y procédase por sorteo en cualquier momento a la designación de síndico. Háganse las publicaciones dispuestas por el artículo 1584 del nombrado Código en el "Diario Oficial" y en un periódico local, como lo previene la ley de 5 de Mayo de 1916, y por el término de treinta días. — Díaz Mintegui. —Lo proveyó y firmó, etc. — Juan F. Furno". — Asimismo se hace constar que la designación de síndico recayó en el comerciante don Pedro N. Bermúdez. — Melo, Agosto 1.o de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. — Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. —Juan F. Furno, Actuario.

Ag.20-1299-v.set.26

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Pose, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Giovanettoni, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 7 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Set.11-2006-v.set.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Natalia Torres y Adolfo Tisch, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 5 de 1928. —Raúl Barbot, Escribano.

Set.11-2009-v.set.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Lacoste de Zamora, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 23 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Set.4-1753-v.set.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosalía Metz de Eyharavide, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 13 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.28-1521-v.set.17.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, en los autos caratulados "La sucesión de Rovereto de Bereta, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las partidas siguientes y en la forma que se expresa: A) Partida de matrimonio de Juan Berretta y María Rovereto. El contrayente aparece llamado Juan Bareto y debe decir Juan Berretta; B) Partida de nacimiento de José Berretta: El nombre del padre es Juan Berretta y no Beretta, como figura en la partida. El nombre de la madre es María Rovereto; y no Rivereto, como aparece. A los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Agosto 1.o de 1928. —Raúl Barbot, Escribano.

AgA.30-1595-v.set.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Máximo Hernández y de doña Sofía Moris de Hernández, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Enero 27 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.21-1308-v.set.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Pose, se hace saber la apertura de la sucesión de don Gregorio José Cumellas, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 3 de 1928. —Raúl Barbot.

Ag.11-1051-v.set.15.

QUIEBRA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, Dr. Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público, que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de Miguelete Don Jansón Alberro, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: — 1.o que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallecido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa.— 2.o que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallecido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. — 3.o que ha sido designado Síndico don Martín Landini y 4.o que se ha señalado el término de 45 días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 21 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.28-1514-v.set.19.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos caratulados: "Sucesión Esteban Meadaña contra Nemesio Silva; Juan Francisco Barco y sucesión de Antonio Barco, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Francisco Barco, para que comparezcan en dichos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Agosto 1.o de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.8-870-v.st.12.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que los señores José y A. Fontana han deducido demanda para que en juicio contradictorio sea declarado que por prescripción les corresponde un sobrante de once hectáreas aproximadamente que existe dentro de los límites de una fracción de campo de que están en posesión a título de dueños, y que perteneció a doña Valentina Mesa Illescas, situada en Polancos, 8.a sección judicial del Departamento de Colonia, que forma parte de los campos que pertenecieron a los sucesores de don Gregorio Barrios, y, además, que se declaren extinguidas las acciones que hubieran podido deducirse por defectos de forma notados en el título de la nombrada señora Mesa Illescas Linda ese campo actualmente: al Norte, don Francisco Bonansea, Hermelindo Parra y Bartolo Igoa; al Sud, camino público; al Este, José F. Fontana; y Oeste, camino por medio, con José Vico. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al todo o parte del campo mencionado para que comparezcan a deducir su oposición dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuará el juicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Colonia, Junio 12 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.11-1024-v.set.15.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Germanet, a fin de que todos los que se crean con derecho a ella por algún título comparezcan a deducirlos en forma legal ante este Juzgado de Paz dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Villa de La Paz, Departamento de Colonia, a veintisiete de Agosto de mil novecientos veintiocho.—Juan D. Vigna Guigou, Juez de Paz.

Set.5-1762-v.oct.11.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL DURAZNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín S. Rigos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 30 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.

Set.11-2002-v.set.24.

**Segunda copia**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "José Grosso Ledesma. Copia de una escritura", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Grosso Ledesma, solicitando se le expida segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Isidoro Vidal, en esta ciudad, el veintiséis de Abril de mil novecientos diez y ocho, y por la que le fué adjudicado a don Francisco Grosso, en pago de un crédito hipotecario, por el doctor don Isidro Revert, en su carácter de defensor de oficio de don Francisco Abella, una finca y terreno situada en la planta urbana de esta ciudad, calle General Rivera, esquina Malbajar, hoy Ubiray. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por treinta días. — Durazno, Setiembre 5 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.

Set.11-2003-v.set.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Islas de López, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 24 de 1928. —Arturo Tisnés, Actuario.

Set.3-1681-v.set.13.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Elida de Souza contra Arquímedes A. Cabrera Valiente, divorcio", se cita y emplaza a don Arquímedes Ascensión Cabrera Valiente para que comparezca a estar a derecho en el juicio referido, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 27 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.

Set.1.o-1669-v.dic.5.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los sucesores de don David Comba, y a todos el que se considere con derecho a una fracción de terreno situada en las chacras de esta ciudad dentro de los siguientes límites: al Norte, con la cañada de los Manantiales; al Sur, calle pública; al Este, viuda de Darnanchanos, y a Oeste, con los Corrales de Abasto, y empadronada con el número 1164. Para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado el señor Agente Fiscal en representación de la Administración de Rentas de este Departamento ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. — Trinidad, Agosto 30 de 1928. — Héctor Platero Rivera.

Set.4-1745-v.set.14.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Martiniana Martínez para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Agosto 31 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Set.10-1950-v.set.22.

**Cesación de pagos**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, de fecha veintitrés del corriente, dictado en los autos caratulados "Juan L. Ibero, suspensión de pagos", se hace saber al público que se fijó el día quince de Setiembre del año mil novecientos veintisiete como época de la efectiva cesación de pagos del fallido, y que el informe y resolución de S. S.a al respecto se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Agosto 30 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Set.4-1743-v.set.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Antonia y Umberto o Humberto Lavechia o Lavecchia para que todos los que se consideren con derechos, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 27 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Set.1.o-1670-v.set.12.

De mandato del Sr. Letrado Departamental, Dr. Eduardo Martínez García, se hace saber al público que por auto dictado con fecha veintitrés de Agosto corriente, se declaró en quiebra el comerciante de esta plaza Julián J. Abid, y en su consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallecido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados los que lo hicieran de las obligaciones pertinentes a favor de la masa, fijándose el término de se-

senta días, dentro del cuál deberáa los que que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar al Síndico, don Rafael Cosentino, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Agosto 24 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.28-1523-v.set.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber, al público la apertura judicial de la sucesión de Hermida Sastre de Soria, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 15 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.21-1357-v.set.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Teresa Villasante de Cáceres o Teresa Viana y Villasante de Cáceres, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 30 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.17-1210-v.set.19.

**Declaración de ausencia**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, de fecha cinco de Julio corriente año, dictada en los autos caratulados "Ramón Roca, declaratoria de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Víctor Mendizábal manifestando: 1.o Que las escrituras mandato otorgadas par doña Natalia Jaumandreu de Roca, en ejercicio de la patria potestad de sus menores hijos Carlos Riego, Velia y Alejandro Roca, don Ricardo Roberto Roca, don Osvaldo Roca, doña Corina Roca de Bourdiel y doña Rosa Roca de Mendizabal, acreditan mi personería para instaurar juicio declaratorio de ausencia hasta definitiva; II) En los autos sucesorios de don Francisco Roca, aun en tramitación en este Juzgado, consta que ellos se iniciaron en el año 1921, se emplazó al heredero Ramón Roca, y como éste no compareciere, se le nombró curador de ausentes al señor César Urioste Olivera; III Verificada la partición de bienes dejados por el causante don Francisco Roca, y en virtud de la acción que ahora se intenta, se impone el cese legal del antedicho curador, y que pase la misión en posesión del caudal adjudicado al ausente Ramón Roca en la persona de los hermanos que represento y presuntos herederos del mismo, según el T. IV, Capítulo I del Código Civil. El caso actual se encuadra perfectamente en el título antes mencionado, y por el momento, en la prescripción taxativa del artículo 35 de dicho cuerpo de leyes desde que hace muchos años que don Ramón Roca se ausentó de esta ciudad, sin tenerse noticias de su actual paradero, y resultan "siete años" (en vez de cuatro), que tiene curador especial que fué designado, después de emplazamiento en forma. Los autos sucesorios de don Francisco Roca justifican acabadamente los extremos en que se funda esta gestión (artículo 58) y el magistrado que debe resolver la solicitud de que se trata, dirá si es aplicable en este caso lo dispuesto en el artículo 59 del propio Código Civil. En consecuencia de lo expuesto, de V. S. solicito: 1.o Se digne tener por iniciada la acción de ausencia que expreso, acreditada la personería que invoco y constituído el domicilio; 2.o Con intervención del Ministerio Público y conocimiento también del curador don César Urioste Olivera, proveer lo pertinente, esto es: decretarse el emplazamiento que determina el artículo 59 del Código Civil, si es que su aplicabilidad se impone, a los efectos de este juicio de "declaratoria de ausencia"; 3.o Se agregue por cuerda a estos autos los sucesorios de don Francisco Roca, del que se desprende la verdad de mis asertos y la calidad de hermanos de mis poderdantes, todos a la vez, únicos y universales herederos del causante. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación en la forma dispuesto en los artículos 55 y 59 del Código Civil, y por la cual se cita, llama y emplaza al nombrado Ramón Roca, a sus herederos y demás interesados para que comparezcan dentro del término legal a estar a derecho en estos autos. — Florida Julio 9 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.11-1042-v.set.14.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA**

**Declaratoria de ausencia**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Ramos de Ramos, solicitando se declare ausente a sus hijos Román, Erimito Fermín y Ginés Tomás Ramos. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Minas, Mayo 5 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set 10-1972-v.set.22.

**Epoca de la cesación de pagos**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que por sentencia que se ha dictado por este Juzgado en autos "Quintín P. Melgar. Quiebra. Epoca de la cesación de pago", con fecha doce del corriente, se ha declarado como fecha efectiva de la cesación de pagos, el tres de Mayo de mil novecientos veintisiete, del fallido Quintín P. Melgar y que el informe y resolución sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido en días y horas hábiles. Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Junio 16 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.10-1971-v.oct.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Zabaleta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Julio 9 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.8-1905-v.set.19.

**Declaración de ausencia**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar dictada en los autos "Segundo Simones, ausente", se hace saber al público que en los referidos autos se ha presentado don Antonio Fernández, acreditando su personería en forma, y solicitando la declaración de ausencia de Segundo Simones. Y a los efectos del artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación con intervalo de sesenta días, y por diez días seguidos cada una de dichas publicaciones. — Lavalleja, Octubre 22 de 1928 — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.7-8673-v.set.18.

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Feria, doctor don Luis M. Baungartner, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza, de la ciudad de Minas, Incencio Casas, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico designado, don Fernando del Barrio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días. — Minas, Agosto 1.o de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.23-1411-v.set.25.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alvaro Garrido iniciando juicio de rectificación de su partida de nacimiento y solicitando que en dicha partida donde el inscripto aparece como llamándose Incencio, que se establezca Alvaro, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Agosto 22 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set 1.o-1641-v.set.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Chacón Zabaleta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 15 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.1.o-1642-v.set.12.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán se hace saber al público que en el paraje Casupá, cuarta sección judicial de este Departamento, falleció el día veintisiete de Diciembre de mil novecientos veintisiete el súbdito italiano Luis Sabogriani, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación durante sesenta días. — Minas, Abril 27 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.3-732-v.oct.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Silva de Puchalvert, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos — Minas, Junio 12 de 1928. —Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.1.o-1643-v.set.12.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA**

**Emplazamiento**

Por el presente, se cita, llama y emplaza, a los herederos de Paula Castellanos de Loza, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, ubicada en la manzana 160 de esta ciudad, empadronada con el número 2387, de un área de setecientos doce metros, lindando: por el Norte con la calle Molles; por el Oeste, con Miguel Espiga; por el Sur, con Nicolás Machado y por el Este, con Tiburcio Munio, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio iniciado por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Paula Castellanos de Loza. Cobro de Impuesto Inmobiliario", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Agosto 21 de 1928. — Luis M. Baungartner.
Ag.30-1586-v.oct.1.o.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE LAVALLEJA**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, en autos seguidos por "La Administración de Rentas Departamental contra Pablo Fernández", falta de pago del impuesto de la contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 150, 141 y 27, ubicadas en este pueblo (Zapicán), se cita, llama y emplaza a Pablo Fernández o al que se considere con derecho para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los autos referidos. Se previene: Que en el caso de no comparecer dentro del plazo indicado se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Zapicán, Agosto 22 de 1928. — Angel Lisidini.
Ag.27-1491-v.set.29.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, en autos seguidos por "La Administración de Rentas Departamental contra Atanacio Méndez", falta de pago de la contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 118, 120 y 121, ubicadas en la 10.a sección, José Pedro Varela, se cita, llama y emplaza a Anastacio Méndez o al que se considere con derecho para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos referidos. Se previene: Que en caso de no comparecer dentro del plazo indicado se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Zapicán, Agosto 22 de 1928. — Angel Lisidini.
Ag.27-1490-v.set.29.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, en autos seguidos por "La Administración de Rentas Departamental contra Juan Francisco Fernández" por falta de pago de la contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 110 y 21, ubicadas en la planta urbana de este pueblo, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble mencionado o al que se considere con derecho para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos. Se previene: Que en caso de no comparecer en el plazo indicado se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Zapicán, Agosto 22 de 1928. — Angel Lisidini.
Ag.27-1489-v.set.29.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO**

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la Villa de San Carlos, don Basilio Nieves Reyes, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: A) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos, al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren. B) Que los que tengan bienes o documentos del fallido,

deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; C) Que se ha señalado el término de noventa días, para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y D) Que se ha nombrado Síndico de la quiebra a don Pascual Gattás. Esta publicación se hace de oficio, y con cargo a costas. — Maldonado, Setiembre 1.o de 1928. — Blás Borrallo, Escribano Público.
Set.8-1940-v.oct.2.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Nicolás Desanti o de Santis y de doña María Velázquez de Desanti o de de Santis, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 10 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.6-1830-v.set.17.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1545 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Natividad de León de Tejera, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 15 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.6-1835-v.set.17.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "María Carlota Alonso de Cuadrado, rectificación de la partida de su nacimiento", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña María Carlota Alonso de Cuadrado, solicitando se rectifique su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Carlota, cuando su nombre verdadero es María Carlota, y por aparecer como nacida el día dieciséis de Abril de mil novecientos tres, cuando, en realidad, nació el día siete de Abril del citado año de mil novecientos tres. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 17 de 1928. —Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.6-1834-v.set.24.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Josefa Rivas de Blanco, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 21 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.1.o-1665-v.set.12.

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Julián Herrera, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de la Villa de San Carlos, de este Departamento, don Francisco Grieco, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: A) Se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados, los que tal hicieran, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; B) Se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, que los pongan a disposición de este Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; C) Señálase el término de sesenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico los justificativos de sus créditos; y D) Que ha sido nombrado síndico de la quiebra don José Míguez. Se hace constar que esta publicación se ha ordenado con cargo a costas. — Maldonado, Agosto 14 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.6-1833-v.set.29.

**Emplazamiento**

**Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos** caratulados "Angel Ugarte contra los propietarios del solar **ubicado en la manzana** ro 12, letra A del pueblo Punta del Este, cobro de pesos" se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a la sociedad anónima "La Financiera", y a toda otra **persona que a cualquier título se considere con derecho al solar ubicado en el pueblo** de Punta del Este, en la manzana número doce, señalado con la letra A, y que mide dieciséis metros cincuenta centímetros de frente y cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, teniendo por límites: al Nordeste la calle Número siete; **al Sud.oeste, el solar señalado con la letra C; al Sudeste, el solar letra B, y al Noroeste, la calle Número uno. Se hace presente que si no comparecieran dentro del término señalado se les nombrará defensor de oficio que los represente. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado el próximo período de feria judicial. — Maldonado, Junio 12 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.**
**Jn.22-10135-v.oc.4.**

**Emplazamiento**

**Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Angel Ugarte contra Alberto Gómez Folle, cobro de pesos" se cita, llama y emplaza al nombrado últimamente y a todas las personas que se consideren con derecho al solar letra J de la manzana número cincuenta y nueve del pueblo Punta del Este, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. El bien afectado materia de esta ejecución, mide dieciséis metros cincuenta centímetros de frente, y cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, teniendo por límites: al Norte, el solar señalado con la letra D; al Sur, la calle Número veintitrés; al Oeste el solar señalado con la letra I, y al Este el solar letra K. Al solo efecto de la publicación de este edicto se ha habilitado el próximo período de feria judicial menor. — Maldonado, Junio 7 de 1928. — Blas Borrallo Escribano Público.**
**Jn.22-10136-v.act.4.**

**Emplazamiento**

**Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Angel Ugarte contra los propietarios del solar ubicado en la manzana número 42, letra A del pueblo Punta del Este, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho en el bien afectado para que ante este Juzgado comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien afectado, materia de esta ejecución, consiste en un solar de terreno ubicado en el pueblo de Punta del Este, señalado con la letra A de la manzana número 42, que mide dieciséis metros cincuenta centímetros de frente y treinta metros de fondo, lindando: al Noreste, con la calle Número 13; al Surseste, con la calle, digo, con el solar letra C; al Sureste, con el resto del solar letra A, y al Noroeste, con la calle Número 4. Y a los efectos dispuestos se hace esta publicación —Maldonado, Mayo 12 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.**
**Jn.22-10137-v.oct.4**

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Pavimentos de Miguel A. Yannuzzi con la sucesión de Juana Tabárez, cobro de pesos", se cita para oponer excepciones al embargo trabado llama y emplaza a los sucesores de doña Juana Tabárez o a quien se considere con derecho sobre el bien inmueble ubicado en, la manzana número 99 de esta villa, empadronado con el número 523, y que linda: Norte, José Guadagna; Sur, sucesión de Secundino Pérez; Este, sucesores de Valentín Barrios, y Oeste, calle Ituzaingó, para que por sí o legalmente representados comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San Carlos Junio 28 de 1928. — Eufemio C González Juez de Paz
Ag.14-1101-v set 17

**JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesiones**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Roque Levaggi y de doña María Marochar de Levaggi, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 6 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Set.11-2007-v.set.22.

**Apertura de sucesión**

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de Luis Botero, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Agosto 4 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Set.11-2015-v.set.22-oct.11-v.oct.22.

**Apertura de sucesión**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Solano López (hijo), emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de treinta días a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 4 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Set.8-1924-v.set.19.

**Apertura de sucesión**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Luisa Caracio de Pesci, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus accions con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 5 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Set.8-1923-v.set.19.

**Apertura de sucesión**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comerial y Correccional, doctor don Florencio E Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de Eugenio Demencio, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos de su parentezco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 1.o de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Set.4-1746-v.set.14-oct.6-v.oct.7.

**Apertura de sucesión**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Paula Parodi de Cánepa, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 23 de 1928. —Alberto S. Quintana, Escribano.
Set.1.o-1654-v.set.12.

**Apertura de sucesión**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de don Lino Juan Tomás Granda, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, con los justificativos de sus parentesco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 18 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.29-1552-v.nov.1.o.

**Segunda copia**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89 se ha presentado don Emiliano Zabala, solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la escritura de compra de una propiedad, que hizo a don Miguel Disanto en la ciudad de Paysandú el cuatro de Marzo de mil novecientos trece ante el escribano don Juan D. Schweizer. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Agosto 7 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.14-1111-v.set.17.

**Apertura de sucesión**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Oliveiro, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de sesenta días con los justificativos de su parentezco bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 8 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.18-1256-v.set.22.

**Apertura de sucesión**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Juana Inchausti de Frutos, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 21 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano. Set.1.o_1653_v.set.12.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don Vicente Perezutti, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 1.o de 1928. — José Lamas, Actuario. Set.11_2008_v.set.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de Fortunato Mieres, citándose por el término de treinta días para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 31 de 1927. — José Lamas, Actuario. Set.8_1927_v.set.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don Juan Gerfó o Juan Bautista Gerfó o Juan Gerfano, citándose por el término de treinta días para que comparezcan ante este Juzgado calle Plata número 120 (altos), todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 31 de 1928. — José Lamas, Actuario. Set.8_1925_v.set.19.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don Carlos Pascual Costa, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Setiembre 4 de 1928. — José Lamas, Actuario. Set.8_1926_v.set.19.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se cita, llama y emplaza a doña María A. Tellechea para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio que le ha entablado ante este Juzgado, calle Plata número 120, su esposo don Aníbal E. Abumada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 24 de 1928. — José Lamas, Actuario. Set.8_1921_v.oct.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que se ha declarado la sucesión de María Dolores Soares Netto de Alonso, citándose por edictos a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 18 de 1928. — José Lamas, Actuario. Set 1.o_1652_v.set.12

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, recaída en el expediente caratulado "Antonio Silvestre, sucesión", se cita, llama y emplaza dentro del término de noventa días a don Pedro Antonio Silvestre para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Fray Bentos, Agosto 12 de 1928. — Francisco Faig, Actuario. Set.11_2010_v.oct.15.

**Emplazamiento**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, en los autos caratulados "Guillermo Gatti contra Josefina Raineri. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Josefina Raineri de Gatti, por el término de noventa días para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca a contestar la demanda entablada y llenar previamente el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Fray Bentos, Mayo 16 de 1928. — Francisco Faig, Actuario. Ag.21-1316-v.set.24.

**Emplazamiento**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, en los autos caratulados "Guillermo Gatti Auxiliatoria de pobreza para litigar con doña Josefina Raineri por divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Josefina Raineri de Gatti, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Fray Bentos, Mayo 16 de 1928. —Francisco Faig, Actuario. Ag.21-1315-v.set.24.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, encargado interinamente de este Juzgado, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Román de Valle, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 28 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario. Set.8-1903_v.set.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, encargado interinamente de este Juzgado, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Isabel Rodríguez Pereira de Gonçalvez o Isabel Rodríguez Pereira de Rodríguez Gonçalvez citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 28 de 1928. —E. Mattos Ramos, Actuario. Set.8_1902_v set.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, encargado interinamente del Juzgado Letrado de Rivera, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan M. Suárez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 28 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario. Set.8_1901_v.set.19.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don A. Osvaldo Santini, encargado interinamente de este Juzgado, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de doña María Francisca Nieves de Antuña y de don Basilio Antuña, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 28 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario. Set.8-1933_v.set.19.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Herminia Rosa Sánchez contra Pedro Flores. Divorcio", se cita y emplaza al demandado don Pedro Flores, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 1.o de 1928. — E. Matos Ramos, Actuario. Ag.18-1265-v.set.22.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, encargado interinamente del Juzgado Letrado de Rivera, dictada en los autos caratulados "Francisco, Fernando, María Martina y Concepción Segarra contra Vicenta, Máximo y Martín Costa y Oliva, ejecución de hipoteca" se cita y emplaza a Vicenta Blandina Catalina, Máximo Pedro Vicente y Martín Eugenio Francisco Costa y Oliva para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Agosto 28 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario. Set.8_1332_v.set.13.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, encargado interinamente de este Juzgado, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pedro Francisco Vargas, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 28 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario. Set.1.o-1658-v.oct.5.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, encargado interinamente de este Juzgado, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Buzzetti, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 28 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario. Set.1.o_1657-v.oct.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, encargado de este Juzgado, se hace saber que ha sido declarada la sucesión testamentaria de doña Manuela Josefa Cordero, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 28 de 1928 — E. Mattos Ramos, Actuario. Set.1.o_1656_v.set 12.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde Altez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 15 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano. Set.7-1890-v.set.18.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ildefonso Aguiar y Marciana Sosa de Aguiar, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma legal, ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 22 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano. Set.7-1889-v.set.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 29 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano. Set.7-1888-v.set.18.

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Felicia Fonseca de Machado contra los sucesores de Atanasio Decuadra, investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza a Inocencia Rocha de Decuadra, Sabas Atanasio Decuadra, Mauricio Decuadra, Gere-

mías S. Decuadra, Atanasia Sebastiana Decuadra, Abdón Decuadra, Cantalicio Decuadra, Timotea Decuadra de Méndez, Bonifacia Decuadra, Eudalia Acosta, Bernabé Acosta, sus sucesores causahabientes o quienes sus derechos representen para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en los mismos. — Rocha, Agosto 29 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.31-1619-v.oct.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Benjamina Cañete a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 23 de 1928. — Próspero M. Rubert, Actuario. Set.3-1717-v.set.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María González de Olivera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Mayo 30 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano. Set.3-1718-v.set.13.

**Junta de acreedores**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Rodolfo Laborde, quiebra", se hace saber que el síndico, señor Atanasio Oribe, ha presentado al Juzgado el estado de la quiebra, y que por auto de fecha 27 de Junio último se ha fijado el día 26 de Setiembre próximo, a las 10 horas para la celebración de la junta de acreedores de la misma, y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado el día y hora expresados, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del expresado Código, se hace esta publicación. —Rocha, Agosto 7 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano Ag.27-1484-v.set.18.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO**

**Declaración de rebeldía**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Valentín Robaina, ejecución de hipoteca", se hace saber que por auto de fecha primero del corriente mes y año se declaró en rebeldía a don Valentín Robaina. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación por quince días. — Salto, Setiembre 3 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. Set.10-1958-v.set.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Pascual de Romero o Carmen Pasquale de Romero, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar — Salto, Agosto 23 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. Set.10-1957-v.set.22.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el Dr. José Antonio Varela solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Acta de matrimonio de María Cecilia Guglielmone de Maglio, donde dice Vicente Mayo, Luisa Guillermone, debe decir, respectivamente, Vicente Pedro Antonio Maglio, María Cecilia Guglielmone. Acta de nacimiento de Agustina Rosa Gatto, donde dice Juan Gato, Luisa Guiermuna, debe decir, respectivamente, Juan Gatto, María Cecilia Guglielmone. Acta de nacimiento de Agustina Carolina Gatto, donde dice Juan Gato, Luisa Guermone, debe decir, respectivamente Juan Gatto, María Cecilia Guglielmone. Acta de matrimonio de Agustina Rosa Gatto, donde dice veintiocho de Agosto de mil ochocientos noventa y dos, María Cecilia Guglielmoni, debe decir, respectivamente veintiocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, María Cecilia Guglielmone. Acta de matrimonio de Agustina Carolina Gatto, donde dice Carolina Gatti, Juan Gatti, debe decir, respectivamente, Agustina Carolina Gatto, Juan Gatto. Acta de defunción de María Cecilia Guglielmone, donde dice Luisa Guillermone de Maglio, debe decir María Cecilia Guglielmone de Maglio. Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 24 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. Set.10-1959-v.set.27.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alejandro Pasquale y otros solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Partida de defunción de María Carmela Madia de Pasquale, donde dice Carmen Maddia de Pascual y Pedro Pascual, debe decir, respectivamente, María Carmela Madia de Pasquale y Pedro Pasquale. Partida de defunción de Pedro Pasquale, donde dice Pedro Pascual y Carmen Maddia, debe decir, respectivamente, Pedro Pasquale y María Carmela Madia. Acta de nacimiento de Rosa Pasquale, donde dice Pedro Pascual y Rosa Pascual, debe decir, respectivamente, Pedro Pasquale y Rosa Pasquale. Acta de nacimiento de María Teresa Pasquale, donde dice Pedro Pascual, María Teresa Pascual, debe decir, respectivamente, Pedro Pasquale y María Teresa Pasquale. Acta de nacimiento de Carmen Pasquale, donde dice Pedro Pascual, María Carmen Madia, Carmen Pascual, debe decir, respectivamente, Pedro Pasquale, María Carmela Madia y Carmen Pasquale. Acta de nacimiento de Alejandro Pasquale, donde dice, Carmen Madia, debe decir María Carmela Madia. Acta de matrimonio de Rosa Pasquale con Clementino Ibarra Laino, donde dice Rosa Pascual, Pedro Pascual, Carmen Madia, debe decir, respectivamente, Rosa Pasquale, Pedro Pasquale, María Carmela Madia. Acta de matrimonio de Carmen Pasquale con Ignacio Teodoro Romero, donde dice Carmen Pascual, Pedro Pascual, María Carmen Madia, debe decir respectivamente, Carmen Pasquale, Pedro Pasquale, María Carmela Madia. Acta de defunción de Carmen Pasquale, donde dice Carmen Pascual de Romero, debe decir Carmen Pasquale de Romero. Acta de nacimiento de María del Carmen Noemí Romero, donde dice Carmen Pascual, Pedro Pascual, María Carmen Madia, debe decir, respectivamente, Carmen Pasquale, Pedro Pasquale, María Carmela Madia. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 23 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. Set.10-1960-v.set.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gracia María Fattoruso y don Vicente Casola di Leopoldo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 3 de 1928. — Jorge N. Castro Actuario. Set.8-1904-v.oct.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Ganio, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 1.o de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. Set.5-1787-v.oct.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Rosario López, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 22 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. Ag.1.o-1660-v.set.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gesualda Piastri de Ancellotti o Gesualda Piastri de Ancellotti, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 27 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. Set.1.o-1663-v.set.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Benito Levrero, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 22 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. Set.1.o-1662-v.set.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Ríos para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 27 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. Set.1.o-1661-v.set.12.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito doña Ernesta Musetti y otros, solicitando la rectificación de la partida siguiente: Acta de nacimiento de Teodolina, se ha escrito Teolinda, cuando el verdadero nombre es el primero. Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 15 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. Ag.27-1464-v.set.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Robustiana Salvatella de Ruiz, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 16 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. Ag.27-1465-v.set.16.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benedicto Pintos Müllins, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 3 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario. Set.10-1956-v.set.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Apezechea de Catalogne, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 30 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario. Set.5-1788-v.oct.9.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE**

**Rectificación de partida**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos se hace saber al público que en los autos caratulados "Asunción Durán, rectificación de partida", se ha dispuesto la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado Asunción Durán, en el sentido de que el nombre del compareciente es así y no Maximiano, como aparece. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Setiembre 4 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario Set.10-1954-v.set.27.

**Rectificación de partidas**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos se hace saber al público que en los autos sucesorios de Amalia Rodríguez de Aschero Pérez, que se tramitan ante este Juzgado, se ha presentado el señor Lisandro Cersósimo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción de la causante, se omitió uno de los apellidos del esposo, figurando

Amalia Rodríguez de Pérez, en vez de Amalia Rodríguez de Aschero Pérez. En la partida de matrimonio de la causante, el apellido de su esposo es Aschero, y no Asquero, como aparece, y en la partida de nacimiento de Amalia Reina Aschero, el apellido paterno es así, y no Asqueo, como luce. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación, por el término de quince días. — San José, Agosto 23 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Set.6-1841-v.set.24.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa Silva de Maciel, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 30 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Set.4-1741-v.set.14.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Balbina Medina de Almirón, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 2 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.4-1742-v.set.14.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Domingo Dinelli, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 27 de 1928. —Eduardo V. Vío, Actuario.
Set.7-1891-v.set.18.

**Prescripción adquisitiva**

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Año 1928. — Número 367. — María Entenza de Arballo. prescripción adquisitiva", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la expresada señora iniciando juicio de prescripción adquisitiva con respecto del siguiente bien: Una fracción de campo compuesta de una superficie de setenta y ocho hectáreas, seis mil trescientos diecinueve metros, ocho mil ciento cuarenta centímetros, ubicada en el paraje conocido por La Laguna, décimacuarta sección judicial de este Departamento, cuyo inmueble está dentro de los siguientes límites: por el Norte, con don Francisco Pérez Mariño; por el Este con don Antonio Uriarte; por el Sur, el arroyo de La Laguna, por medio, con Miguel y Juan Chavagno; y por el Oeste, con Miguel Chavagno. La mensura de este campo está suscripta en veintiséis de Marzo de mil novecientos diecinueve por el agrimensor don Fernando Visetti. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con derechos al inmueble descripto precedentemente para que dentro del término de noventa días comparezcan en dicho juicio a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Agosto 21 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Set.3-1714-v.oct.6.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Salvador Ferrer, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 22 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Set.3-1713-v.set.13.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

**Citación**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en los autos "Francisco Castillo contra Eludina Ferreira Bica. divorcio", se cita y emplaza a doña Eludina Ferreira Bica para que dentro del término de tres días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda que por divorcio le inició su esposo el nombrado don Francisco Castillo. A la vez se le cita también para llenar el requisito constitucional de la conciliación y a estar a derecho en el juicio que en el mismo expediente inicia su esposo sobre auxiliatoria de pobreza, haciéndosele saber que se ha señalado la audiencia del día 15 de Octubre, a las 15 horas, para la recepción de las declaraciones de los testigos propuestos por la parte accionante. Y a los efectos de derecho se hace sta publicación. —Tacuarembó, Setiembre 4 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.
Set.10-1953-v.set.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eliseo Viñas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Julio 7 de 1928. —Carlos Escayola, Actuario.
Set.8-1917-v.set.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Elena Alamo o Flora Elena Alamo de da Silva Rocha, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 15 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.
Set.5-1789-v.set.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Engracia Maciel de Vázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Julio 7 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.
Set.5-1790-v.set.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Bernerón o Venerón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 14 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.
Set.5-1791-v.set.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Bianchinotti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 3 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.
Set.5-1792-v.set.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Oribe, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 14 de 1927. — Fernando Suárez, Actuario.
Set.5-1793-v.set.15.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Braulia Bica de Lemos y otros contra Leonidas Ferreira Bica y otros, juicio prescriptivo", se cita y emplaza a doña Leonidas Ferreira Bica, a don Manuel Jacinto Fagúndez y don Juan Ferreira Bica, o sus herederos, sucesores y causahabientes a título universal o particular, a la firma social Irrisarri y Arteaga y a las sucesiones de Francisco Formoso, Francisco Ortigueira y José Francisco Diana, y en general a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que fuere, a una fracción de campo de pastoreo situada en su mayor parte en la octava sección judicial de este Departamento, y una parte menor en la séptima sección judicial también de este Departamento, por atravesarla el camino público que va de P. de las Toscas, en el Caraguatá, a Paso de la Laguna en el río Tacuarembó, compuesta dicha fracción en su conjunto de una superficie, deducida el área de caminos, de mil trescientas cuarenta hectáreas, mil setecientos sesenta y dos metros y seis mil setenta y cinco centímetros cuadrados, según plano de mensura levantado por el agrimensor Gerardo P. Fernández en Noviembre de 1927, cuyos límites son: Norte, Irrisarri y Arteaga; Este, sucesión Francisco Formoso; Sur, arroyo Caraguatá, y Oeste, sucesión Francisco Ortigueira, para que dentro del término de noventa días comparezcan a contestar la demanda y a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de que si no comparecen en dicho término se les designará defensor de oficio para que los represente en el juicio; citándoseles a la vez para llenar el requisito previo de la conciliación (Código de Procedimiento Civil, artículos 307, 308 y 282). Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 9 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.
Ag.11-1037-v.set.14.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Segundo Artigas, por contener los siguientes errores: 1.o Se ha establecido que el nombre de la fallecida es Secundina, cuando el verdadero es Segunda; 2.o Se ha establecido que es hija legítima de Pedro Artigas y Leonor Bas, cuando, en realidad, el nombre y apellido de la madre es Leonor Salaberry; y 3.o Se estableció que los padres de la causante son fallecidos, cuando, en realidad, sólo es fallecido el padre, don Pedro Artigas. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 7 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Set.11-1990-v.set.29.

**Emplazamiento**

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos caratulados "Juliana Muñoz, sucesión", se cita, llama y emplaza a Guillermo, Camilo Teófilo Julián y Santos Miraballes, herederos de esta sucesión, para que dentro del término de noventa días comparezcan al juicio, bajo apercibimiento de que sino comparecen se les nombrará curador de bienes que los represente. — Treinta y Tres, Agosto 29 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Set.8-1913-v.oct.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Isabel o Isabel Rodríguez, y José Manuel Olascoaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 11 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Set.8-1915-v.set.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Fleitas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 9 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Set.8-1914-v.set.19.

**Rectificación de partidas**

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Valentín Ferreiros, en los autos sucesorios "Salustiana Hernández, en su carácter de apoderado de los herederos, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas. En con Antonio Palacio, aparece ésta con el nombre de Rebustiana, cuando su verdadero nombre es Salustiana. En las partidas de nacimiento de los herederos Aniceta, la partida de matrimonio de la causante Cornelio, Hilaria, Antonio Trinidad, Alberto, María, Elisa, Francisco Claudio, Felisia, Santos y Rebustiana Fredesvinda Palacio, aparece el nombre de la madre con los nombres de Rebustiana Reustiana, Salustriana y Selustiana, cuando el verdadero nombre es Salustiana. Además se ha solicitado la rectificación de las partidas correspondientes a los herederos Robustiana Fredesvinda y Felicia, pues aparecen con los nombres de Rebustiana, Fredesviuda y Felisia, debiendo sustituirse por los primeros que son los verdaderos. A los efectos de la

ley respectiva se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Agosto 31 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Set.8-1912-v.set.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Segunda o Secundina Artigas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 3 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Set.7-1878-v.set.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Franca de Ibarra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 24 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Set.6-1807-v.set.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis P. Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 31 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Set.6-1806-v.set.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Atanasia Nieves Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 31 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

Set.4-1751-v.set.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés da Rosa de Ferreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante ste Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

Set.4-1750-v.set.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Quintín Oleno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 29 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Set.3-1689-v.set.13.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE TREINTA Y TRES**

**Animales extraviados**

AVISO — Por disposición del suscripto. Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Denuncia del señor Lucas Goyenola, sobre animales aparecidos en campos de su propiedad". se hace saber al público que se encuentran a disposición de este Juzgado los siguientes animales: un novillo de pelo pampa colorado, que no se le nota marca, con la señal de zarcillo por abajo en la izquierda y despuntada la derecho. Otro novillo de pelo pampa colorado, que no se le nota marca, con la señal de zarcillo por abajo y sacado por arriba la izquierda y despuntada la derecha. Pasado el término, se procederá a la venta en subasta pública, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 307 del Código Rural. — Isla de Patrulla, Agosto 27 de 1928. — Pedro Silva, Juez de Paz.

Set.11-2016-v.oct.11.

# Remates Judiciales

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Ferrer y Cía. contra Severino Martínez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día primero de Octubre entrante, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación se procederá, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio de bajos y altos en él construído y demás mejoras, situado en la Aguada, octava sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 12360, que es parte del solar uno del respectivo plano, señalado con la letra A en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor don Pedro I. Bottaro Schenone en Abril de 1920, compuesto de una superficie de doscientos sesenta y cuatro metros diez decímetros, que se deslinda así: nueve metros ciento quince milímetros de frente al Norte a la calle Hocquart donde el edificio está señalado con los números 1530 y 1534; distando cincuenta y cuatro metros cuatro centímetros hasta la calle Batoví, que es la primera al Oeste; ocho metros novecientos sesenta y cinco milímetros en la línea del fondo al Sud, que divide del solar cinco; veintinueve metros siete centímetros tiene la línea del Este, que separa de la fracción B. hoy de Juan Marabotto, y treinta metros once centímetros al Oeste, lindando con el solar dos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que sobre el inmueble descripto existe una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay en garantía de un préstamo de veintidós mil pesos, y constituído un derecho de anticresis; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y 4.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay donde podrán ser examinados por los interesados, y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados.— Montevideo, Setiembre 10 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: Misiones 1362.

Set.11-2019-v.oct.1.o.

**GOMENSORO Y CASTELLS**

Un lindo chalet, calle Vilardebó número 1223, entre Zapicán y Abayubá.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Arcos Ferrand Samuel contra Enrique Muñoz del Campo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno de figura irregular; con lo en él edificado y demás mejoras que contiene, empadronado con el número cincuenta y cuatro mil novecientos setenta y cuatro, situado a inmediaciones del Arroyo Seco, paraje denominado Barrio General San Martín, manzana número setecientos setenta y dos de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto, según dos títulos y el plano del ingeniero geógrafo don Silvestre Mato, de veintiocho de Mayo de mil novecientos seis, de mil cuarenta y nueve metros noventa y un decímetros con treinta y un metros veinte centímetros de frente al Sud sobre la calle Vilardebó, donde la puerta de entrada está señalada con el número mil doscientos veintitrés; cincuenta y cuatro metros, veinticinco centímetros en la línea del Este, lindando con don Antonio Martorell; treinta y un metros setenta y dos centímetros al Noroeste, en una línea entrante desde el frente del terreno en dirección Nordeste, lindando con don Carlos Wilson, antes la sucesión Canstatt; siete metros cuarenta centímetros al Sudoeste, en la línea saliente desde el punto donde termina la entrante anterior, hasta llegar a otra línea paralela a la del Este, midiendo esa línea, hasta llegar a la del fondo, veintidós metros noventa y tres centímetros confinando con el señor Jiménez, y diecinueve metros cinco centímetros al Norte, por donde linda con el solar número sesenta y dos. Se previene: Primero. Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los honorarios y gastos de escrituración, registro, certificados y comisión de los martilleros, serán de cargo del comprador; Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 8 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.11-1989-v.set.29.

**JUAN PEROLO**

Lindo solar que forma la esquina de las calles Gerónimo Piccioli y Avellaneda (Maroñas).

Con base de $ 800.00.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Gregoria Laceta", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente mes de Setiembre a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 800 pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en el Barrio General Garzón, 11.a sección judicial de esto Departamento, señalado con el número 1 de la letra F del plano levantado en Diciembre de 1900 por el agrimensor don Alfredo Lerena, compuesto de 385 metros 3 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Norte a calle pública; 9 metros 93 centímetros al Sud, lindando con el solar 5; 38 metros 31 centímetros al Este, lindando con el solar 2, y 39 metros 22 centímetros al Oeste, y que por ser esquina dan frente a la calle General Rondeau. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario

Set.10-1984-v.set.26.

**JUAN ACCANE BARLOCCO**
JUDICIAL

El día 22 de Setiembre, a las 15 horas, rematará todas las existencias de la casa de comercio en el ramo de sastrería y tienda sita en la calle San José número 931. Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, y en los autos seguidos por quiebra de Pinco Scapinak.

Set.10-1985-v.set 22.

**CANEPA FRANCO Hnos.**
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección, dictada en los autos "Pedro Auberman con Rabino y Cianciarullo", remataremos, al mejor postor, en nuestro local de remates calle Miguelete 1326, el Miércoles 29 de Setiembre a las 14 horas, armazones y mercaderías de una casa de modas. — Montevideo, Setiembre 8 de 1928.

Set.8-1930-v.set.19.

**LUIS BIESTRO**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan Zunino contra María Aurora Berro de Spagna y otros, ejecución de hipoteca". se hace saber al público que el día veinticinco de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 536 por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Algacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, situada en el Manga, de este Departamento, señalada con el número 4 en el plano respectivo, compuesta de 3 hectáreas, 2.270 centiáreas 65 decímetros cuadrados, teniendo 51 metros 80 centímetros de frente al Oeste al camino nacional; 588 metros 70 centímetros en el lado Norte, lindando con la fracción 3; por 596 metros 10 centímetros al Sud, lindando con terreno de la viuda de don Carlos Franco, y 61 metros 40 centímetros en la línea del fondo, al Este, lindando con la sucesión Belinzon. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, de compromisos y certificados, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 536, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 30 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes, a mi escritorio: Rincón número 523.

Set.6-1809-v.set.25.

**MIGUEL A. BARTOLO**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "José María Flores solicitando la venta de un bien en condominio". se hace saber al público que el día 25 de Setiembre del corriente año, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don

Miguel Angel Bártolo, asistido del Alguacil
y Actuario del Juzgado, a la venta en su.
basta pública del siguiente bien: Una frac.
ción de terreno con el edificio y demás me-
joras que contiene, ubicada en el paraje de.
nominado Cordón, jurisdicción de la 15.a
seccion judicial de este Departamento, em-
padronada con el número 15356, cuya su-
perficie es de doscientos cuarenta y cinco
metros con cincuenta decímetros, deslinda-
dos así: diez metros de frente al Sud sobre
la calle Guaná entre las de Juan D. Jackson
y Eduardo Acevedo, estando señaladas las
puertas de acceso al mismo con los números
1919 a 1921; veinticinco metros cincuenta
centímetros al Este, confinante con el resto
del propio solar número 9; veintitrés me_
tros sesenta centímetros en la línea Oeste,
lindando con doña C. Migone, y en el fondo,
al Norte con don Agustín Wusek. Se pre_
viene: 1.o Que el mejor postor deberá con.
signar el diez por ciento de su oferta, en
el acto de serle aceptada, en garantía de la
misma; 2.o Que este biem adeuda por con-
cepto de asfaltado la suma de ciento sesen-
ta pesos, que serán de cuenta del compra-
dor; 3.o Que este bien está aforado para
el pago de la contribución inmobiliaria en
la suma de $ 5.000.00, y que no se oirá
oferta siño supera al valor de dicho aforo;
y 4.o Que los títulos y demás antecedentes
se encuentran de manifiesto en la Oficina
Actuaria de este Juzgado, calle Rincón nú-
mero 472, a disposición de los interesados.
—Montevideo, Setiembre 5 de 1928. — Patri_
cio A. Pereira, Actuario.

Set.7_1862_v.set.25.

---

**FIDEL M. VIÑA**

JUDICIAL — POR QULEBRA

El sábado 15 de Setiembre próximo, a las
16 horas.

Por orden del señor Juez Letrado de Co.
mercio de 2.o turno, doctor don Amaro Car-
ve Urioste, remataré todas las existencias e
instalaciones del bazar y ferretería de los
señores Pastoriza y Cagnoli, situado en la
calle Rivera número 2984.

Oficina del rematador: Rincón 438.

Set.7_1863-v.set.15.

---

**REMATE PUBLICO**

Por disposición del señor Juez Letrado
Departamental de Lavalleja, dictada en au-
tos "María Luisa Iglesias con Inocencio Ca-
sas, ejecución de hipoteca" se hace saber
al público que el día veintiocho del corrien.
te mes, a las catorce horas y trece minu-
tos, en el vestíbulo del Juzgado, por el mar.
tillero don Juan Ginesta Navarro, asistido
de los señores Alguacil y Actuario del Juz.
gado, se va a proceder a la venta por pré.
cio al mejor postor del siguiente bien in_
mueble: Una fración de terreno con el edi-
ficio que contiene y demás mejoras anexas,
situada en la manzana ciento diez de esta
ciudad de Minas, empadronada con el núme-
ro tres mil doscientos ocho, compuesta de
trescientos cincuenta y dos metros cuadra.
dos o sean ocho metros de frente al Nord-
oeste a la calle Coronel Carabajal, por cua.
renta y cuatro metros de fondo hacia el
Sudoeste, por donde linda con Santos Fer-
nández; por el costado Sudeste linda con Ca.
talina Melogno de Ferrari, y por el Nord_
oeste, con más terreno del señor Casas. Se
previene: Que el mejor postor deberá con-
signar el diez por ciento de su oferta al
serie aceptada ésta en garantía de la mis-
ma; que los gastos de escritura de compro.
miso, escritura definitiva y certificados se-
rán de cuenta del comprador, y que los tí.
tulos y demás antecedentes se encuentra en
la Oficina Actuaria a disposición de los in.
teresados en días y horas hábiles. — Minas,
Setiembre 3 de 1928. — Felipe H. Ortiz,
Actuario.

Set.6_1825_v.set.25.

---

**GRIS ROMEO BOTTA**

EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de lo Civil de segundo turno, dicta.
do en el expediente caratulado "Calcagno
Santiago, cesación de condominio", se hace
saber al público que el día 19 del entrante
mes de Setiembre, a las dieciséis horas, y
en el lugar de su ubicación, se va a proce.
der, por el martillero don Gris Romeo Bot-
ta, asistido del Alguacil y Actuario del Juz_
gado, a la venta en remate público de la
propiedad empadronada con el número diez
mil doscientos ochenta y cuatro, constituída,
según título, por un solar de terreno con los
edificios y demás mejoras que contiene, ubi-
cado en la octava sección judicial, paraje
Aguada, de esta Capital, compuesto de una
superficie de ciento setenta y ocho metros
cinco decímetros, que se deslindan así: diez
metros setecientos treinta y siete milíme-
tros de frente al Sud a la calle Guatemala,
sobre la cual la puerta de entrada tiene el
número mil doscientos cuarenta y uno, an-
tes número veintiséis, distando el punto me-
dio de dicho frente dieciséis metros dieci_
séis centímetros al Oeste de la esquina for-
mada por dicha calle con la de Figueroa;
dieciséis metros catorce centímetros en el
costado Este, lindando con Juan Giribaldo;
diecisiete metros cuatro centímetros en el
Oeste, confinando con Domingo Cerrutti, y
diez metros setecientos sesenta y tres milí-
metros en la línea del fondo al Norte, con
la testamentaría del Brigadier General don
Venancio Flores. Dicho bien está aforado
para el pago de la contribución inmobiliaria
en la cantidad de cinco mil pesos ($ 5.000).
Se previene. Primero: Que no se admitirá
oferta que no exceda a las dos terceras par_
tes del expresado aforo; Segundo: Que el
mejor postor, en el acto de serle aceptada
su oferta, deberá consignar en poder del
Actuario el diez por ciento en garantía;
Tercero: Que el comprador pagará de su
cuenta la escritura y certificados respecti.
vos; y Cuarto: Que los títulos y demás an-
tecedentes están de manifiesto en esta Ac.
tuaría, calle Buenos Aires número 367, a
disposición de los interesados. — Montevi-
deo, Agosto 30 de 1928. — Eduardo Díaz
Falp Actuario.

Set.1.o_1649_v.set.19.

---

**LUIS SIECOLA**

JUDICIAL

El día 12 de Setiembre, a las 11 horas,
con la base de 100 pesos, remataré en el
"Garage 33", calle Miguelete número 1222,
el auto "Buick" de 5 asientos, con baquet
corrido para 7 asientos, empadronado con el
número 29061 y matriculado con el núme.
ro 4604.

Por mandato del señor Juez Letrado De_
partamental de segundo turno, doctor don
A. Armand Ugón, en los autos caratulados
Alzugaray y Cía. contra Laureano Canto.

Informes: Treinta y Tres número 1519.

Set.3_1686_v.set.12.

---

**PONCE DE LEON Y DUTRA**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de primer
turno doctor don Teodoro Sanguinet, dic.
tado en los autos caratulados "El Banco
de Crédito contra Toribio José Gabriel Ur-
dampilleta, ejecución de hipoteca", se hace
saber al público que el día 4 de Octubre del
corriente año, a las 15 horas, y en la Bolsa
de Comercio, se procederá, por los marti.
lleros señores Ponce de León y Dutra, asis.
tidos del Algacil y Actuario del Juzgado a
la venta en un solo lote, y con todas las
mejoras que contiene, en remate público y
al mejor postor de los siguientes inmuebles:
Una fracción de campo situada en el Depar.
tamento de San José, paraje Carreta Que-
mada, compuesta de cuatrocientos noventa
y ocho hectáreas, seiscientos noventa y seis
metros cincuenta decímetros cuadrados, que
lindan: al Este, el arroyo Carreta Quemada,
al Oeste, sucesión de José Urdampilleta; al
Norte, señores Armonaraiz, Arzuaga e
Iguardan, y al Sud, Santiago Laury; B)
Otra fracción de campo situada en el mis-
mo paraje y Departamento que la anterior,
compuesta de doscientas cuarenta y nueve
hectáreas trescientos cuarenta y ocho me.
tros cuadrados, que lindan: al Norte, campo
de la sucesión de don José Gabriel Urdam.
pilleta; al Sud, José Gascue; al Este, Igna-
cio Urdampilleta, y al Oeste, con Campos de
la sucesión de Miguel Urdampilleta; E)
Otra fracción de campo en el mismo para.
je y Departamento que las anteriores, com.
puesta de ciento veintiuna hectáreas, nue.
ve mil setecientos sesenta y un metros, cin-
cuenta decímetros cuadrados, que lindan:
al Norte, la sucesión de don Gabriel Urdam-
pilleta; al Sud, Ramona Fernández de Gó_
mez; al Este, Carmelo Fernández, y al Oeste,
el arroyo Carreta Quemada por medio, con
la sucesión de don José Gabriel Urdampi.
lleta; D) Otra fracción de campo situada en
el mismo paraje y Departamento que las
anteriores, compuesta de doscientas ochen-
ta y cuatro hectáreas, seis mil ciento trece
metros cuadrados, que lindan: al Norte, do.
ña Nerea Fernández, el arroyo Carreta Que.
mada y Lorenzo Yguerran; al Sud, menores
Montenegro; al Este, Domingo Suárez, y al
Oeste el arroyo Carreta Quemada en me_
dio, con la sucesión de don José Gabriel
Urdampilleta. Las cuatro fracciones que
acaban de deslindarse se encuentran ubica-
das en la segunda y tercera sección judicial
del Departamento de San José, y están em
padronadas en conjunto con el número mil
seiscientos noventa y siete; y E) Otra frac.
ción de campo situada en la duodécima sec-
ción judicial del Departamento de Florida,
empadronada con el número doscientos se.
senta y dos, se compone de doscientas
ochenta y cuatro hectáreas, seis mil ciento
trece metros cuadrados, que lindan: al Nor_
te y Este, con los señores Luis Pinto, José
Ríos y Juan Bello; al Sud, Domingo Suárez,
y al Oeste, Nerea Fernández y camino por
medio con la sucesión de don José Gabriel
Urdampilleta. Se previene: 1.o Que el me.
jor postor deberá consignar el diez por
ciento de su oferta, en el acto de serle
aceptada en garantía de la misma; 2.o Que
los títulos y demás antecedentes se encuen-
tran de manifiesto en la Oficina Actuaria
de este Juzgado, calle Rincón número 472,
a disposición de los interesados. — Monte-
video, Agosto 28 de 1928. — Patricio A.
Pereira, Actuario.

Set.8_1918_v.oct.4.

---

**ALBERTO BAZAN HERMOSA**

JUDICIAL

El 15 de Setiembre próximo, a las die.
ciséis horas.

Dos lindas y bien situadas casitas en el
Barrio Flor de Maroñas, calle Mateo Cor-
tés casi esquina Ricardo Palma, a solo cien
metros del Camino Maldonado, y por lo tan_
to de' tranvía número 54, y de infinidad
de ómnibus que circulan por ese camino.

Paraje muy pintoresco y de intensa edi.
ficación.

Rara vez se da el caso de hacerse propie-
tario con tan escaso dessembolso.

Venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de tercer
turno doctor don Pedro Aladio, dictada en
el expediente caratulado "Testamentaría Ro_
sa Frachi de Piuma o Rosa Fraque", se ha-
ce saber al público que el día quince de Se.
tiembre próximo, a las dieciséis horas, en
el lugar de su ubicación, por intermedio del
martillero don Alberto Bazán Hermosa, con
asistencia del Alguacil y Actuario del Juz-
gado, se venderá en remate almoneda y en
dos lotes, por separado, y sobre la base
de 850 pesos, cada uno, los siguientes bie_
nes: Dos fracciones de terreno con las me-
joras que contienen y le correspondan, si.
tuadas en Maroñas, 11.a sección judicial de
este Departamento, señaladas con las letras
A y B en el plano levantado por el agri-
mensor M. E. Avilés en Febrero del corrien_
te año, compuestas: La primera de 357 me-
tros 86 decímetros cuadrados, teniendo 8 me.
tros 62 decímetros de frente al Sureste a la
calle Mateo Cortés; 41 metros 53 centímetros
al Suroeste, lindando con don Francisco Orri-
co; 8 metros 60 centímetros al Noroeste,
lindando con don Pedro Rey, y 41 metros 55
centímetros al Nordeste, lindando con el so_
lar B, que se deslinda en seguida. El solar
B se compone de 358 metros 04 decímetros
cuadrados, teniendo 8 metros 63 centíme-
tros de frente al Sureste a la calle Mateo
Cortés; 41 metros 55 centímetros al Sud.
oeste lindando con el solar A; 8 metros 60
centímetros al Noroeste, lindando con don
Pedro Rey, y 41 metros 57 centímetros al
Noreste, lindando con don Ramón Parrilla.
Se previene: 1.o Que el mejor postor debe-
rá consignar el diez por ciento de su ofer_
ta, en el acto de serle aceptada, a los efec-
tos del artículo 919 del Código de Proce.
dimiento Civil; 2.o Que los gastos de escri-
turación serán de cuenta de los comprado_
res; 3.o Que los títulos y demás anteceden-
tes se encuentran en esta Oficina Actuaria,
calle 25 de Mayo número 586, de manifies.
to y a disposición de los interesados. —
Montevideo, Agosto 17 de 1928. — C. Walter
Balleta, Actuario.

Comisión al comprador: 1 o|o.

Ag.29-1549_v.set.15.

---

**ANTONIO S. ZORRILLA Y COMPAÑIA**

**Juzgado L. de lo Civil e Intestados de 1.er turno**

En la Aguada, casa de bajos, calle Pam-
pas número 1964 (antes Figueroa), entre
Venezuela y Nicaragua. El jueves 27 de Se-
tiembre a las 16 horas. De acuerdo con el
siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de primer
turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dic-
tado en los autos caratulados "Banco de
Crédito con la sucesión Anacleto Bai o Bay.
Ejecución de hipoteca", se hace saber al
público que el día 27 de Setiembre del co-
rriente año a las 16 horas, y en el lugar
de su ubicación, se procederá por los mar-
tilleros señores Antonio S. Zorrilla y Com-
pañía, asistidos del Alguacil y Actuario del
Juzgado, a la venta en remate público y al
mejor postor del siguiente inmueble: un
terreno con el edificio y las mejoras que
contiene, situado en la manzana letra F.,
número 5 de la playa de la Aguada, en esta
nueva ciudad, señalado con el número 22
en el plano respectivo levantado por el
agrimensor don Joaquín F. Rodríguez el 2
de Mayo de 1900 y se compone de doscien-
tos setenta y cuatro metros cuadrados, con
diez metros de frente al Oeste, sobre la ca-
lle Figueroa, la que estaba antes desig-
nada la puerta de entrada del edificio con
el número 156, y actualmente con el núme-
ro 1964, veinte y cuatro metros noventa
centímetros al Sur, lindando con el solar 23,
veinte y nueve metros noventa centíme-
tros al Norte, por donde linda con el solar
21 y diez metros cincuenta y cinco centí-
metros en la línea del fondo que mira al
Este, Sur, Este, confinando con una peque-
ña parte del solar 2 y la casi totalidad del
solar 3 de don Ambrosio Quartino. Se pre-
viene: 1.o Que el mejor postor deberá con-
signar el diez por ciento de su oferta en el
acto de serle aceptada en garantía de la
misma. 2.o Que los títulos y demás antece-
dentes se encuentran de manifiesto en la
Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rin-
cón número 472, a disposición de los inte-
resados. — Montevideo, Setiembre 6 de
1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: calle Misiones número 1365.

Set.10-1969-v.set.27.

---

**JULIO CESAR STAJANO**

**Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de lo Civil de segundo turno, doc-
tor don Nicasio del Castillo, dictado en el
expediente caratulado "Hilda Ortiz Larro.
sa y otros, venia", se hace saber al públi_
co que el día veinticuatro del entrante mes
de Setiembre, a las 15 horas, en la puerta
de este Juzgado, calle Buenos Aires núme.
ro 367, se va a proceder, por el martillero
don Julio César Stajano, asistido del Algua-
cil y Actuario del Juzgado, a la venta en
remate público de la propiedad empadrona-
da con el número noventa y dos mil seiscien-

tos treinta y tres, o sea una fracción de terreno, chacra y quinta, sita en la undécima sección judicial de esta Capital, en el lugar denominado Puntas de Toledo y Puntas del Manga, entre las proximidades del camino de la Cuchilla Grande y del camino Artigas, hoy Avenida de las Instrucciones, y según título y mensura practicada por el agrimensor don Carlos Morador y Otero en Octubre de mil novecientos siete, se compone de cuatro hectáreas, ocho mil ciento cincuenta y cinco metros, cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, que se deslinda, con doscientos cincuenta metros diez centímetros al Norte, con don Antonio Gorri, y por medio, calle denominada General Castilla; al Sud, frente a calle denominada Sierra por medio, con los señores Mazuco y Cristi, con trescientos diez metros cincuenta centímetros; al Este, ciento setenta y un metros ochenta centímetros, lindando con don Antonio Gorri, y al Oeste, tiene ciento ochenta y un metros noventa centímetros, lindando con señor Mórtola, antes viuda de Irisarri. Dicho bien está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de cinco mil quinientos pesos (pesos 5.500). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario y certificados, serán de cargo del comprador; 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 27 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.7-1884-v.set.24.

**OMAR ROSSI**
**Juzgado L. de Comercio de primer turno**
JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente edicto:

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 17 de Setiembre del año en curso, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, el rematador señor Omar Rossi, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, lo siguiente: Dos solares de terreno con los edificios en ellos construídos y demás mejoras que contienen, situados en Colón, novena sección judicial de este Departamento, empadronados antes con los números noventa y cuatro mil treinta y cuatro y noventa y cuatro mil treinta y cinco, hoy con el número noventa y cuatro mil treinta y cuatro, señalados con los números cuarenta y tres y cuarenta y dos en el plano levantado por el ingeniero don Miguel L. Costa, de la mensura que practicó el dieciséis de Octubre de mil novecientos catorce, y compuestos en conjunto, por estar contiguos, de una extensión superficial de novecientos setenta y cinco metros, que se deslindan así: veinte metros de frente al Norte sobre calle pública de diecisiete metros de ancho, llamada hoy Matto Grosso, sin número; veinte metros treinta y ocho milímetros en la línea del fondo al Sur; cuarenta y ocho metros trece centímetros al Este, lindando con el solar cuarenta y cuatro, y cuarenta y nueve metros treinta y siete centímetros al Oeste, limitando con el solar cuarenta y uno del plano mencionado. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que las escrituras presentadas y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador; D) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Banco de la República contra Juan Castagneri, ejecución de hipoteca". — Montevideo, Agosto 14 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.29-1526-v.set.15.

**ALMONEDA**
**Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 23572, por cobro de contribución inmobiliaria, se hace saber al público que el día 23 del corriente, a las 15 horas y 30 en las puertas de este Juzgado, calle Nueva Granada número 189, se venderá por intermedio del pregonero y Actuario especial designados en autos, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, un solar de terreno ubicado en la manzana C 2 de esta villa, compuesto de una superficie de 1.383 metros 42 decímetros, así deslindada: 32 metros 21 centímetros de frente al Sur sobre la calle Japón; igual extensión en su contrafrente al Norte, por donde linda con las propiedades empadronadas con los números 23568 y 11.457; al Este mide 42 metros 95 centímetros, confinantes con la propiedad empadronada con el número 23573, e igual extensión al Oeste, por donde linda con la propiedad empadronada con el número 23571. Tasado en un mil trescientos ochenta y tres pesos y cuarenta y dos centésimos, o sea a razón de un peso el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de su tasación, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); y 2.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. —Villa del Cerro, Setiembre 1.o de 1928. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Set.6-1819-v.set.22.

**ALMONEDA**
**Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 58677 y 23947, se hace saber al público que el día 16 de Setiembre próximo, de las 15 horas y 30 a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Nueva Granada número 189, se venderán, por intermedio del pregonero don Lino Pérez (hijo), asistido del Actuario Especial, don Atilio Arrillaga Safons, sobre la base de las dos terceras partes de su respectiva tasación, los inmuebles siguientes: Padrón 58677. Se venderá a la hora 15 y 30: Solar de 8 metros 34 centímetros de frente al Norte sobre la calle Austria; igual extensión en su contrafrente al Sur, lindando con la propiedad empadronada con el número 58698; 42 metros 95 centímetros al Este, confinantes con las propiedades empadronadas con los números 58678 y 58684, y al Oeste, tiene igual extensión, y linda con las propiedades empadronadas con los números 58675, 58701, 58700 y 58699. Area: 358 metros 20 decímetros. Ubicado en la manzana A 24 de esta villa. Tasado en quinientos treinta y siete pesos y treinta centésimos, o sea a razón de un peso cincuenta centésimos el metro cuadrado. Padrón 23947. Se venderá a la hora 16. Ubicado en la manzana C 43 de esta villa, y linda: por el Norte, en un frente de 10 metros 33 centímetros, sobre la calle Perú; igual extensión al Sur, lindero con propiedad empadronada con el número 23971, al Este, mide 26 metros, y confina con la propiedad padrón 23948, y al Oeste, tiene igual extensión, y linda con la propiedad empadronada con el número 23946. Area: 268 metros 58 decímetros. Tasado en cuatrocientos dos pesos y ochenta y siete centésimos, o sea a razón de un peso y cincuenta centésimos el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de cada tasación, y que el mejor postor deberá oblar, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); y 2.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, calle Nueva Granada número 189, a disposición de los interesados. — Villa del Cerro, Agosto 22 de 1928. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz

Ag.29-1547-v.set.15.

**LISANDRO L. LAUZ**
**Juzgado L. Departamental de Cerro Largo**
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos seguidos por la sucesión de Juan José Laureiro contra Pablo Rodríguez, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día diecinueve de Setiembre próximo, a las catorce horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Lisandro L. Lauz, asistido del suscripto Actuario a la venta en remate público de una fracción de campo y anexos, situada en Palleros, quinta sección de este Departamento compuesta de treinta y tres hectáreas, cinco mil ciento noventa y seis metros, cuarenta y tres decímetros cuadrados, que limita: por el Noreste y Suroeste con Manuel Z. Perdomo y la fracción de Sara Rodríguez; por el Sureste y Noroeste, con Genuina María Rodríguez y Juan Paulino Baraibar; con la prevención de que la venta será al mejor postor y que éste deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 30 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.3-1701-v.set.19.

**LUIS G. BERMUDEZ**
**Juzgado L. Departamental de Cerro Largo**
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos seguidos con motivo de la quiebra de Angel Alonso, se hace saber que el día veintidós del próximo mes de Setiembre, a las 15 horas se procederá por el martillero don Luis G. Bermúdez, asistido del suscripto Actuario, y en las puertas de este Juzgado, a la venta en remate público de un terreno y mejoras que contiene, empadronado con el número dos mil seiscientos noventa y dos, manzana número doscientos sesenta y nueve, del Barrio Arol, ejido de esta ciudad, compuesto de seiscientos treinta metros, que limita en treinta y cinco metros al Noreste con el solar número ocho; igual longitud al Suroeste, con el solar die; dieciocho metros al Noroeste, con el solar once, e igual extensión al Sureste, a la calle Barcelona; con la prevención de que la venta será al mejor postor, y que éste consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 29 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.3-1702-v.set.19.

**JUAN LARREGUI ARISTIA**
**Juzgado L. Departamental de Cerro Largo**
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, dictada en los autos "Hijos de Bautista Gamio, quiebra", se hace saber que el día 15 del corriente mes, a la veinte horas y días subsiguientes a la misma hora, y en el local donde se encuentran depositadas, Avenida Brasil, de esta ciudad, y por el martillero don Juan Larregui Aristia, se procederá al remate público de todas las mercaderías existentes con la prevención de que las ventas serán al contado. Y para publicar por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. —Melo, Setiembre 1.o de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.4-1752-v.set.14.

**SUBASTA**
**Juzgado L. Departamental de Cerro Largo**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Esteban Ganem, sucesión", se hace saber que el día 19 de Setiembre, a las 10 horas y 30, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública de la parte proindivisa que corresponde a la heredero Mariam Ghanem, en un terreno con la finca en él construída, situado en esta ciudad manzana número 196, de 733 metros, que linda: al Norte, con terrenos de los hijos de Bautista Gamio; al Sud, la calle Sarandí; al Este, la calle Río Negro, y al Oeste con terrenos de Luis Costa; así como de la parte proindivisa que corresponde a la nombrada heredera en las mercaderías de giro comercial del nombrado causante. Y para er publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 23 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.30-1598-v.set.15.

**ALCIDES ALDAMA**
**Juzgado L. Departamental de Durazno**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, recaída en los autos "Adelino Roldán, sucesión", se hace saber al público que el día 26 del Setiembre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, y por intermedio del martillero don Alcides Aldama, se procederá a la venta en remate público, por precio que exceda al de la base de sesenta y siete pesos, cincuenta centésimos la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo con todos sus accesorios, sita en la segunda sección de este Departamento. Tiene, compuesta de setenta y dos hectáreas, cinco mil setecientos setenta y dos metros cuadrados, que linda: Noreste, con la viuda doña Antonia Cardozo de Roldán; Sureste, Marcelina Viñoly de Bat; Suroeste, Nicolás Pilar Roldán, y Noreste, Camilo Sinforoso Viñoly. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Agosto 20 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.

Ag.28-1502-v.set.13.

**JUAN H. GURIDI**
EDICTO
**Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno**

Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, y de acuerdo con lo desuelto por el suscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, en los autos "Jaime Eustaquio Godoy y otros, solicitan remate de bienes", se hace saber al público que el día seis de Octubre del corriente año, a la hora diez, en las puertas de este Juzgado, calle Ituzaingó sin número, se procederá por el martillero don Juan H. Guridi, asistido del suscripto y del escribano don Pedro P. Piriz Ledesma, designado al efecto, a la venta en remate público del siguiente inmueble, con el edificio y demás mejoras que contiene: una fracción de terreno ubicada en Mansavillagra, sexta sección de Florida, empadronada con el número 1549, compuesta de doce hectáreas, cinco mil trescientos dos metros y veinticuatro decímetros, y que linda: al Norte, con la sucesión de Juan Etcheverrigaray; al Este y Sudeste, con la vía del Ferrocarril Central, ramal a Nico Pérez; y al Oeste, con Isidro Rodríguez y Cosme

Gutiérrez, propiedad que se encuentra aforada en la suma de ochocientos sesenta y tres pesos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del referido aforo; B) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, a disposición de los interesados. — Villa Sarandí del Yí, Agosto 29 de 1928. — Hormando G. Lerena, Juez de Paz. Set.4-1739-v.set.22.

**ALMONEDA**

**Juzgado Letrado Departamental de Flores**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día veintiséis del corriente, a las quince horas, y en las puertas del Juzgado Letrado Departamental, el señor Alguacil del mismo, don Héctor R. Aldecosea, asistido del suscripto Actuario, procederá a vender en público almoneda y al mejor postor, los siguientes inmuebles: Primero: Una fracción de terreno de chacra, compuesta de un área de once hectáreas, tres mil seiscientos sesenta y seis metros, que linda: por el Norte don Cayetano Salvatto; por el Sur, con don Luis Ladeuix, por el Este, con los señores Berhouet Hnos., y por el Oeste, calle pública. Segundo: Una fracción de terreno de huerto, señalado con el número doce en el plano topográfico de esta ciudad, compuesto de una superficie de dos hectáreas, nueve mil quinientos quince metros veinticuatro decímetros, que linda: por el Norte, Sud, Este y Oeste, con calles públicas. Y se previene: Que la venta ha sido decretada en los autos caratulados "Salvador Rivero y otros sucesiones"; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que el mejor postor consignará el diez por ciento del precio, a los efectos de derecho. — Trinidad, Setiembre 7 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario. Set.11-2013-v.set.26.

**JOSE L. RODRIGUEZ**

**Juzgado Letrado Departamental de Florida**

REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos caratulados "Lidelmar Goyri, quiebra", se hace saber al público que el día veinticinco del corriente, en las horas comprendidas de las 14 a las 17 y de las 20 y 30 a las 24, días siguientes y horas que se anunciarán, el señor martillero don José L. Rodríguez, a presencia del señor Oficial de Justicia y del suscripto Actuario, procederá, en su local, sito en la calle Antolín Urioste entre Independencia y Alejandro Gallinal, a la venta, al mejor postor y al contado, de todas las mercaderías, muebles, útiles y créditos pertenecientes a esta quiebra, todo lo que se encuentra inventariado en este expediente que está a disposición de los interesados cualquier día y hora hábil en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Agosto 31 de 1928.— Gerardo Cendán, Actuario. Set.6-1831-v.set.17.

**REGINO J. MARTINEZ**

**Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada en autos "Luis Osta, quiebra", se hace saber al público que el día diecisiete del corriente mes a las nueve horas, el martillero don Regino J. Martínez, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y al contado de las mercaderías de tienda, bazar, mercería y demás efectos inventariados en dichos autos. El remate se efectuará presidido por el suscripto Juez de Paz, en el local donde estuvo establecido el fallido, en esta villa, que se encuentra depositada la mercadería. A los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Sarandí Setiembre 3 de 1928. — Teodoro S. Patrón, Juez de Paz. Set.5-1794-v.set.15.

**PANTALEON PELLISTRE**

REMATE PUBLICO

**Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en autos "Pantaleón Scolpini con Pedro Segundo Olivera", se hace saber al público que el día veintidós de Setiembre próximo, a las diez horas, en el vestíbulo del Juzgado de Paz de la duodécima sección, José Batlle y Ordóñez, se va a proceder a la venta al mejor postor, por el martillero don Pantaleón Pellistre, presidiendo el acto el señor Juez de Paz seccional, del siguiente bien inmueble: una fracción de campo situada en Retamosa, novena sección judicial del Departamento de Lavalleja, señalada con el número cuatro en el plano del agrimensor Pedro Alvariza y Barrios, de siete de Octubre de mil novecientos quince, con una superficie de setenta hectáreas, cuatro mil cuarenta y seis metros, noventa y tres decímetros, y cincuenta centímetros, dentro de los límites siguientes: al Norte, fracción tres, adjudicada a Galo M. Olivera; al Sur, fracción cinco, de Purificación Olivera de Suárez: al Este, Toribio Paulet y Liberata Olivera de Denis; y al Oeste, fracción ocho de Marcelina Segovia de Olivera. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle, aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados, serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja, a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Agosto 1.o de 1928. —Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.4-1737-v.set.22.

**REMATE**

**Juzgado de Paz de la 12.a sección de Lavalleja**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno de la Capital, dictado en los autos caratulados "Félix J. Reventós contra Acheritogaray Hnos., medidas preparatorias", se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 13 horas, en el local de la casa Acheritogaray Hnos., de este pueblo, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de un automóvil marca "Ford", por el martillero Florentino Giménez, asistido del suscripto y testigos. Se previene: 1.o Que el mencionado automóvil se encuentra en la casa Acheritogaray Hnos., a disposición de los interesados; 2.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación, que es de cien pesos; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — José Batlle y Ordóñez, Setiembre de 1928.— Jesús Boasso, Juez de Paz. Set.10-1978-v.set.22.

**JUAN GINESTA NAVARRO**

**Juzgado Letrado Departamental de Minas**

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, dictado en autos "Cirilo C. Culdenzoph, curador del incapaz Manuel José Correa, con Inocencio Casas, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Juan Ginesta Navarro, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: Primero: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número ciento diez de esta ciudad y compuesta de mil ciento cincuenta y dos metros ochenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: veintidós metros de frente al Nordeste sobre la calle Coronel Carabajal; treinta y cuatro metros de frente al Sudoeste, lindando con el señor Casas; cuarenta y tres metros noventa y cinco centímetros de frente al Sudeste, por donde linda con Pedro Ferrari y Catalina Melogno, y por el Noroeste cuya línea forma martillo, tiene las siguientes extensiones: veinticinco metros hacia el Sud-Oeste, doce metros hacia el Nordoeste y dieciséis metros cincuenta y cinco centímetros otra vez hacia el Sudoeste, lindando con don Fermín Techera, don Pedro Ferrari y doña Catalina Melogno y don Julián Tanuri, cuyo terreno le pertenecía a Inocencio Casas por compra hecha a don Olegario Alberto Ramos en escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Luis Ruy Etcheverrito el treinta de Enero de mil novecientos veintidós. Segundo: Otra fracción de terreno compuesta por dos fracciones contiguas, con las construcciones y demás mejoras que contiene o contuviere, situada en la manzana número ciento diez, y compuesta en conjunto de una extensión de cuatrocientos noventa y cuatro metros setenta decímetros cuadrados, cuyos límites generales son los siguientes: al frente, calle Brígido Silveira: por un costado con Inocencio Casas en toda su extensión; por el fondo, Catalina Melogno de Ferrari hoy Inocencio Casas, y por el otro costado, en una parte con Inocencio Casas y en la otra con Santos Fernández, estando el frente de la propiedad deslindada que da a la calle Brígido Silveira, señalada con los números cuatrocientos setenta y seis y cuatrocientos setenta y ocho cuyas dos fracciones le pertenecían al señor Inocencio Casas por compra que de ellas hizo a don Blas Feliche y don Santos Fernández, en escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don Alberto F. Zeballos el trece de Julio de mil novecientos veintiuno. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Agosto 27 de 1928. —Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.6-1812-v.set.24.

**REMATE PUBLICO**

**Juzgado L. Departamental de Maldonado**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictado en los autos caratulados "José M. Sierra contra la sucesión de Pilar Aquino de Rodríguez, cobro de pesos", se hace saber al público que el día veinticuatro de Setiembre próximo, de las catorce a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Ramón Díaz, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta del siguiente bien, de pertenencia de la sucesión de doña Pilar Aquino de Rodríguez: Una fracción de terreno ubicada en la cuarta sección de este Departamento empadronada con el número tres mil seiscientos veintinueve, compuesta de catorce hectáreas, seis mil treinta y seis metros, y que tiene por límites: al Norte, sucesión de Hipólito Díaz; al Sur, Adolfo Bonilla; al Este, los sucesores de Aquino, y al Oeste, Leopoldo y Fausto Aquino y Angel Pérez. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, que s de mil pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada; y C) Que los gastos de las escrituras de compromiso y de venta son de cuenta del comprador. — Maldonado, Agosto 29 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público. Set.8-1931-v.set.24.

**ALMONEDA**

**Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Sacarelo Eugenio M. y Compañía con Diego Correa, por reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber que el día veintiocho del corriente mes, de las 15 a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 39, el señor Alguacil, asistido del infrascripto Actuario, procederá a la venta en almoneda y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación de los siguientes solares de terreno y sus mejoras, y que forman parte de los terrenos de quinta de la que lleva el número doscientos treinta y cinco, empadronada con el número dos mil trescientos setenta y siete del ejido de esta ciudad de Paysandú, y que detallados de acuerdo con el plano de subdivisión levantado en Junio del año mil novecientos doce, por el agrimensor don Víctor H. Bernasconi, son los siguientes: Primero: El solar señalado con el número trece, que se compone de una superficie de ochocientos treinta y un metros ocho mil ochocientos catorce centímetros, que se deslindan así: trece metros y treinta y dos centímetros de frente al Norte sobre la calle Tapias; trece metros y cuarenta y dos centímetros en la línea del Sud, por donde linda con el solar número veintitrés; sesenta y un metros y sesenta y cuatro centímetros en la línea del Este, por donde linda con el solar número catorce y sesenta y dos metros setenta y cinco centímetros en la línea del Oeste, por donde linda con el solar número doce; tasado en setecientos cincuenta pesos; Segundo: El solar señalado con el número veintiuno, se compone de una superficie de ochocientos setenta y dos metros y treinta centímetros, que se deslindan así: trece metros y cuarenta y dos centímetros de frente al Sud sobre la calle Minas; igual extensión en la línea del fondo al Norte, por donde linda con el solar número once; sesenta y cinco metros en la línea del Este, por donde linda con el solar número veintidós, e igual extensión en la línea del Oeste, por donde linda con los solares números seis, siete, ocho, nueve y diez; tasado en trescientos cuarenta y ocho pesos con noventa y dos centésimos: Tercero: El solar señalado con el número veintidós se compone de una superficie de ochocientos setenta y dos metros treinta decímetros, que se deslindan así: trece metros y cuarenta y dos centímetros de frente al Sud sobre la calle Minas; igual extensión en la línea del fondo al Norte, por donde linda con el solar número doce; sesenta y cinco metros en la línea del Este, por donde linda con el solar número veintitrés que más adelante se describirá e igual extensión en la línea del Oeste, por donde linda con el solar número veintiuno anteriormente descripto; tasado en quinientos noventa y ocho pesos con noventa y dos centésimos; Cuarto: El solar señalado con el número veintitrés, que se compone de una superficie de ochocientos setenta y dos metros treinta decímetros que se deslindan así: trece metros cuarenta y dos centímetros de frente al Sud sobre la calle Minas; igual extensión en la línea del fondo al Norte, por donde linda con el solar número trece, primeramente descripto; sesenta y cinco metros en la línea del Este, por donde linda con el solar número veinticuatro, e igual extensión en la línea del Oeste, por donde linda con el solar número veintidós, anteriormente descripto; tasado en seiscientos treinta pesos. Se previene: Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por

ciento en garantía de la operación, y que los títulos de los inmuebles a venderse se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Setiembre 4 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Set.10-1955-v.set.27.

**JUAN L. ANZA**
**Juzgado Letrado Departamental de Rocha**
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucursal del Banco de la República contra Ramón P. Ortega, reconocimiento de firma", se hace saber que el día 18 de Setiembre entrante, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado; se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Juan L. Anza, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario del siguiente bien: Una fracción de terreno solar con las construcciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el Barrio Industria, adyacencias de esta ciudad, que linda: al frente, con la prolongación de la calle 25 de Mayo; por un costado, calle pública; por otro, Cristino Elías Méndez, y por el otro, Antonio Corbo. Se previene: que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Agosto 28 de 1928. —Próspero M. Rubert, Escribano.
Set.3-1719-v.set.18.

**JUAN L. ANZA**
**Juzgado Letrado Departamental de Rocha**
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Celia Bernardina Cardoso, incapacidad", se hace saber que el día 28 de Setiembre entrante, de las 15 horas a las 15 horas y 30, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Juan L. Anza, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras sita en San Miguel, quinta sección de este Departamento, compuesta de sesenta y una hectáreas ocho mil quinientos noventa y dos metros sesenta decímetros, que linda: al Sureste, María Raulina Cardoso de Aguiar; al Suroeste, Celia Beatriz da Costa de Cardoso de Aguiar y Sebastián Amarilla, y por el Noroeste, María Manuela Cardoso de Aguiar. Tasado en cincuenta pesos la hectárea. Se previene: Que no se aceptará oferta que no pase de las dos terceras partes de la tasación referida, y que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Esta publicación debe hacerse por el término de veintitrés días en razón de la distancia a que se encuentra el inmueble. — Rocha, Agosto 28 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.31-1618-v.set.25.

**RODOLFO PEIRE**
**Juzgado Letrado Departamental de Rocha**
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Vicente Gonsalvo o Gonzalvo", se hace saber que el día 15 de Setiembre entrante, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Rodolfo Peyre, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De quince horas y treinta a las dieciséis horas y treinta: Un terreno solar de posición central, con la finca y demás mejoras en él contenidas, sito en las inmediaciones de esta ciudad, compuesto de quinientos noventa y seis metros cuatrocientos sesenta centímetros cuadrados, que linda: al frente, Avenida Solís; al fondo, Juan Isaac Prudente y Adolfo Gonella; por un lado, Ramón Cabral, y por el otro, Romana Piol de Pini. Avaluado en seiscientos cuarenta pesos; y 2.o De quince horas y quince a quince horas y treinta: Otro terreno solar ubicado en el Barrio Lavalleja, de esta ciudad, con las construcciones en él contenidas; compuesto de doce metros cincuenta centímetros de frente a la calle Lavalleja; catorce metros cincuenta y dos centímetros en la línea paralela de fondo, que linda con Feliciano Cotelo, y veintiún metros treinta y cinco centímetros por uno de sus costados, que linda con José Guruchaga, y veinte metros cincuenta centímetros por el otro costado que linda con el nombrado Feliciano Cotelo. Avaluado en trescientos pesos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no pase de las dos terceras partes de la tasación referida, y que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. — Rocha, Agosto 22 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano. Ag.27-1485-v.set.12.

**PABLO C. ARAMBILLETE**
**Juzgado Letrado Departamental de Rocha**
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Juan José Araújo contra la sucesión de Nicolás Báez, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 18 de Setiembre próximo, de las 15 horas y 30 a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por intermedio del martillero señor Pablo C. Arambillete, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en Chafalote, octava sección de este Departamento, compuesta de quince hectáreas mil trescientos cincuenta y un metros, que linda: al Norte, arroyo de Chafalote; al Sureste, Martín Báez; al Noroeste, sucesión Luisa Báez de Ibáñez, y al Suroeste, Zanja de los Negros. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. — Rocha, Agosto 22 de 1928.—Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.31-1617-v.set.17.

**GRACIANO G. BARNECH**
**Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día 24 de Setiembre entrante, a las 10 horas, en las puertas de esta oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Graciano G. Barnech asistido del infrascripto, procederá a la venta, al mejor postor, de la propiedad urbana empadronada con el número 49 de la manzana 40 del 4.o cuartel, calle Doctor Alfonso Espínola entre Larrañaga y Vidal, de esta ciudad, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Salvador Mascheroni de un área de 777 metros y 10 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Julián Echeverry y don Gaetano Pezzolano; al Sur, don Manuel Silva; al Este, calle Doctor Alfonso Espínola, y al Oeste, don Antonio Revetria. La venta ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra doña Paula Ríos de Mérida, por cobro de contribución inmobiliaria, advirtiéndose que no se aceptará oferta que no supere a la cantidad de doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma. — San José, Agosto 30 de 1928. — Vicente T. Caputi. Set.6-1845-v.set.22.

**ALMONEDA**
**Juzgado Letrado Departamental de Soriano**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Año 1927. — Número 616.—Sucesiones de Mariana Ohaco de Listur y Esteban Listur", se hace saber que el día 29 del corriente mes, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado, el Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, con la asistencia del infrascripto, va a vender, al mejor postor, un terreno con las edificaciones y demás mejoras que contiene, situado en la planta urbana de esta ciudad, teniendo veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte sobre la calle Tacuarembó, por veintiseis metros noventa y cinco milímetros de fondo al Sur, por donde linda actualmente con doña Mercedes Methol de García; por el Este, por formar esquina, son también de frente a la calle Dolores, y por el Oeste, con doña Celestina Vespa. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del precio de su tasación, el que se hará conocer en el acto de la subasta; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada ésta, deberá consignar el diez por ciento de la misma, en garantía; 3.o Que los gastos de escritura definitiva y de certificados serán de cargo de el o los compradores; y 4.o Que los antecedentes relacionados con esta venta se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, de manifiesto, a disposición de los que deseen examinarlos. — Mercedes, Setiembre 4 de 1928. —Eduardo V. Vío, Actuario.
Set.7-1892-v.set.25.

# COMERCIALES

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se avisa al público y a quienes se crean asistidos de derecho que he prometido vender mi comercio en los ramos de almacén de comestibles y depósito de huevos y aves sito en la calle Larrañaga número 623, entre las de Sarandí y Colón, de la ciudad de San José, a los señores Luis y Angel M. Pinto. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —San José Setiembre 3 de 1928. — José Glosa. — Luis Pinto. — Angel Miguel Pinto.
Set.6-1842-v.set.27.

**FRIGORIFICO ARTIGAS**
CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los artículos 5 y 35 de los Estatutos, convócanse a los accionistas de la sociedad anónima Frigorífico Artigas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el viernes 14 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en la calle Zabala número 1338, para tratar el asunto siguiente: Aumento del capital social.

Los señores accionistas para poder concurrir a la Asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, Zabala 1338, hasta el 11 del citado mes de Setiembre. — El Secretario.
Set.3-1694-v.set.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don José Alvares y Peláez el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, situado en la calle Cerrito número 201, esquina a la de Maciel, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos en el indicado escritorio. — Montevideo, Agosto 30 de 1928. — Nora Clariá. Set.1.o-1666-v.set.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Teodoro Amaral el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle José A. Possolo número 103, esquina a la de Torricelli, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado escritorio. — Montevideo, Agosto 31 de 1928. — Benito Fernández. Set.1.o-1667-v.set.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a los señores Luis R. Claveaux y Zorobabel Delfino la cantina que giraba bajo mi nombre establecida en la sede del "Uruguay Football Club", sita en la calle Sierra número 1334. Las personas que tengan algún crédito pendiente deben presentar sus comprobantes y recabar el pago en mi casa, calle Nicaragua número 1601 dentro de los treinta días. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1928. — José Ferrero. — Victorio Vecchio.
Set.8-1929-v.oct.3.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se pone en conocimiento del comercio en general que de acuerdo con el contrato público de disolución de sociedad, a partir del 1.o del corriente mes de Agosto ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Supparo, Ambrosio y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo del mismo la firma Rufino Ambrosio Hnos. y Cía. Se hace la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Supparo, Ambrosio y Cía.
Ag.30-1575-v.set.22.

**SOCIEDAD FOMENTO DE LASCANO**
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
**Segunda y última convocatoria**

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos sociales, el Directorio de la Sociedad Fomento de Lascano en sesión del 25 del corriente, resolvió convocar, por segunda y última vez, a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el kiosco de la sociedad el día dieciséis de Setiembre próximo, a las catorce horas, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Dar cuenta.
2.o Prórroga por cinco años más, de acuerdo con el artículo 4.o de los Estatutos sociales.

Se previene a los accionistas (artículo 33), que se deliberará con el número de accionistas que concurran a la Asamblea. — Lascano, Agosto 25 de 1928. — Jesús Fernández, Presidente. — Ernesto Croce, Secretario.
Set.3-1707-v.set.19.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha se ha disuelto de amigable y común acuerdo la sociedad Edmundo N. García y F. Salvador Siciliano, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Federico Salvador y Julio Siciliano, los que continuarán explotando el mismo negocio que la firma extinguida tenía establecida en Cerro Picazo, sexta sección judicial del Departamento de Salto. — Cerro Picazo, Agosto 15 de 1928. — Edmundo N. García. —Federico Salvador Siciliano. — Julio Siciliano. Set.1.o-1664-v.set.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Llevo a conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Arturo Franciosi la casa que en el ramo de taller de herrería tengo establecida en esta villa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Daniel Bruni.
Set.6-1840-v.set.27.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que con intervención de don Bernardo D. Arias hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que gira en esta plaza, Avenida 8 de Octubre número 3840 (Unión), bajo la razón social de Alberto y Enrique Somma, retirándose de la misma el socio Alberto Soma, y haciéndose cargo del activo y pasivo su coasociado y el señor Luis Lincas Roetti, a quien prometió vender su parte el señor Alberto Somma. — Montevideo, Agosto 29 de 1928. — Alberto Somma. — Enrique Somma. —Luis Lincas Roetti.

Ag.30-1597-v.set.24.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura otorgada el 24 de Agosto de 1928 ante el escribano doctor Carlos M. Percovich hemos declarado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Miguel Filgueira y Cía. quedando a cargo del activo y pasivo el señor Miguel Filgueira. De acuerdo con lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 25 de 1928. — Miguel Filgueira. — José E. Beaulieu.

Ag.28-1506-v.set.19.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que hoy autorizó el escribano Ricardo F. Ribero, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de Pandolfo y Barone, quedando el activo y pasivo de la extinguida sociedad a cargo del socio señor Carmelo Pandolfo. A los efectos legales hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 24 de 1928. — Carmelo Pandolfo. — Pedro Burone.

Ag.30-1574-v.set.22.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficina: Yi 1465), he prometido vender al señor Manuel Durán, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles al por menor poseo en la calle Manuel Acuña esquina Puntas de Soto, de esta Capital. A los efectos de! 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 27 de 1928. — Julián J. García.

Ag.30-1566-v.set.24.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a la Sociedad Anónima "Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol, S. A." la Empresa "Cidriz" con sus instalaciones y demás, sita en esta Capital, Avenida General San Martín número 2368. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la Escribanía del señor don Nélson Raúl Risso, calle Piedras número 357, 1er. piso, esquina Solís. — Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Zeballos y Compañía.

Ag.23-1387-v.set.15.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha he constituído una sociedad con el señor Raymundo Silveira en la casa de comercio que tengo establecida en la calle General Prim número 3149, esquina 2 de Mayo, la cual girará con los nombres de Graña y Silveira. Con lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todo acreedor de la anterior firma para que se presente en la indicada casa para reconocimiento de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 3 de 1928. —Manuel Graña. — Raymundo Silveira.

Set.5-1767-v.set.29.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1770, he contratado vender a favor de don José R. Perrone, la carnicería situada en la calle Canelones número 1071, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio — Montevideo, Setiembre 7 de 1928. — Aureliano R. Milhomens.

Set.11-2027-v.oct.4.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ante el Escribano y Contador Público señor Gregorio José Romay, se ha disuelto la sociedad José Souto y Compañía, que gira en esta plaza calle Gambetta número 24 en el ramo de provisión de comestibles, quedando a cargo del activo y pasivo la socia doña Piedad Antelo de Souto. Ruégase a los que tengan cuentas a cobrar las presenten en el comercio aludido en el término legal. — Montevideo, Setiembre 8 de 1928. — José Souto y Compañía. — José Souto. — Piedad Antelo de Souto.

Set.10-1970-v.oct.4.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don Orlando Firpo el 14 del mes en curso ha quedado disuelta la sociedad que giraba en el país bajo la razón social Viuda de Suburú y Nogueira. Los acreedores podrán hacer efectivo el cobro de sus respectivos créditos en el domicilio del ex administrador don Augusto Nogueira, calle Mercedes número 1161, en las horas hábiles del día. — Montevideo, Agosto 15 de 1928. — Augusto Nogueira, ex administrador.

Ag.20-1288-v.set.12.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente documento declaramos que hemos convenido en la disolución de la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social "Ipata y Aparicio", establecida con el "Garage Soriano" en la calle Soriano número 1725, haciéndose cargo del activo y pasivo social el socio Héctor Julio Ipata Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1928. — Joaquín Aparicio. — Héctor J. Ipata.

Ag.20-1281-v.set.12.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Benisio Eusebio Vega el negocio de carnicería denominado "Mercadito de Tercera Zona Municipal", el que tengo instalado en esta Capital, Avenida Garibaldi número 350, esquina Victoria. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Agosto 17 de 1928. — Avelino Méndez.

Ag.20-1279-v.set 12.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público que por escritura de fecha dieciocho del corriente mes ante el escribano José F. Rossi, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta localidad bajo la razón social de Placeres y Suárez, haciéndose cargo del activo y pasivo del giro el firmante Feliciano Suárez. — Cardal, Departamento de Florida, Agosto 20 de 1928. — Antonio Placeres (hijo). — Feliciano Suárez.

Ag.20-1302-v.set.12.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Pedro Culazzo el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café sito en la calle Uruguay número 1752, esquina Caboto, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para seres satisfechos. — Montevideo, Agosto 31 de 1928. — Pedro Patrone.

Set.3-1682-v.set.27.

### PROMESA DE VENTA DE PANADERIA

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores don Manuel García Figueroa y don Ramón Santos García y García el negocio de panadería denominado "La Figurita", que tengo instalado en esta ciudad, Avenida General Flores número 2867, entre Ceibal y Araycuá, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos correspondientes, debiendo agregar que la escritura definitiva sólo se efectuará una vez pagado el precio, pero que desde el primero de Agosto último gira el comercio por cuenta de los promisarios. — Montevideo, Setiembre 6 de 1928. — Ramón García Figueroa.

Set.10-1967-v.oct.4.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del comercio y del público que he vendido a don José Muscio la casa comercial que en el ramo de librería y papelería tenía establecida en la villa de San Ramón. De acuerdo con lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Canelones, Setiembre 5 de 1928. — José María Rodríguez.

Set.11-2014-v.oct.2.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Jacinto Castagnello el almacén de comestibles en general situado en la calle Colorado número 1843, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 28 de 1928. — Jacinto Elloy.

Ag.29-1538-v.set.22.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Dermidio Carrara el comercio que en el ramo de salón y cigarrería tenía establecido en la calle Paysandú número 1347. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 10 de 1928. — María M. Muiños.

Ag.23-1384-v.set.15.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas teníamos establecida en la calle San Salvador número 1629, esquina a la de Ansina, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Andrés Rey, y retirándose de la misma don Emilio Grandal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación —Montevideo, Agosto 30 de 1928. — Andrés Rey. — Emilio Grandal. — Grandal y Rey.

Set.3-1698-v.set.27.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que para explotar los ramos de tienda, sastrería y anexos giraba en esta localidad bajo la razón social de Grucci y Filardo, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Víctor A. Grucci. A los efectos legales se hace esta publicación. — Rodríguez, 2.a sección del Departamento de San José, Agosto de 1928. —Víctor A. Grucci. — Juan B. Filardo.

Ag.29-1527-v.set.22.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor David Rabinovich la casa de comercio que en el ramo de tienda, mercería y mueblería giraba bajo el título "La Republicana" en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, calle Colón número 370, como también las sucursales de Dolores, Fray Bentos, La Lata y Soriano, comprendiendo las existencias, instalaciones, muebles y útiles y todas las cuentas a cobrar de las mismas localidades. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la casa de comercio de los señores Castellanos y Rabinovich, calle Colón número 1520. — Montevideo, Agosto 24 de 1928. — Moisés Golovañevsky.

Ag.31-1604-v.set.25.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a la Sociedad Anónima "Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol, S. A." la fábrica de bebidas sin alcohol, con sus instalaciones y demás, sita en esta Capital, calle San Fructuoso número 1735. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor don Nélson Raúl Risso, calle Piedras número 357, primer piso, esquina Solís. — Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Gimelli y Guidobono.

Ag.23-1388-v.set.15.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Plácido Añón y Cía. el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Galicia número 1099, esquina Paraguay, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 3 de 1928. — Manuel Rama.

Set.4-1759-v.set.29.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que con fecha 23 del corriente y por ante el escribano don Amaro G. Chao, he prometido vender a los señores Luis Aparicio y Oriol Clavería el comercio de zapatería y fábrica de calzados que mi hoy finado esposo don César José Viola tenía establecido en la Avenida San Martín número 2165, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la misma casa con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Agosto 24 de 1928. — Ana Peluffo de Viola.

Ag.30-1557-v.set.23.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Ponemos en conocimiento del comercio y do hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de carnicería giraba en esta plaza bajo la razón de Sosa y Chocho, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Joaquín Chocho, quien continuará el mismo ramo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — San José, Agosto 2 de 1928. — Juan Sosa. — Joaquín Chocho.
Ag.10-1002-v.set.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a la Sociedad Anónima "Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol, S. A." la fábrica de bebidas sin alcohol que poseo en esta Capital, calle Guatemala número 1330, con todas sus instalaciones y demás. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la Escribanía del señor don Nelson Raúl Risso, calle Piedras número 357, primer piso, esquina Solís. — Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Emilio A. Cordano.
Ag.23-1390-v.set.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores publicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar número 1367), he contratado vender a favor de los señores Laureano Alvarez y Maximino Alvarez la casa de comercio que en el ramo de almacén, de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle Maldonado N.o 1204, esquina Cuareim, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1928. — Isabelino Patrone. — Laureano Alvarez. — Maximino Alvarez.
Ag.23-1386-v.set.15.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas teníamos establecida en la calle Recinto número 200, esquina a la de Maciel, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Emilio Grandal, y retirándose de la misma don Andrés Rey. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1928. — Emilio Grandal. — Andrés Rey. — Grandal y Rey.
Set.3-1697-v.set.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber al público y al comercio en general, que de común y amigable acuerdo, por escritura autorizada con fecha 31 de Agosto último, ante el escribano don Mario Henón, se ha declarado disuelto el contrato de Sociedad relativo a la fabricación de calzado, que bajo la firma de Butrico Hermanos giraba en esta plaza, en la calle José L. Terra número 2587, por dicha escritura se hizo cargo del activo y pasivo social, el señor Jacinto Butrico. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto treinta y uno de mil novecientos veintiocho. — Jacinto Butrico. — Luis Butrico. — Raúl Butrico.
Set.8-1897-v.oct.3.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que tenemos establecida en la Avenida General Flores número 2952 en el ramo de café y bar, y que gira bajo la razón social de Castro y García, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Gerónimo Castro, según balance general que practicará el contador público señor Luis Lezama Muñoz, Rincón 480. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace sta publicación. — Gerónimo Castro. — Manuel García Castro.
Set.1.o-1662-v.set.26.

**NEGOCIO VENDIDO**

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Alejandro Apal, la carnicería situada en la calle Julio Herrera y Obes número 1068, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio.—Montevideo, Agosto 31 de 1928. — José Perrone.
Set.4-1738-v.set.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor de don Bautista Martínez el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Convención número 1101, esquina a la de Durazno, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 31 de 1928. — Icardi Hnos.
Set.3-1696-v.set.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a la Sociedad Anónima "Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol, S. A." la fábrica de soda "Demarchi", con todas sus instalaciones y demás sita en esta Capital, calle Arenal Grande números 2317 y 2319. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor don Nélson Raúl Risso, calle Piedras número 357, primer piso, esquina Solís. — Montevideo, Agosto 21 de 1928. — José Couto.
Ag.23-1391-v.set.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a la Sociedad Anónima "Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol, S. A." la Empresa "La Cristalina", con todas sus instalaciones y demás, sita en esta Capital, calle Angel Floro Costa número 1539. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor don Nélson Raúl Risso, calle Piedras número 357, primer piso, esquina Solís. — Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Cándido Freiría.
Ag.23-1392-v.set.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a la Sociedad Anónima "Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol, S. A." la Empresa "Aquasana", con sus instalaciones y demás, sita en esta Capital, calle Jujuy número 2689. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor don Nélson Raúl Risso, calle Piedras número 357 (primer piso, esquina Solís. — Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Jorge Pajean.
Ag.23-1393-v.set.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a la Sociedad Anónima "Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol, S. A." el establecimiento "La Moderna", con todas sus instalaciones y demás, sito en esta Capital, calle Lorenzo Fernández número 2088. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor don Nélson Raúl Risso, calle Piedras número 357, primer piso, esquina Solís. — Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Angel Scala.
Ag.23-1294-v.set.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don José G. Magariños el 6 del corriente, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Mari y Compañía en el ramo comercial de manufacturas de productos agrícolas y marítimos en conservas, con establecimiento en la calle César Díaz número 1314, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Pedro Mari, ante quien deberán presentarse todos los acreedores para hacer efectivos sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 7 de 1928. — Pedro Guasch. — Pedro Mari.
Set.8-1919-v.oct.3.

**COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA**
**SOCIEDAD ANONIMA**

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia, S. A., convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 18 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Piedras número 357, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas y correspondiente informe del síndico.

2.o Elección de dos miembros del Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos y de síndico y síndico suplente.

Los accionistas que deseen asistir a dicha Asamblea deberán cumplir con lo prescripto en el artículo 36 de los Estatutos. — Montevideo, Agosto 31 de 1928.
Set.1.o-1646-v.set.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a la Sociedad Anónima "Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol, S. A." la fábrica de soda y bebidas sin alcohol con sus instalaciones y demás sita en esta Capital, calle Doctor Vázquez Sagastume número 27. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor don Nélson Raúl Risso, calle Piedras número 357, primer piso, esquina Solís. — Montevideo Agosto 21 de 1928. — Ceres y Salaverría.
Ag.23-1389-v.set.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Habiendo expirado el contrato de la razón social que giraba en esta plaza bajo el nombre de R. Tabárez y Cía. el 31 de Diciembre de 1927, y habiendo liquidado todas sus operaciones y saldado todas sus obligaciones comerciales, ha sido extinguida dicha sociedad, lo que llevamos a conocimiento del público en cumplimiento de una disposición de orden legal. — R. Tabárez y Compañía.
Set.6-1839-v.oct.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Mauricio de los Santos la casa de comercio que en los ramos de restaurant, posada y bebidas fermentadas tengo establecida en la Avenida Garibaldi número 1702, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 4 de 1928. —Emilio A. Fernández.
Set.7-1864-v.oct.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Podrós he contratado vender a favor de don Jaime Ribas las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cufré esquina La Paz, número 2201, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Setiembre 5 de 1928. — Silvio Pionetti y Cía.
Set.7-1858-v.oct.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de Manuel García Alonso, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la Avenida Garibaldi número 1750, esquina a la de Rocha de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1928. — Francisco J. Bazzi.
Set.7-1881-v.oct.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Ramón Camaño, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la Avenida 8 de Octubre número 2401, esquina Morales, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 5 de 1928. — Manuel Carreiras.
Set.7-1880-v.oct.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que en virtud de instrumento que autorizó el escribano Luis Mattiauda el día 2 de Agosto del corriente año, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Carlsson Hermanos y Compañía, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma Oscar F. y Carlos J. Carlsson. — Montevideo, Setiembre 5 de 1928. — Carlsson Hermanos y Compañía.
Set.7-1859-v.oct.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don José Moreira la carnicería que tengo establecida en la calle Hocquart número 1740. Los que se consideren mis acreedores, deben presentar sus cuentas en la casa comercial aludida o en la escribanía de don Eduardo Pérez Olave, Convención 1326. —Montevideo, Setiembre 4 de 1928. — Avelino Pulme.
Set.6-1808-v.oct.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que con esta fecha y con la intervención del señor Escribano Eduardo Ferrería, calle Rincón número 469, hemos contratado vender al señor Tomás Sartori la sucursal de la panadería denominada "Sol y Globo", establecida en la calle Andes número 1171, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en la casa central calle Canelones número 792 de esta capital. —Montevideo, Agosto 20 de 1928. — Pedro Ducombs y Compañía. — Tomás Sartori.
Ag.21-1320-v.set.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público que el comercio que giraba bajo la firma de José y María Vetrale, establecida en la calle Médanos número 1800, ha sido disuelta haciéndose cargo del activo y pasivo José Vetrale. — P. José Vetrale.
Ag.22-1346-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al público en general que he prometido vender al señor Hilario Plaz la parte que como comanditario me corresponde en la farmacia que gira en la villa de San Ramón bajo la firma de Elisa Nosei y Compañía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — San Ramón, Agosto 23 de 1928. — José Maurenti (hijo).
Ag.27_1450-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ramón Abelenda Pena toda la parte que me corresponde en el negocio de panadería denominado Panadería Ituzaingó, instalada en el Pueblo Ituzaingó, en este Departamento. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanía Abel G. y Juan R. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. —Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Luciano Abelenda.
Ag.27_1480-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Natalio Cupainolo el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Juan de Dios Peza número 59. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 30 de 1928. — Fermín Berrueta.
Ag.31-1609-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio que con esta fecha he prometido vender a doña Quiteria Varela el establecimiento comercial que poseo en la calle Wáshington Beltrán esquina Andrés Latorre, de esta ciudad, y que los que se consideren mis acreedores deben concurrir con los justificativos de sus créditos ante dicha señora en su domicilio de esta ciudad, que se establece en el mismo comercio. — Salto, Agosto 18 de 1928. — Por poder de Rafael Calvano: Milano Sofo.
Ag.27_1463_v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor José García Morales la parte de mi extinto esposo don Alfonso Ribero, y que corresponde a la que suscribe y a sus hijos Julio y Elena, en la casa de comercio que en el ramo de tipografía y encuadernación se halla establecida en esta ciudad, calle San José número 1293. — Montevideo, Agosto 18 de 1928. — Carmen E. Cambón de Ribero.
Ag.27_1470_v.oct.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que por escritura autorizada por el escribano don Carlos Icasuriaga desde el 1.o de Julio último quedó totalmente disuelta la sociedad comercial que en esta plaza giraba bajo la razón social de Sámano Goñi, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor don Toribio Sámano, quien continuará al frente del mismo negocio. — Guillermo Goñi. — Toribio Sámano.
Ag.27-1473_v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de los señores Juan y Pablo Ferreri el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Nueva Granada número 303, esquina Bogotá (Villa del Cerro), de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 29 de 1928. — Juan y Manuel Lingeri.
Ag.31_1637-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a don José Facal la mitad de mi establecimiento de panadería "Estrella del Este", ubicado en la Villa del Cerro, en la calle República Argentina número 114. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse dentro del término legal en el local del comercio prometido en venta. — Montevideo, Agosto 28 de 1928. — Victorio Sanguineti.
Ag.31_1602-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Mario Gallea el almacén de comestibles en general situado en la calle Democracia número 2200, esquina a la de Nueva Palmira, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 23 de 1928. — Angel Pérez.
Ag.24-1442_v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Miguel Oscar Sierra el negocio de carnicería denominado "Las Delicias de Colón", que tengo establecido en esta Capital, calle 19 de Junio número 5715, Villa Colón. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez. Avenida 18 de Julio número 1592. —Montevideo, Julio 26 de 1928. — Julián Luis Luzón.
Ag.29_1536-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que no habiéndose efectuado la venta proyectada con el señor Juan Ambrosio de mi casa de comercio que en el ramo de cafe y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Santiago Gadea número 18, de esta ciudad, vendo el comercio de la referencia a los señores Gregorio Sanz y Humberto Ossola, notificando, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes al escritorio del balanceador y rematador público Antonio Lacquaniti, Rincón 456. —Montevideo, Agosto 24 de 1928. — Francisco Piuma. — Gregorio Sanz. — Humberto Ossola.
Ag.29_1529-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Felipe Brenlla, José Lois Brenlla y Andrés Ferreiro Brenlla el negocio de [illegible] denominado "La Elegancia", que tengo instalado en esta ciudad, Avenida Garibaldi números 2182 y 2184. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. —Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez. Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Agosto 24 de 1928. — Francisco Rodríguez.
Ag.29_1556-v.set.22.

MOLINO "CERES" (SOCIEDAD ANONIMA)

Llevamos a conocimiento de los señores accionistas y del comercio y del público en general que el Directorio de la Sociedad Anónima "Molino Ceres", Sociedad Anónima, ha arrendado el molino harinero "Ceres" por el tiempo, precio y demás condiciones que se pondrán de manifiesto en la Asamblea a convocarse en breve, habiendo quedado, además, sin efecto, el compromiso de compraventa del referido molino. Igualmente hacemos saber que en el día de hoy ha cesado en sus funciones de Gerente de la mencionada sociedad el señor Guillermo Raúl Beckar, y que ha sido designado para el mismo cargo el señor José R. Lombardo. —Salto, Agosto 20 de 1928. — P. Ambrosoni, Vicepresidente. — Pedro Pons, Secretario.
Ag.29-1554_v.set.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura de fecha 20 de Julio último, autorizada por el escribano don Jorge Eudoro Acebedo, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Papelería Galli", de A. Soury y Compañía, separándose de la misma los señores Fernando Eduardo Gay, Aquiles Soury y Pedro Juillard, como socios colectivos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la sociedad A. Soury y Compañía, de París. — Montevideo, Agosto 27 de 1928. — A. Soury y Cía.
Ag.28-1524_v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común y amigable acuerdo el señor Carlos Rebella ha resuelto separarse de la razón social Nadotti y Rebella, relativa a café y bar, sito en esta ciudad, calle Rivera número 1915, esquina Coronel Brandzen, y transfiriéndose al socio restante Nadotti la parte en el activo y pasivo social. Al mismo tiempo, el señor Juan Oliveri formalizará contrato de sociedad con el señor Juan Nadotti para dedicarse a explotar el negocio antedicho. Las escrituras respectivas serán autorizadas por el escribano Mario Henón. — Montevideo, Setiembre 3 de 1928. — Juan Nadotti.—Carlos Rebella.— Juan Oliveri.
Set.5_1765_v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367) he contratado vender a favor de don Juan Uhalde la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en el camino Maldonado esquina Baltasar Brum, de esta Capital. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los que se consideren acreedores que deben presentar sus cuentas en la oficina de los balanceadores, a fin de serles satisfechas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1928. — Viuda de Antonio Marenco. — Juan Uhalde.
Set.3_1763_v.set.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que desde el día 1.o del corriente mes y por escritura otorgada el 17 siguiente por el escribano Juan R. Domínguez, hemos disuelto la sociedad I. Flom y J. Schwartz, que en los ramos de mueblería y anexos teníamos constituída con establecimiento en esta ciudad, calle Uruguay número 1051, denominado "Mueblería Artigas", quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Flom. —Montevideo, Agosto 20 de 1928. — Isaac Flom. — José Schwartz.
Ag.22-1360-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Sixto Martínez el negocio de carnicería denominado "Carnicería Porvenir", que tengo establecido en esta capital, calle Purificación número 1781. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Agosto 23 de 1928. — Juan Oyenard.— Sixto Martínez.
Ag.27-1479_v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, aviso al público y al comercio que he vendido al señor Juan de Dios Hernández la parte que me corresponde en la casa de comercio que giraba bajo la firma de González y Hernández en los ramos de almacén. — Durazno, Agosto 18 de 1928. — Crispín González.
Ag.22-1338_v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que con esta fecha he prometido vender al señor Mario Barreiro, mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles sita en la Villa de la Unión, calle Purificación número 40. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones para que los que se consideren con derechos, se presenten con los justificativos de los mismos en el expresado comercio dentro del término legal. —Roberto López Vázquez.
Ag.22-1342-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he vendido al señor Juan Carmelo Signorelli la parte que me corresponde en la provisión establecida en la Avenida General San Martín número 2447, esquina Domingo Aramburú. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Américo Signorelli.
Ag.22-1362-v.set.14.

VENTA DE FARMACIA

Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a José I Olascoaga la farmacia que tengo establecida en esta ciudad, donde deberán presentarse los que se consideren mis acreedores a cobrar sus créditos.—Treinta y Tres, Agosto 17 de 1928. — Julio V. Chifflet.
Ag.22_1335_v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Alfredo Fabiani el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en la Avenida 8 de Octubre números 4669 al 4671. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto de 1928. — Alberto Melliado.
Ag.22_1341-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de los señores Pereiro y Veiga Hermanos el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Paraguay número 1192, esquina a la de Durazno, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 28 de 1928. — Cipriano Paz.
Set.3_1699_v.set.27.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos de lo establecido por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que hemos disuelto parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de Enrique Cassou y Cía, denominada "Empresa Albatros", separándose de ella los socios señores Nicolás Oyenard y Juan P. Burgert, y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios señores Enrique y Luis Cassou, quienes quedan como únicos componentes de la expresada sociedad, que seguirá girando bajo la misma razón social y denominación. — Montevideo, Agosto 17 de 1928. — Enrique Cassou. — Luis Cassou.
Ag.20_1290-v.set.12.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Francisco Balbino Noriega participa al comercio y al público en general y a los efectos de la ley y emplazándose a todos los que se consideren acreedores para que comparezcan con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, a efecto de abonárselos. — Montevideo.—Tranqueras, Agosto 31 de 1928. — Fco. Balbino Noriega.
Set.7-1886_v.set.28.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que con esta fecha he vendido al señor Juan J. Pereyra el establecimiento de hotel que tengo establecido en esta plaza denominado "Plaza Hotel", quien se hará cargo el día 16 del corriente. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones para que los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de los mismos en el expresado comercio dentro de los términos legales. — Juan L. Lacaze Setiembre 1.o de 1928. — Lucrecia B. de Ghio.
Set.8-1920_v.oct.3.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he vendido al señor Andrés Pianoli la panadería que tenía establecida en la calle 19 de Abril e Ituzaingó. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Paysandú, Setiembre 3 de 1928. —Pedro Coll.
Set.8_1922-v.oct.3.

## DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que hemos proyectado disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de Guillermo Vallespir y Cía., con establecimiento de lechería en el Departamento de Canelones. — Montevideo, Setiembre 3 de 1928. — Julio Péndola Solari. — Guillermo Vallespir.
Set.5-1760_v.set.29.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que he prometido vender a Manuel Doldán para la firma Doldán Hermanos, el comercio de panadería denominado "La Luna" establecido en la casa 911 de la calle Tapes de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1928 — Serafín Doce.
Set.6_1845-v.oct.1.o.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Primitivo Quintas ha prometido vender a Ventura Piñeiro, su comercio en el ramo de provisión, sito en esta plaza, calle Venezuela número 1461, de esta Capital, y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1928. — Primitivo Quintas.
Set.4-1756-v.set.28.

## DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos disuelto, de común y amigable acuerdo, la sociedad que teníamos para la explotación de una carnicería en esta Capital, calle Ignacio Núñez número 150, esquina Juan Ortiz, quedando a cargo del activo y pasivo el firmante Alejandro Oliveri. — Montevideo, Agosto 20 de 1928. — Alejandro Oliveri. — José Moreira Pérez.
Ag.22-1343-v.set.14.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la señora Isabel Pardo de Rey la casa de comercio que en el ramo de modas tenemos establecida en esta ciudad en la casa número 864 de la calle San José. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la casa arriba indicada con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 30 de 1928. — Manuela Gamboa. — Rosa Cardani.
Set.1.o-1640_v.set.26.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Pedro A. Carnevale las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Santiago de Chile número 1200, esquina Canelones, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Setiembre 3 de 1928. —José María Rodríguez.
Set.5-1766_v.set.29.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Francisco Antonio Gargano el negocio de provisión de comestibles y anexos denominado "Previsión Agrícola" que tengo instalado en esta ciudad, calle Estero Bellaco número 2664, entre Juan R. Gómez y General Urquiza.

Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan B y Abel G. Domínguez. Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Setiembre 3 de 1928. — Tomás Cappuccio.
Set.5-1761-v.set.29.

# DIRECCION G. DE IMPUESTOS INTERNOS

## Sección Tabacos

**Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.**

### CAPITAL

#### FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Alfano María ... de
Acosta Félix
Alonso viuda de Enrique
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Akiki Salomón

B

Bártoli María V. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Bussetti Ana

C

Calandria Segundo
Cavaleiro José
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Gliulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José

L

López Barbón Ramón
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio
Soba Manuel

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

V

Viera Evaristo

Z

Zibecchi Fernando

#### CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía Joaquín

#### IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulin, Tonarelli y C.a
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di Gliulo y C.a Pedro
Delfino César
Dómino Sucesión de Antonio
Español y Llovet
Faridoni y Cía.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
Gonzáles Vega F.
Goyeneche Carlos E.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruverton
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía José
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía V.
Metzen, Vincenti y Cía
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Ricaldoni y Menéndez Bidegain
Rodríguez y Cía.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piris y Cía
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguineti y Pigni
Trenchi y Cía E.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía Juan F
Walter Erich

### LITORAL E INTERIOR

#### FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rivera

Borges y Cía T.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bonjullo Roque L.
Fernández Germán

#### CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. T.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

#### IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía T.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Julio de 1928.

V.o B.o: Peña. Tomás López

170_pte.1016.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Eladio Taboada mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en esta ciudad en la Avenida General Flores número 849. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por treinta días. (Escribanía de Federico Prando). — Montevideo, Setiembre 8 de 1928. — Francisco Morandi. — Eladio Taboada.
Set.8-1981_v.oct.4.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor Pedro Maseda la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en esta ciudad, calle Propios esquina Burgues, quien se hace cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 5 de 1928. — Pedro Maseda. — Ramón Maseda.
Set.6_1846-v.oct.1.o.

## DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público la disolución de la razón social Neuman y Santos, establecida con taller mecánico en esta plaza, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Estanislao Santos. — Colonia, Agosto 15 de 1928. — Neuman y Santos.
Set.6-1827-v.oct 1.o.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que el veintinueve del corriente mes de Agosto he prometido en venta al señor Juan Abete el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta plaza con sede en el local de la calle Río Negro número 1521. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el propio local del referido comercio, a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Agosto 30 de 1928. — Marcelino Fernández.
Set.3_1684_v.set.27.

## DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que la firma comercial García y Naya, establecida con panadería "La Flor de Lezica", sita en la Avenida Lezica número 464 (Villa Colón), por intermedio del contador-perito Washington J. Aguiar (Escritorio: J. C. Gómez 1445), hemos contratado, de mutuo acuerdo, disolver la expresada entidad mercantil, respecto al componente don Ramón Naya, haciéndose cargo del activo y pasivo del referido negocio el asociado don José García. — Montevideo, Agosto 15 de 1928. — A ruego de José García, por no saber firmar: José Prado. — Ramón Naya.
Ag.27_1482-v.set.18.

# AVISOS DEL DIA

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA**

LICITACION PUBLICA N.o 27. — ASUNTO N.o 1232|2

**Primer llamado**

Llámase a licitación pública para adquirir 1.851.28 metros de paño cheviot azul, lanilla, de 1.40 ancho; 1.636.40 metros trencilla negra de 0.011 de ancho; 651.68 metros de dril azul de 1.40 ancho; 5.916.20 metros de loneta número 8, de 0.75 de ancho, 3.220.60 metros de cinta de hilera blanca, de 0.013 de ancho; 3.351.40 metros de brin blanco de 0.70 ancho; 150.96 metros de entretela ordinaria, de 0.70 de ancho, 763.40 metros de madrás de 0.90 de ancho, 2.591 metros de brin brasileño, de 0.70 de ancho; 3.481.50 metros de trencilla blanca de 5 mm. ancho; 2.375 botones ancla, dorados, ordinarios, de 22 mm.; 5.389 botones nácar de 18 mm.; 560 botones corozos, negros, ordinarios, de 22 mm.; 12.669 hormillas ordinarias de 18 mm.; 508 broches cuello, blancos; 866 ídem ídem, negros y 8.834 botones corozos, negros, ordinarios, de 15 mm., de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a la 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 25 de Setiembre, a la hora 14 y 30 las que en cuyo día serán abiertas por el señor Intendente General o quien lo represente en presencia del señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Set.12-2039-v.set.25.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**
**SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA**

**ACTA N.o 17704**

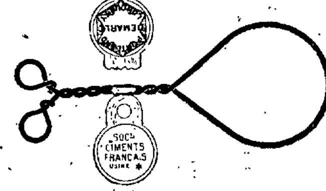
Montevideo, Setiembre, 7 de 1928. — Con esta fecha Félix De la María, apoderado de la Société Anonyme Coloniale Ernest Lambert et Compagnie, de Neuilly-Sur-Seine (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir un rom comprendido en la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.12-2031-v.oct.1.o.

**ACTA N.o 17707**

Montevideo, Setiembre 7 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Société Anonyme des Ciments Français y des Portland de Boulogne-Sur-Mer y Compagnie des Portland de Desvres, de Boulogne-Sur Mer, Pas de Callais (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir cementos, comprendidos en la clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.12-2033-v.oct.1.o.

**ACTA N.o 17644**

Montevideo, Agosto 23 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Dubourg Hnos. y Cores, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"O-CAP"

para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.12-2029-v.oct.1.o.

**ACTA N.o 17705**

Montevideo, Setiembre 7 de 1928 — Con esta fecha Félix De la María, apoderado de la Société Anonyme Coloniale Ernest Lambert et Compagnie, de Neuilly-Sur-Seine (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:




para distinguir un rom comprendido en la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.12-2032-v.oct.1.o.

**ACTA N.o 17719**

Montevideo, Setiembre 10 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Fabriques Movado, Sociedad Anónima, de La Chaux-de-Fonds, Suiza, ha solicitado el registro de la marca

**ERMETO**

para distinguir artículos de la clase 18.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.12-2069-v.oct.1.o.

**ACTA N.o 17643**

Montevideo, Agosto 23 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Dubourg Hnos. y Cores, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SAVO-CAP"

para distinguir artículos de las clases 10.a. y 13.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.12-2028-v.oct.1.o.

**ACTA N.o 17711**

Montevideo, Setiembre 8 de 1928. — Con esta fecha, Francisco B. Helguera, de esta plaza, ha solicitado la renovación de la marca:




para distinguir vinos en general, comprendidos en la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.12-2036-v.oct.1.o.

**ACTA N.o 17710**

Montevideo, Setiembre 8 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores F. M. Suárez y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"GENIOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.12-2068-v.oct.1.o.

**OFICINA DE PATENTES DE INVENCION**

**ACTA N.o 2618**

Montevideo, Setiembre 10 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores San Miguel y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en lonas protectoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C Ranguís, Secretario. Set.12-2067-v.oct.6.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE HIDROGRAFIA**

**Licitación número 249**

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos dragas chicas y cuatro chatas a clapets.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas el día 26 de Diciembre de 1928, a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 11 de 1928. — A. Garcao, Oficial 1.o. Set.12-2044-v.dic.15.

**1.a Sección del Dpto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1928, a las 16 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MARQUEZ ILARRAZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 931, y doña LILIA SOLARI AMESTOY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Uruguay número 928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1068-v.set.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO GUILLERMO WILKENS, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Hamburgo, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña ELISE BERTA SPATH, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Stuttgart, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1067-v.set.19.

**3.a Sección del Dpto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISE PIPERNO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Maciel número 1238 y doña REGINA PILAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Maciel número 1239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — Pedro López Arreseigor. 1043-v.set.19.

**4.a Sección del Dpto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMIRO AMORIN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Maldonado número 812, y doña MARTINA ZULEMA MALLADA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Maldonado número 812.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1072-v.set.19.

**5.a Sección del Dpto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL INSUA, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión sastre, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Maldonado número 1260, y doña ELVIRA BABIO, de 45 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Reduello número 1026.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 1074-v.set.19.

## 7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO VERDIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador número 1716, y doña MARCELINA MEDEIROS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle San Salvador número 1716.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1036-v.set.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO BREGONIS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión aserrador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José L. Terra número 2223, y doña PRIMITIVA MENDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Piedad número 1510.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1035-v.set.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE AMARELLE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Paysandú número 1525, y doña MARIA ELENA GOMEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José domiciliada en la calle Paysandú número 1525.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 1037-v.set.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO ABREU, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2194, y doña MARIA IGNACIA RODRIGUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1622.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1038-v.set.19.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SAWCHIK OKUN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad ruso, nacido en Cherven, domiciliado en la calle Vázquez número 1430, y doña CELIA SONDON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Vilcomir, domiciliada en la calle Vázquez número 1430.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1061-v.set.19.

## 8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN FELIPE MULLIN, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor de bolsa, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Félix Olmedo número 3532, y doña JUSTA TOMASA LARROBLA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isidoro de María número 1441.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Sebastián Puppo Oficial del Estado Civil. 1044-v.set.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1928, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO CETRANGELO, de 24 años de edad de estado soltero, de profesión rematador público, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gabriel A. Pereira número 2792, y doña CELESTINA CONCEPCION DI PAULA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle [illegible] número 2277.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1043-v.set.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1928 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GOMEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1970, y doña JOSEFINA CABRERA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Pagola número 1886.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1045-v.set.19.

## 12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROMERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Espinillo número 22, y doña DOLORES FERNANDEZ de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Espinillo número 22.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1048-v.set.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1928, a las 13 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL STALLA, de 46 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la Avenida General Flores número 2509 y doña ANTONIA MILAN, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Guaviyú número 2596.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1047-v.set.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CONTE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Caserta, domiciliado en la calle Gregorio Zanabria e Ipiranga, y doña JUANA TAÑO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Ipiranga número 25.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 1055-v.set.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10, y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BADOSA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Gerona, domiciliado en la calle Doctor Vázquez Sagastume número 46, y doña ELISA MERCEDES FUGAZOT, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pública número 92.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1054-v.set.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN VILLALBA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental nacido en Maldonado domiciliado en la calle Juan Acosta sin número, y doña MARIA RAMONA JAUREGUE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle N. Troya número 8.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1053-v.set.19.

## 10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CLAVIJO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle 20 de Febrero número 48, y doña MARIA TRINIDAD VIDAL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle 20 de Febrero número 48.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.** 1060-v.set.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SUAREZ LAYERAS de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3480, y doña ALCALA PERDOMO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Carlos Crocker número 34.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.** 1059-v.set.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RANCAÑO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Espronceda número 144, y doña SOLEDAD GARCIA, de 24 años

de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Espronceda número 144

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1058-v.set.19.

### 11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1928 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 230 y doña RENEE AIDA MANNOCCI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — R. Boggiano C.
1056-v.set.19.

### 12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GONZALEZ LARENA, de 29 años de edad, de estado divorciado, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pedro Olmida número 32, y doña LUISA BARBE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida San Martín número 3414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1062-v.set.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO GARCIA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle M. Sosa número 2866, y doña MAGDALENA MORACHINE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. Sosa número 2875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1052-v.set.19.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1928 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LEMA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión litógrafo de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle M. Sosa número 2994 y doña ELENA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Pando número 2740.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1051-v.set.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO RANIERI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1327 y doña LUISA CRESPI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle C. del Norte número 3789.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1050-v.set.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1928, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ARIGON (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2378, y doña MARIA ELIDA IGLESIAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marsella número 2708.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1049-v.set.19.

### 15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO VITTONE SUSENA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1621, y doña ANGELA MOLINARI BRUNO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1071-v.set.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DELFINO, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1599, y doña AMBROSIA MARIA NIEVES VISCA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2007.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1069-v.set.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1928, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES GALLI, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 1764, y doña EUFRASIA DELGADO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Inca número 1764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1070-v.set.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASPAR BERTACCHI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1578, y doña BRIGIDA EMILIA ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 2764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1066-v.set.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MAINETTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Brito del Pino número 1162, y doña ELENA ARIANNA MISSAGA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pavía, domiciliada en la calle Bolívar número 69.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1065-v.set.19.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO FLORENCIO FARU, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1042, y doña MARIA MAGDALENA FODERE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Defensa número 1032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1064-v.set.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERCILIO BLAS VENTURINI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Guaviyú número 2678, y doña ESPAÑA LAMELAS, de 26 años de edad; de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tristán Narvajas número 921.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1063-v.set.19.

### 16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Paso de la Arena, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINIANO DELGADO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Paso de la Arena, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña RAMONA DELGADO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Paso de la Arena, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Yaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
1057-v.set.19.

### 17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO SALINAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno el 23 de Octubre de 1898, domiciliado en esta sección, y doña ALEJANDRINA LACRUZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el 27 de Setiembre de 1903, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil.
1073-v.set.19.

### 21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL TORRES, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Canelones, domiciliado en la calle Antonio Díaz número 42, y doña MARIA PEREIRA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Antonio Díaz número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bulla, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bulla.
1043-v.set.19.

En Sayago, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ARTURO AGUILAR, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Ariel sin número, y doña JUANA MICHELENA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ariel sin número.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula.

1041-v.set.19.

En Sayago, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR CABAÑA NÚÑEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la Avenida Ariel número 4750, y doña CEFERINA JOSEFA GHIDONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliada en la calle Luis Girait número 1073.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

1040-v.set.19.

En Sayago, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO ABETTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Duque de los Abruzos número 17, y doña PROSPERA VIERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en el camino Castro número 265.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

1039-v.set.19.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, Dr. don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de su sucesión de don Francisco García, de Anselma Alemán o Anselma Alemán de García, de Clementino Domingo García y de Eloísa García o Eloísa García de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.12-2045-v.set.25.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, Dr. don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de su sucesión de doña Vicenta Olano de Folgar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.12-2056-v.set.25.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

### Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Magdalena Latorre de Artigas contra Isaías R. Artigas, separación de bienes", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Isaías R. Artigas a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.12-2030-v.oct.18.

### Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pedro Quintana contra Alberto González rescisión de contrato", se cita, llama y emplazo a don Alberto González, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.12-1865-v.oct.17.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Vicenta Chola de Taraburelli, o María Shola de Taraborelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.12-2041-v.set.25.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Laglere, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.12-2040-v.set.25.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Roldán, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Agosto 31 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.12-2042-v.set.25.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luz Hoyo de Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.12-2043-v.set.25.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Juan Luis Risso para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Ema Platero Fynn, así como también a la audiencia del día quince de Diciembre del corriente año a las diez horas, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1928. —José Pedro Barbot, Actuario.

Set.12-2075-v.oct.19.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Norte de la calle Presidente Berro entre las de General Urquiza y J. R. Gómez sin número, y empadronado con el número ochenta y siete mil quinientos catorce, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 87514, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1928. —José Pedro Barbot, Actuario.

Set.12-2052-v.oct.19.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Sudeste de la calle 8 de Octubre entre las de Porvenir y Pan de Azúcar sin número, y empadronado con el número sesenta y siete mil quinientos cinco, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 67505, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.12-2051-v.oct.19.

### Emplazamiento.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se cita y emplaza al propietario, o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Sudoeste de la calle Julio César, entre las de José Pedro Varela y Rivera sin número, y empadronado con el número treinta y cuatro mil novecientos treinta y siete, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 34937, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.12-2050-v.oct.19.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Sudoeste de la calle Julio César, entre las de José P. Varela y Rivera, sin número, y empadronado con el número treinta y cuatro mil novecientos treinta y nueve, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 34939, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario

Set.12-2049-v.oct.19.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Nordeste de la calle Julio César entre las de General Prim y José P. Varela sin número y empadronado con el número veintiocho mil trescientos cincuenta y seis, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos que le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 28356, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.12-2048 v.oct.19.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Noroeste de la calle 8 de Octubre entre las de Propios y Crocker sin número, y empadronado con el número setenta y un mil ciento treinta, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 71130, por cobro de pesos todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.12-2047-v.oct.19.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Sur de la calle Presidente Berro entre las de Bulevar Artigas y J. R. Gómez sin número, y empadronado con el N.o ochenta y siete mil trescientos treinta y nueve, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 87339, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.12-2046-v.oct.19.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Pecoche, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 5 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Set.12-2053-v.set.25.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de José Canzani Braquetti y María Mazzochi de Canzani, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 5 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Set.12-2054-v.set.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Lina Tasso de Anichini y Juan Anichini, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 8 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Set.12-2057-v.set.25.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA**

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Eoristela Juana Umpiérrez de Barnada, solicitando la rectificación del acta de defunción de su extinto esposo Florencio Agustín Barnada, en el sentido de que donde el apellido del extinto se ha escrito Bernada, se establezca Barnada, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Mayo 24 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.12-2073-v.set.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Aidrés S. Cáceres, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 5 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.12-2070-v.set.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Obdulia Mogordoy de Garrido, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 5 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.12-2072-v.set.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Díaz de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 5 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.12-2071-v.set.24.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Sabino Clineto Silva, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 17 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público. Set.12-2065-v.set.24.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cruz Mompoey, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 22 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario. Set.12-2063-v.set.24.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE**

**Declaración de ausencia**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que en los autos caratulados "Juan Martínez, por declaratoria de ausencia de Juan P. Martínez", se ha declarado ausente al referido Juan Patricio Martínez. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Setiembre 4 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario. Set.12-2060-v.oct.1.o.

**Apertura de sucesiones**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Franco y de Pedro Enrique Franco, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 23 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario. Set.12-1945-v.set.24.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Octacilio Rodríguez Meirelles, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 1.o de 1928. — Carlos Escayola, Actuario. Set.12-2058-v.set.25.

**Segunda copia de escrituras**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco María González, solicitando segunda copia de las siguientes escrituras: Cesión de derechos, otorgada por doña Magdalena Balda de Sosa a favor del señor Cirilo N. Rodríguez, ante el escribano don Alfredo V. Lando, el 17 de Julio de 1918; venta, otorgada por don Francisco Franco a favor de Matías Balda, ante el escribano don Santos A. Gómez el 27 de Octubre de 1906, ambas otorgadas en esta ciudad, y con relación a un terreno y finca situado en Curtina, segunda sección judicial de este Departamento, cuyos derechos adquirió el nombrado señor Rodríguez, y éste cedió al compareciente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 2 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario. Set.12-2059-v.set.17.

**LORENZO J. PEREZ**

**JUDICIAL**

El 11 de Octubre, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, seis propiedades en la ciudad de Mercedes.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra María Angélica Mendouca de Pracánico o Mendonica de Pracánico, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 del entrante mes de Octubre, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de seis terrenos y lo en ellos construído, situados en la ciudad de Mercedes, Capital del Departamento de Soriano, ubicados, los tres primeros, en la manzana número cincuenta y dos, señalados con los números uno, dos y tres en el plano levantado en Octubre de mil novecientos veintidós por el agrimensor Fernando Visetti, y los tres últimos en la manzana número ciento setenta y dos, y señalados con los números uno, dos y tres en el plano que levantó en Agosto del propio año el nombrado agrimensor, y cuyas superficies y linderos, según título, son: El primero consta de setecientos veintidós metros nueve mil novecientos sesenta centímetros, teniendo dieciséis metros dieciséis centímetros de frente al Sud a la calle Paysandú; cuarenta y cuatro metros cuatro centímetros de frente al Oeste a la calle Artigas, número ciento uno, por ser esquina; diecisiete metros seis centímetros al Norte, por donde linda con finca de la sucesión Fleitas Funes, y al Este, una línea que partiendo del frente de la calle Paysandú mide cinco metros cincuenta centímetros, al final hace una pequeña entrante de treinta y ocho centímetros, y luego continúa hacia el fondo, con las siguientes medidas: ocho metros setenta y dos centímetros, nueve metros setenta y un centímetros y veinte metros diez centímetros, lindando con el solar número dos; el segundo consta de setecientos dieciséis metros tres mil cuatrocientos ochenta y seis centímetros, teniendo dieciséis metros treinta y dos centímetros de frente al Sud a la calle Paysandú número setecientos sesenta y tres, entre las de Artigas e Ituzaingó; quince metros noventa y dos centímetros al Norte, por donde linda con finca de la sucesión Fleitas Funes; cuarenta y tres metros noventa centímetros al Este, con el solar número tres, que se describe a continuación, y al Oeste, una línea que partiendo del frente mide cinco metros cincuenta centímetros, al final de la cual parte una pequeña saliente de treinta y ocho, y luego continúa hacia el fondo, en las siguientes medidas: ocho metros setenta y dos centímetros, nueve metros setenta y un centímetros y veinte metros diez centímetros, lindando con el solar número uno, antes descripto; el tercero consta de quinientos cincuenta y cinco metros mil sesenta y seis centímetros, teniendo doce metros setenta y ocho centímetros de frente al Sud a la calle Paysandú número setecientos diecinueve, entre las de Artigas e Ituzaingó; doce metros cincuenta y dos centímetros al Norte, por donde linda con finca de la sucesión Fleitas Funes; cuarenta y tres metros ochenta y seis centímetros al Este, con la de la sucesión de Florentino Gareta, y cuarenta y tres metros noventa centímetros al Oeste, con el solar número dos, anteriormente descripto; el cuarto consta de setecientos sesenta y seis metros dos mil trescientos cincuenta y dos centímetros, teniendo diecisiete metros sesenta y ocho centímetros de frente al Norte a la calle Rodó, números del quinientos dos al quinientos diez; cuarenta y un metros noventa y seis centímetros de frente al Oeste a la calle Buenos Aires número trescientos cincuenta y uno, por ser esquina; dieciocho metros y cuatro centímetros al Sud, por ochenta donde linda con finca de Pedro Magnocavallo, y cuarenta y dos metros un centímetro al Este, con el solar número dos, que se describe a continuación; el quinto consta de trescientos ochenta y siete metros tres mil quinientos veintiocho centímetros, teniendo nueve metros treinta centímetros de frente al Norte a la calle Rodó número quinientos catorce, entre las de Buenos Aires y Sarandí; nueve metros trece centímetros al Sud, por donde linda con finca de los sucesores de Pedro Magnocavallo y de Zanetta; cuarenta y dos metros seis centímetros al Este, con el solar número tres, que se describirá, y cuarenta y dos metros un centímetro al Oeste, con el número uno, que se acaba de describir; y el número seis consta de seiscientos cincuenta metros nueve mil doscientos dieciocho centímetros, teniendo quince metros treinta y seis centímetros de frente al Norte a la calle Rodó número quinientos veinticuatro, entre las de Buenos Aires y Sarandí; quince metros cincuenta y siete centímetros al Sud, por donde linda con finca de la sucesión Zanatta; cuarenta y dos metros doce centímetros al Este, con la de Rosa A. de Richardson, y cuarenta y dos metros seis centímetros al Oeste, con la fracción número dos, que se acaba de describir. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Setiembre 14 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia que entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1928 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 13.685.76.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 14.600.00, en Títulos Hipotecarios de la serie X.

Informes, en mi oficina: Cerrito, 372. Set.12-2064-v.oct.11.

**CARLOS MARIA CANTOS**

**Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 49518, 49695, 49680, 49579 y 50158, se hace saber al pú-

blico que el día veintinueve de Setiembre del corriente año y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda por el martillero don Carlos María Cantos, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario Especial escribano don Alberto Terrera Thode, de los siguientes inmuebles: Primero. A las catorce horas y 30 minutos: un solar de terreno ubicado en la manzana L. del pueblo Lavalleja, compuesto de trescientos treinta y dos metros cuadrados y empadronado con el número 49518, tiene diez metros de frente al Noreste, sobre el Camino Edison, por igual extensión en el contrafrente al Suroeste, por treinta y tres metros con quince centímetros en los costados Noroeste y Sureste, lindando con don Laureano Vera y don Francisco Guimaraez, respectivamente. Segundo. A las quince horas: un solar de terreno ubicado en el pueblo Lavalleja, manzana E, compuesto de ochocientos veinticinco metros cuadrados y empadronado con el número 49695, tiene quince metros de frente al Noroeste, sobre la calle Dieulafoix, por igual extensión en el contrafrente al Sureste, lindando con don Ignacio Pedralbes; por cincuenta y cinco metros en los costados Noreste y Suroeste, lindando con los inmuebles empadronados con los números 49696 y 49694, de propietarios desconocidos, respectivamente. Tercero. A las quince horas y treinta minutos: un solar de terreno ubicado en la manzana E, compuesto de quinientos veinticinco metros cuadrados y empadronado con el número 49680, tiene quince metros de frente al Norte, sobre la calle José María Silva, por igual extensión en el contrafrente al Sur, lindando con don Ignacio Pedralbes, por treinta y cinco metros en los costados Este y Oeste, con frente a la calle Behering y lindando con el inmueble empadronado con el número 49679, de propietario desconocido. Cuarto. A las diez y seis horas: un solar de terreno ubicado en la manzana J. del pueblo Lavalleja, compuesto de ochocientos veinticinco metros cuadrados y empadronado con el numero 49579, tiene quince metros de frente al Noroeste, sobre la calle Pedro Fuente, por igual extensión en el contrafrente al Sureste, lindando con don Carlos Bürmester, por cincuenta y cinco metros en los costados Noreste y Suroeste, lindando con don Rómulo Lenaghi y don Carlos Bürmester, respectivamente. Quinto. A las diez y seis horas y cuarenta y cinco minutos: un solar de terreno ubicado en la manzana B, del pueblo La Floresta, compuesto de trescientos sesenta metros cuadrados y empadronado con el número 50158, tiene nueve metros de frente al Sureste, sobre la calle Pastor, por igual extensión en el contrafrente, lindando con don Santiago A. Berreta, por cuarenta metros en los costados Noreste y Suroeste, lindando con don A. y C. Vázquez y Antonio Lamas, respectivamente. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes de su tasación que es de cuarenta y cinco centésimos el metro cuadrado. B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el momento de serle aceptada y C) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y para constancia siento el presente que firmo y sello en Sayago, a seis de Setiembre de mil novecientos veintiocho. — Juan G. Bula.

Set.12-2061-v.set.29.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a doña Francisca Rodríguez la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la Unión, calle Lindoro Forteza número 22, de este Departamento. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1928. — Felipe Parissi.

Set.12-2037-v.oct.5.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a la Sociedad Anónima "Barraca Americana", antes Hufnagel, Plotier y Cía., mi negocio de artículos de corralón denominado "Barraca La Sanducera", sito en la calle Cerro Largo número 759, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la expresada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 10 de 1928. — Miguel E. Gearty.

Set.12-2038-v.oct.6.

### AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunico al público y al comercio en general, que por intermedio del balanceador y rematador público Antonio Lacquaniti, escritorio calle Rincón número 456, he vendido a los señores Enrique y Félix García, mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en esta ciudad, calle Yerbal número 680. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores, se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 7 de 1928. — José Sánchez. — Enrique García.— Félix García.

Set.12-2066-v.oct.6.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Agustín Aníbal Silva, las existencias de mi casa de comercio, que en los ramos de almacén, ferretería y anexos, gira en esta ciudad en la calle Lavalleja esquina Sarandí, quedando los débitos y los créditos a cargo del suscripto y a los efectos de la ley de 1904 se hace la presente publicación. —Minas, Setiembre 7 de 1928. — José Agustín Antuña.

Set.12-2074-v.oct.3.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que hemos convenido en la disolución de la sociedad Lareu y Suárez, propietaria del comercio de carbonería establecido en la casa 2620 de la calle Porongos, de esta ciudad, quedando de pertenencia y a cargo de Jesús Lareu el activo y pasivo del citado comercio, y debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Setiembre 10 de 1928. — José Suárez Suárez. — Jesús Lareu.

Set.12-2055-v.oct.6.

### "CASA A. BARREIRO Y RAMOS"

(SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convocan a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Setiembre a las 17 horas y 30, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 1467, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.o Consideración y aprobación de la Memoria y balance general e informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio vencido en 30 de Junio último.

2.o Distribución de utilidades.

3.o Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea.

Nota — Para asistir a la Asamblea deberá depositarse en la Secretaría de la Sociedad, con 3 días de anticipación al fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco. — Montevideo, Setiembre 11 de 1928.

Set.12-2062-v.set.12.

## GOBIERNO DEPARTAMENTAL

### Dirección de las dependencias municipales

**Asamblea Representativa: 25 de Mayo 609.**
**Concejo de Administración: 18 de Julio 1112 (primer piso).**
**Inspección de Servicios: 25 de Mayo 611.**
**Servicio Médico: Paraguay 1328.**
**Sección Jurídica: Paraguay 1326.**
**Contaduría: 18 de Julio 1114.**
**Tesorería: 18 de Julio esquina Paraguay.**
**Dirección de Censo, Estadística y Archivo General: Paraguay 1320.**
**Biblioteca Municipal: 25 de Mayo 615.**
**Dirección de Impuestos Municipales: Rincón 668.**
**Recaudación de Patentes de Rodados: Paraguay 1324.**
**Oficina de Avisos: Paraguay 1343.**
**Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados: Mercedes 1819.**
**Dirección de Obras Municipales: 18 de Julio 1112 (segundo piso).**
**División de Niveles y Calzadas: 18 de Julio 1112 (segundo piso).**
**División de Arquitectura: 18 de Julio 1112 (segundo piso).**
**División de Saneamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).**
**División de Amanzanamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).**
**Inspección de Espectáculos Públicos: 18 de Julio 1112 (tercer piso).**
**Garage Municipal: Paysandú 1718.**
**Dirección de Salubridad: Plaza Cagancha 1325.**
**Casa de Desinfección: Dante 2046.**
**Laboratorio Químico Municipal: Avenida Gonzalo Ramírez 1340.**
**Sección Bacteriología y Vacuna: Isla de Flores 1383.**
**Dirección de Higiene Domiciliaria e Industrial: Paraguay 1326.**
**Dirección de Limpieza, Usinas y Transportes: Gonzalo Ramírez 1250.**
**Depósito de Bienes Muebles: Gonzalo Ramírez 1250.**
**Dirección de Paseos Públicos: Reyes 36 (Jardín Botánico).**
**Dirección y Receptoría General de Cementerios: 25 de Mayo 603.**
**Dirección de Tránsito Público: Vázquez número [illegible]**
**Oficina de Proveeduría y Almacenes: Plaza Cagancha número 1335.**
**Museo Municipal: Prado.**
**Jardín Zoológico: Rivera entre Alejo Rossell y Dolores Pereyra de Rossell.**
**Banda Municipal: Parque Rodó.**
**Oficina de Propaganda e Informaciones: 18 de Julio número 1119.**

### Concejos Auxiliares

**De Melilla: calle Pinta entre Carve y Lezica.**
**Pocitos: Juan B. Blanco 921.**
**Reducto y Cerrito: Avenida General San Martín [illegible]**
**Paso del Molino: Agraciada 3700.**
**Sayago: Elías Regules y Avenida Sayago.**
**Peñarol: Shakespeare entre Camoens y Avenida Peñarol.**
**Colón: Avenida Colón y Lezica.**
**8 de Octubre.**
**Maroñas, Manga y Toledo: 8 de Octubre 4461.**
**Villa del Cerro: Grecia 688.**
**Unión: 8 de Octubre 3975.**
**Santiago Vázquez: Avenida Simón Martínez y Lagunas.**
**Paso de las Duranas: Camino Castro y Raffo.**
**Pantanoso.**
**Carrasco: Hotel Carrasco.**
**Nuevo París: calle Santa Lucía.**
**Malvín: Malvín.**

# LEY DE TIMBRES

**Documentos comerciales y civiles en general**

**Artículo 3.°** Todo documento de comercio y obligación civil que implique una deuda, promesa o mandato de pago hecho por instrumento privado, conformes, vales, pagarés, contratos de fletamento y certificados que expidan los Bancos por depósitos de dinero a plazo fijo y cualquier otra forma de depósito, pagarán el impuesto en forma de timbres, con arreglo a la siguiente

**ESCALA**

| VALOR DEL DOCUMENTO Pesos a pesos | | | | | | | | VALOR DEL TIMBRE Hasta 6 meses | | Por más de 6 meses. | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Por | más | de | $ | 1 | a | $ | 50 | $ | 0.06 | $ | 0.08 |
| " | " | " | " | 50 | " | " | 100 | " | 0.15 | " | 0.15 |
| " | " | " | " | 100 | " | " | 250 | " | 0.35 | " | 0.35 |
| " | " | " | " | 250 | " | " | 500 | " | 0.75 | " | 0.75 |
| " | " | " | " | 500 | " | " | 750 | " | 1.00 | " | 1.50 |
| " | " | " | " | 750 | " | " | 1.000 | " | 1.50 | " | 2.00 |

No estarán, sin embargo, sujetos al impuesto de Timbres los depósitos en cuenta corriente, en custodia o garantía y las llamadas libretas de depósitos con previo aviso, así como las libretas de ahorro.

De mil pesos para arriba el valor del timbre se regulará a razón del uno y medio por mil si el plazo del documento no excede de seis meses y del dos por mil si excede de dicho plazo.

Para el cómputo de que habla el inciso anterior las fracciones de quinientos pesos inclusive se tendrán por medio millar y las mayores hasta mil pesos por millar entero.

El documento que no exprese plazo o dé plazo incierto, se regirá por la escala a más de seis meses.

**Operaciones al contado o finiquitos exclusivamente**

**Artículo 5.°** Los recibos por operaciones y cuentas al contado o finiquitos, cuando el pago no estuviese sujeto a plazo ni condición alguna, se regirán por la siguiente

**ESCALA**

| VALOR DEL RECIBO | Valor del timbre | |
|---|---|---|
| De $ 5.00 a $ 50.00 .................. | $ | 0.02 |
| " más de $ 50.00 a $ 100.00..... | " | 0.05 |
| " " " " 100.00 " " 500.00..... | " | 0.15 |
| " " " " 500.00 " " 1.000.00..... | " | 0.50 |
| " " " " 1.000.00 sin limitación...... | " | 1.00 |

Están comprendidos en esta escala los recibos por entregas a cuenta o por chancelación, aun cuando el cobro se efectúe después de la entrega de los efectos y siempre que no hubiese mediado documento de adeudo en que se estableciera plazo o condición.

Los recibos parciales o totales que no se hallen regidos por las disposiciones contenidas en los incisos precedentes pagarán el impuesto con arreglo a la escala del artículo 3.° por los documentos hasta seis meses.

Las notas que se entreguen por pago de mercaderías al contado deberán llevar el timbre correspondiente, de acuerdo con la escala anterior.

Igual timbre se aplicará al pago de las notas o boletos de venta al contado de los rematadores y martilleros.

Siempre que en un pago o finiquito intervenga un mandatario y exija, para su resguardo, recibo duplicado y, en general, siempre que el que efectúe un pago al contado exija duplicado, deberá aplicarse en éste igual timbre que el correspondiente al recibo original y de acuerdo con la escala o graduación establecida por este artículo.

Por igual escala, y hasta mil pesos, se regirán los timbres para los duplicados de los recibos de alquiler o arrendamiento de inmuebles y de intereses de hipoteca.

De mil pesos en adelante el timbre del duplicado de los referidos recibos de arrendamiento e intereses será de un valor equivalente al de la mitad del exigido para el original por la escala respectiva, todo sin perjuicio de las sanciones establecidas para el caso de no justificarse la existencia del original.

El timbre del duplicado será abonado por el que exija ese resguardo, con derecho a repetir su importe, del mandante, si se trata de un mandatario.

**Alquileres e intereses de hipoteca**

Se exceptúan los recibos por el alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles y de intereses de hipoteca, que estarán sujetos a un timbre graduado por la siguiente

**ESCALA**

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1.° | De | más | de | $ | 1.00 | hasta | $ | 5.00 | $ | 0.02 |
| 2.° | " | " | " | " | 5.00 | " | " | 10.00 | " | 0.05 |
| 3.° | " | " | " | " | 10.00 | " | " | 25.00 | " | 0.10 |
| 4.° | " | " | " | " | 25.00 | " | " | 50.00 | " | 0.15 |
| 5.° | " | " | " | " | 50.00 | " | " | 75.00 | " | 0.25 |
| 6.° | " | " | " | " | 75.00 | " | " | 100.00 | " | 0.40 |

De más de $ 100.00, por cada $ 50.00 o fracción $ 0.15.

De dos mil pesos para arriba, se aumentará el timbre de $ 1.50 por cada mil hasta la cantidad que determine el recibo, y por las fracciones que no alcancen al millar entero se hará el cómputo con arreglo a lo que determina esta escala.

Los recibos por intereses de hipotecas estarán sujetos al pago de un timbre de doble valor del que corresponde a los arrendamientos o alquileres de inmuebles.

Art. 6.° Quedan exceptuados del timbre los recibos de las asignaciones de todo el personal de la Administración Pública y de las clases pasivas.

**Honorarios, costas y costos**

Artículo 7.° Los recibos por honorarios, costas, costos y demás gastos llevarán el timbre correspondiente, con arreglo a la escala del artículo 5.°.

**Letras de cambio, cartas-órdenes, etc.**

Artículo 8.° Las letras de cambio, cartas-órdenes de crédito, traspaso de fondos o recibo de órdenes por cartas, pagarán el impuesto de timbres con arreglo a la siguiente

**ESCALA**

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1.° | Por | más | de ..... | $ | 10.00 | a | $ | 40.00 | " | 0.03 |
| 2.° | " | " | " ..... | " | 40.00 | " | " | 100.00 | " | 0.07 |
| 3.° | " | " | " ..... | " | 100.00 | " | " | 250.00 | " | 0.19 |
| 4.° | " | " | " ..... | " | 250.00 | " | " | 500.00 | " | 0.37 |
| 5.° | " | " | " ..... | " | 500.00 | " | " | 750.00 | " | 0.56 |
| 6.° | " | " | " ..... | " | 750.00 | " | " | 1.000.00 | " | 0.75 |

De $ 1.000 para arriba el valor del timbre se regulará a razón de tres cuartos por mil. En este caso, las sumas mayores de $ 1.000, para las fracciones que no alcancen al millar entero, se hará el cómputo para el pago del impuesto con arreglo a lo que determina la escala anterior.

Nota—Esta escala ha sido modificada últimamente en la forma que puede verse.